

R.I.C.E:

**Reglamento Interno de
Convivencia Escolar**

2024

**Liceo Técnico Profesional de la
Madera**

CAPÍTULO I.

1. IDENTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES:

Nombre del Establecimiento	Liceo Técnico Profesional de la Madera
RBD	17818-7
Nombre del Sostenedor	Fundación Educación para el desarrollo EDUCADES
Dependencia	Particular Subvencionado
Área	Urbano
Comuna	Coronel
Sitio web	http://www.cemcoronel.cl
CON JEC	2002
CON SEP	2013
CON PIE	2011

2. ORÍGENES:

Los orígenes de SEPADE (Corporación “Servicio Evangélico para el Desarrollo”, Personalidad Jurídica del 28/08/1995) se remontan al año 1975, cuando una Comisión Técnica Asesora de la Iglesia Pentecostal comenzó a diseñar y ejecutar, en la zona central del país, proyectos de desarrollo comunitario financiados con aportes originados en la cooperación internacional. Muy pronto las prácticas de trabajo social impulsadas por la institución adquirieron un sello educativo, generando “situaciones de aprendizaje” que permitieran a las personas participantes desarrollar una conciencia crítica, fortalecerse como sujetos capaces de proyectar sus propias vidas, y articularse con otros para promover cambios en la sociedad.

La visión que ha animado el trabajo de SEPADE es contribuir a la construcción de una sociedad chilena más acogedora, solidaria e inclusiva, que no limite el desarrollo de las personas y comunidades que la integran, ni las discrimine arbitrariamente.

A inicios de los 90, Ayuda Luterana Sueca invitó a SEPADE a presentar una propuesta para construir establecimientos educacionales con fondos recolectados por la Organización de Estudiantes Secundarios de los Países Nórdicos. Considerando la factibilidad de financiar la operación de tales establecimientos mediante el Subsistema de Educación Particular Subvencionada, del Ministerio de Educación, y evaluándose como una oportunidad para ampliar el impacto de su intervención en zonas rurales de la Región del Biobío, SEPADE presentó una propuesta que le permitió poner en marcha el año 1993 el Colegio Agrícola Los Mayos, en Santa Bárbara; y en 1994 el Liceo Agrícola de Negrete, ambos con hogares para estudiantes. En 2002 SEPADE puso en marcha el Liceo Técnico Profesional de la Madera de Coronel, cuya infraestructura se construyó con aportes del MINEDUC en el contexto de la puesta en marcha de la Jornada Escolar Completa (JEC), complementados por un crédito bancario.

Para adecuarse a la exigencia de giro único establecida por la nueva Ley General de Educación (2009) para los sostenedores particulares, SEPADE creó la Fundación “Educación para el Desarrollo” (EDUCADES), la que desde el año 2013 asumió el rol de sostenedor de los tres establecimientos de educación técnico-profesional ya mencionado. En 2017 EDUCADES asumió además el rol de sostenedor del Colegio Montesol (científico-humanista) de Quilpué.

3. VISIÓN:

Plasmar en nuestras comunidades el nuevo paradigma educativo para el siglo XXI.

4. MISIÓN:

“Vivimos un proyecto educativo contextualizado y abierto a la comunidad que invita a sus estudiantes a ser protagonistas de su proceso de formación, a través de experiencias de aprendizaje colaborativas que atiendan a la singularidad, valoren las fortalezas y desarrollen habilidades y competencias que les permitan enfrentar los desafíos del siglo XXI”.

5. LOS VALORES QUE SUSTENTAN AL LICEO TÉCNICO PROFESIONAL DE LA MADERA:

Nuestra vida se desarrolla mediante las relaciones humanas. Toda persona se relaciona consigo misma, con sus semejantes, con otros seres vivos, y con la tierra que sustenta toda forma de vida. La manera en que las comunidades humanas eligen vivir tales relaciones da origen a los valores o principios éticos. La ética se refiere a la reflexión sistemática sobre esos valores, mientras que la moral hace referencia específica a la distinción entre lo que es bueno y lo que es malo para la vida personal y colectiva.

Históricamente, el fundamento de tales valores se ha atribuido a la voluntad divina, a la naturaleza o a construcciones culturales desarrolladas a lo largo del tiempo. En la comunidad internacional contemporánea, las declaraciones e institucionalidad relativa a los derechos humanos recogen los acuerdos universalmente aceptados sobre las exigencias éticas que han de regir las relaciones humanas. SEPADE-EDUCADES reconoce un alto nivel de convergencia entre los principios éticos que se derivan de la identidad cristiana evangélica de sus fundadores, y aquellos que rigen la institucionalidad internacional de los derechos humanos.

Lo anterior significa que el valor fundamental en el que se sustenta nuestra propuesta educacional es la promoción de relaciones basadas en el amor, esto es, el reconocimiento y respeto de la dignidad de todas las personas. Para desarrollarse plenamente, cada persona necesita ser reconocida y respetada en todo lo que constituye su corporalidad, identidad, singularidad y libertad. Ello es constituyente de sus derechos. Pero a la vez toda persona debe aprender a reconocer y respetar del mismo modo a los demás. Ello es constituyente de sus deberes o responsabilidades. Además, en la medida que el desarrollo de la vida humana

personal y colectiva recibe su sustento de la tierra y otras formas de vida, su sustentabilidad es dependiente del cuidado de la tierra y su biodiversidad. De este valor fundamental se desprenden todos los demás valores que orientan el trabajo colaborativo dentro de nuestras comunidades educativas.

6. LOS SELLOS EDUCATIVOS QUE SUSTENTAN AL LICEO TÉCNICO PROFESIONAL DE LA MADERA:

1. Estudiantes protagonistas de sus aprendizajes, con capacidad de aprender a aprender, aprender haciendo por medio de la colaboración, la creatividad y la solidaridad.
2. Estudiantes felices, que desarrollen proyectos de vida sólidos y coherentes, que les permita emprender junto a otros y dar sentido y trascendencia a su vida.
3. Una escuela donde las y los estudiantes aprenden y desarrollan todos sus talentos usando tecnologías de vanguardia, en las áreas de su formación técnica y artística.
4. Estudiantes que valoran el cuidado de sí mismos, de los otros, y el medio ambiente, favoreciendo el desarrollo de personas solidarias, ciudadanos participativos, democráticos, inclusivos.
5. Una escuela visionaria y flexible con liderazgo, que participa y aprende, con alta capacidad en la gestión de cambios.
6. Estudiantes que tengan la oportunidad de desarrollar sin límites sus pasiones, talentos y sueños, respetando su singularidad, generando vínculos afectivos de cercanía y respeto con todos los miembros de la comunidad educativa.

7. LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN BASE A LAS NORMATIVA LEGALES VIGENTE DE LA EDUCACIÓN CHILENA:

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Liceo Técnico Profesional de la Madera, se adhiere a la normativa legal vigente aplicable a todos los establecimientos, cuyo cumplimiento es obligatorio para la Comunidad Educativa, formada por padres y/o apoderados, estudiantes, directivos, docentes y asistentes de la educación. Este Reglamento Interno tiene como objetivo

resguardar, proteger y propiciar una convivencia sana y armónica entre los integrantes de la Comunidad Educativa constituyéndose en un instrumento para el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional. El presente Reglamento está fundamentado en la normativa legal vigente, respecto a temas de Convivencia Escolar y con las orientaciones entregadas por el Ministerio de Educación:

- Ley General de Educación, N°20.370 de 2009 art. N°46, letra “f”, ordena que el establecimiento deberá “contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar. Dicho reglamento en materia de Convivencia escolar deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y la descripción de las diferentes conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándose de acuerdo con su menor o mayor gravedad. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de matrícula”.
- DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 2, DE 1996, SOBRE SUBVENCIÓN DEL ESTADO A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, actualizado el 24 de enero de 2022, fija en el Artículo 6° letra d, respecto de los establecimientos educacionales, “Que cuenten con un Reglamento Interno que rija las relaciones entre el establecimiento, los estudiantes, los padres y apoderados. En dicho reglamento se deberán señalar: las normas de convivencia en el establecimiento; que deberá incluir expresamente la prohibición de toda forma de discriminación arbitraria; las sanciones y reconocimientos que origina su infracción o destacado cumplimiento; los procedimientos por los cuales se determinarán las conductas que las ameritan; y, las instancias de revisión correspondientes”.
- Ordinario N° 476, del 29 de noviembre de 2013, que Actualiza instructivos para los establecimientos educacionales sobre Reglamento Interno, en lo referido a Convivencia Escolar, señala que:
 - “Todos los establecimientos educacionales del país que cuenten con reconocimiento oficial del Estado deben contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar”.

- “Cuándo se aplique la medida de expulsión o cancelación de matrícula, el estudiante afectado podrá solicitar la revisión de la medida ante la instancia de apelación que deberá contemplar el reglamento interno respectivo”.
- “El reglamento debe contar con protocolos de actuación frente a situaciones de denuncias de maltrato escolar, entre pares o de adultos de la comunidad escolar”.
- “Disposiciones que vulneran la normativa educacional en los reglamentos de convivencia, tales como, establecer sanciones como la suspensión y expulsión de estudiantes durante la vigencia del año escolar, por razones que se deriven de la situación socioeconómica de ellos o de su rendimiento académico, estudiantes madres o embarazadas discriminadas por su condición de embarazo, Estudiantes con problemas de salud como VIH, SIDA y/o epilepsia.
- “La suspensión no puede aplicarse por períodos que superen los 5 días hábiles, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual periodo. Aplicar medidas como suspensiones indefinidas, reducciones de jornada escolar o asistencia a solo rendir evaluaciones, se podrán aplicar excepcionalmente si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado.
- “La condicionalidad de matrícula es una medida disciplinaria y por tanto su aplicación debe estar asociada a hechos o conductas que están consideradas como faltas en el reglamento interno, normas que establezcan criterios o trato discriminatorio de carácter arbitrario en relación con estudiantes por nacionalidad u origen racial, embarazo o maternidad, origen o situación económica, razones de salud o necesidades educativas especiales como por ejemplo la hiperactividad y déficit atencional, por opción religiosa, * opción política, por orientación sexual, por identidad de género.
- Decreto N°830, DE 1990, Del Ministerio de relaciones exteriores, que promulga la convención sobre los derechos del niño.
- Ley 21.430 Sobre Garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia.
- Ley N°21.057 que entrega orientaciones para el establecimiento educacional ante ocurrencia de

delitos sexuales que afecten a niños, niñas o adolescentes.

- Decreto N°873, de 1991, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba el Pacto de San José de Costa Rica; Convención de Americana sobre Derechos Humanos.
- Circular 482, que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educativos de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial de Estado.
- Orientaciones para el Encargado de Convivencia Escolar y Equipos de Liderazgo, MINEDUC.
- Política Nacional de Convivencia Escolar, MINEDUC.
- Orientaciones para la aplicación de la Normativa Educacional, Superintendencia de Educación.
- Orientaciones para la revisión de Reglamentos de Convivencia Escolar, actualización según la Ley de Inclusión.
- Ley N° 20.084 de 2005, Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, que regula la responsabilidad penal de los adolescentes por los delitos que cometan, el procedimiento para la averiguación y establecimiento de dicha responsabilidad, la determinación de las sanciones procedentes y la forma de ejecución de éstas, actualizada el 30 de noviembre de 2021.
- Ley N° 20.845 de 2015, Inclusión Escolar, que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el Financiamiento Compartido y prohíbe el lucro en establecimientos que reciben aporte del estado, actualizada el 25 de abril de 2019.
- Ley N° 20.609 de 2012, que Establece Medidas Contra la Discriminación, actualizada el 7 de mayo de 2022. (conocida como Ley Zamudio) tiene por objetivo fundamental instaurar un mecanismo judicial que permita restablecer eficazmente el imperio del derecho cuando se cometa un acto de discriminación arbitraria.
- Decreto 327 que aprueba el reglamento que establece los derechos y deberes de los apoderados, actualizado el 28 de febrero de 2020.
- Ley N° 20.529 de 2011, que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación, actualizado el 25 de abril de 2019.

- Ley General de Educación, Artículo N° 11, que establece los Derechos de las estudiantes adolescentes embarazadas.
- Resolución Extensa N° 0193 del año 2018, que aprueba Circular normativa sobre estudiantes embarazadas, madres y padres estudiantes.
- Ley N° 21.120 que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género, actualizada el 10 de marzo de 2022.
- Resolución extensa 0812 que establece la nueva circular que garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educacional, que reconoce la autonomía progresiva de los estudiantes, que permite a mayores de 14 años solicitar a los establecimientos educacionales que se respete su sexo y nombre social en forma autónoma a sus apoderados.
- Decreto N° 511, sobre evaluación diferenciada, estudiantes con NEE.
- Ley N° 19.284 De integración social de personas con discapacidad, actualizada el 10 de febrero de 2010; Las disposiciones de la presente ley tienen por objeto establecer la forma y condiciones que permitan obtener la plena integración de las personas con discapacidad en la sociedad, y velar por el pleno ejercicio de los derechos que la Constitución y las leyes reconocen a todas las personas.
- Decreto N° 565 Reglamento de Centro General de Padres y/o Apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.
- Decreto N° 524 que Aprueba el reglamento general de organización y funcionamiento de los centros de estudiantes de los establecimientos educacionales.
- Ley N° 19.970, en los artículos 7º, 8º y 9º que dispone que en cada establecimiento educacional subvencionado deberá existir un consejo escolar, regulando su integración y funciones.
- Decreto N°19, del 29 de marzo de 2016, que modifica el decreto N°24, de 2005, del Ministerio de Educación, que reglamenta consejos escolares.
- Ley N° 20.248, que establece la ley de subvención escolar preferencial (SEP).

- Decreto supremo N°215, de 2009, del Ministerio de Educación, que reglamenta el uso de uniforme escolar.
- Ley N°20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
- Ley 19.925: Sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
- Ley N°16.744, Artículo 3, sobre Seguro Escolar ante accidentes.
- Ley 20.536 Sobre Violencia Escolar.
- Resolución exenta N° 0707 que Aprueba circular sobre la aplicación de los principios de no discriminación e igualdad de trato en el ámbito educativo, del 14 de diciembre de 2022.

8. INTRODUCCIÓN:

El Liceo Técnico Profesional de la Madera de Coronel, es un liceo perteneciente a la Fundación Educades, que abre sus puertas a las y los estudiantes, sin importar su condición socio económico, religioso, político, ni de género, orientación sexual.

Se espera poder transmitir el interés a toda la comunidad educativa en fortalecer las habilidades del siglo XXI de los estudiantes, donde desarrollarán sus talentos y capacidades para que en un futuro próximo sean hombres y mujeres capaces de enfrentar este mundo cambiante y globalizado.

El Liceo ofrece espacios de experiencias en el que los y las estudiantes son las y los protagonistas y constructores de sus aprendizajes, logrando generar el conocimiento, estimulando las competencias individuales y colectivas, donde se practican valores, se forman jóvenes sociables, respetuosos del medio ambiente, de sí mismos y de los demás. Dentro de este contexto, cobra relevancia el establecer claramente los ámbitos de convivencia y respeto entre los actores que componen la Comunidad Educativa.

Este Reglamento Interno es un documento regulador de la formación y convivencia en nuestro liceo, permite normar el funcionamiento del establecimiento, para lograr una sana convivencia escolar.

La obligatoriedad de este Reglamento Interno tiene relación, respecto de las y los Estudiantes, Padres y/o Apoderados al momento de matricularse en el Liceo Técnico Profesional de la Madera, y respecto de las y los funcionarios del establecimiento al correspondiente Contrato de Trabajo.

El enfoque formativo implica que todas las acciones contempladas en el Plan de Gestión de la Convivencia deben estar orientadas al aprendizaje de nuevos modos de aprender y al desarrollo de una convivencia basada en el respeto a las diferencias. Se trata de concebir la Convivencia Escolar como un fin en sí misma, y convertirla en un pilar fundamental del proceso formativo integral, ya que en ella se conjugan los aspectos cognitivos, con los emocionales y sociales.

9. OBJETIVOS:

Objetivo General:

- ☐ Orientar y fortalecer los procesos de enseñanza de aprendizaje y de gestión de la convivencia escolar para el desarrollo en los ámbitos personal y social, y del conocimiento y la cultura, tanto de los estudiantes como del conjunto de la comunidad educativa en función de las habilidades para el siglo XXI.

Objetivos Específicos:

- ☐ Desarrollar en las y los estudiantes la capacidad de llevar a cabo una convivencia basada en el respeto mutuo, en la comunicación efectiva, en el trabajo cooperativo, en la capacidad de responder a tiempo, en el control de las emociones y en la permanente búsqueda de soluciones a los problemas y conflictos del diario vivir.
- ☐ Promover constantemente la valoración de sí mismo (a) y el otro(a), además del cuidado del medio ambiente para la construcción de una sociedad solidaria y participativa.
- ☐ Promover la convivencia positiva y conjunta, para los y las estudiantes como una persona única en relación con sus valores y desarrollo de emociones como un único dentro de la comunidad educativa.
- ☐ Fortalecer las prácticas de la Institución a través del enfoque relacional para potenciar la

forma en la que nos relacionamos, entendiendo que la convivencia Escolar es un medio para educar y es responsabilidad de toda la comunidad educativa en todo espacio que signifique relacionarnos con otros.

10. SE BUSCA QUE LOS Y LAS ESTUDIANTES LOGREN:

Ser consciente de su trascendencia, independiente y autonomía, capaz de hacer uso de su libertad con responsabilidad, interesado/a en el bienestar de los demás y respetuoso del valor y dignidad humana, que viva de acuerdo a sus valores , que tengan un proyecto de vida, flexible, con una actitud favorable al cambio, capaz de asumir compromiso para lograr sus metas, tener la motivación de crecer como persona, cuidadoso de su salud física y mental, capaz de resolver situaciones y de hacer aportes con un pensamiento crítico, entusiasta frente al conocimiento, con el fin de comprender, analizar y actuar en la realidad que le corresponda vivir, capaz de desarrollar pensamiento creativo y reflexivo, que aprenda en el amplio campo de la cultura, de la ciencia y la tecnología.

11. INFORMACIONES:

Desde el momento de su matrícula, él o la estudiante adquiere la condición de “Estudiante Regular” del Liceo Técnico Profesional de la Madera, con todos los derechos y deberes que éste le otorga. Sin embargo, el Liceo se reserva el derecho de cancelar la matrícula de un estudiante, si éste o sus Padres y/o Apoderados no cumplen con las disposiciones del presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar. El objetivo formativo del colegio es velar por el cumplimiento de todas las normas de este Reglamento durante la permanencia de las y los estudiantes, dentro o fuera del colegio, vistiendo uniforme y/o en representación de la institución. Todos los docentes y funcionarios del colegio tienen la obligación de velar por el cumplimiento de este reglamento. El Liceo está facultado para dar medidas reparatorias y sanciones a los y las estudiantes en caso del no cumplimiento de las obligaciones y normas contempladas en este Reglamento Interno.

CAPÍTULO II.

1. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

A. DERECHOS DE LOS/LAS ESTUDIANTES

- ☐ Conocer el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- ☐ Recibir la enseñanza correspondiente al curso en el que está matriculado, de acuerdo con los Planes y Programas aprobados por el Ministerio de Educación.
- ☐ A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- ☐ Participar voluntariamente en las actividades conmemorativas del Establecimiento.
- ☐ Utilizar responsablemente la infraestructura del Liceo, según las normas, protocolos y procedimientos internos, para el normal desarrollo de su formación personal y del régimen curricular.
- ☐ Recurrir a las instancias que correspondan: Profesor de asignatura, Profesor Guía, Profesoras PIE, Psicólogas, Tutor/a de Nivel, Coordinadora de Tutoría, Encargada de Convivencia Escolar, UTP, Dirección, Asistentes de la Educación, coordinadores (según sea la situación y gravedad), o en caso de sentir que no son respetados sus derechos.
- ☐ Ser escuchado por las instancias correspondientes (Profesor de asignatura, Profesor Guía, Profesoras PIE, Psicólogas, coordinadores, Tutor/a de Nivel, Coordinadora de Tutoría, Encargada de Convivencia Escolar, UTP, Dirección, Asistentes de la Educación).
- ☐ Entrevista con Dirección cuando la situación lo amerite y sea pertinente, luego de haber dialogado con las instancias mencionadas en el punto anterior.
- ☐ Participar en las actividades extraescolares que elijan y representar al Liceo cuando sea requerido.

- ☐ Participar en actividades pedagógicas en terreno, previa autorización escrita del padre y/o apoderado, la que se enviará desde Tutoría cada vez que se realice una salida pedagógica.
- ☐ Recibir atención oportuna en el establecimiento, o en su defecto a ser trasladados a centros de asistencia médica de emergencia, previo aviso oportuno al apoderado.
- ☐ A sentirse seguros/as y protegidos/as dentro del establecimiento.
- ☐ A utilizar adecuadamente según los protocolos los medios audiovisuales, informáticos, bibliográficos, musicales y deportivos según la disponibilidad del liceo para los fines didácticos y pedagógicos que les beneficien en sus procesos de aprendizaje.
- ☐ Pertenecer al Centro de Estudiantes en conformidad a su Reglamento.
- ☐ Representar su Liceo, en eventos que relacionan a las y los estudiantes del liceo y/u otras instituciones, ya sea a nivel regional, nacional, con previa autorización de sus apoderados y protocolos de la legislación escolar vigente para estos efectos.
- ☐ Derecho a no ser discriminados por la comunidad educativa, en ningún nivel ni ámbito de la trayectoria educativa, ya sea, en su expresión política, de género, orientación sexual, condición social, física, cultural, étnica y religión.
- ☐ Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- ☐ Recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales.
- ☐ A no ser discriminados arbitrariamente.
- ☐ Que respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales.
- ☐ Ser informados de las pautas evaluativas.
- ☐ Ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente, según este reglamento interno.

B. DEBERES DE LOS/LAS ESTUDIANTES

- ☐ Conocer, respetar, cumplir y participar de las disposiciones y modificaciones de este Reglamento Interno de Convivencia Escolar, así como también lo dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional del Liceo Técnico Profesional de la Madera.
- ☐ Conocer la Visión, Misión, Valores, Sellos y Modelo Pedagógico del Liceo Técnico Profesional de la Madera y representarlos en su actitud diaria.
- ☐ Participar activamente en las clases y en el quehacer escolar de acuerdo con su edad y nivel.
- ☐ Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- ☐ Asistir diariamente a clases de manera puntual y justificar sus inasistencias según procedimientos establecidos por tutoría.
- ☐ Participar en forma activa de sus procesos de aprendizaje y buscar el máximo desarrollo de sus talentos y cualidades..
- ☐ Mantener relaciones interpersonales y conducta de acuerdo con los valores y sellos que entrega el Liceo Técnico Profesional de la Madera.
- ☐ Cuidar la infraestructura, costear los conceptos de reparación ocasionados por la pérdida de: libros, instrumentos, equipos o parte de ellos, vidrios, mobiliario, ornamentación interna o externa y demás implementos de propiedad del Liceo Técnico Profesional de la Madera, ocasionados individualmente o por participación grupal.
- ☐ No portar armas de ningún tipo, considerando réplicas o armas de fantasía que sean usadas para amenazar y amedrentar a cualquier miembro del Liceo Técnico Profesional de la Madera, no hurtar, no portar, traficar ni consumir drogas o medicamentos que no estén bajo indicación médica (de contar con tratamiento farmacológico que puedan alterar su sistema funcional normal, deberá informar y justificar mediante papel médico al Profesor guía y posteriormente al Equipo de Convivencia Escolar), no fumar, portar o consumir alcohol.

- ☐ Mantener una actitud que promueva la sana convivencia escolar entre los/as integrantes de la comunidad educativa, dentro de un marco de respeto, participación y buen trato.
- ☐ No atentar de palabra, obra u omisión contra los integrantes de la comunidad educativa.
- ☐ Mantener una conducta en afectividad y sexualidad adecuada al contexto educativo respetando a todas y todos los integrantes de la comunidad y respetando las normas de convivencia establecidas en este reglamento.

C. DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS

- ☐ Conocer el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- ☐ A ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a este reglamento interno.
- ☐ Recibir un trato respetuoso, cordial, siendo escuchadas y atendidas todas sus inquietudes, según sea la necesidad.
- ☐ Que su pupilo(a) no sea discriminado(a), bajo ninguna condición, ya sea en su expresión política, de género, orientación sexual, condición social, física, cultural, étnica y religión.
- ☐ Que su pupilo sea tratado(a) en forma respetuosa.
- ☐ Participar de las Celebraciones de Apoderados programadas para tal efecto.
- ☐ Elegir y ser elegido para ocupar cargos directivos en los Centros de Padres de cada Microcentro, así como también en el Centro General de Padres y Apoderados del establecimiento, siempre y cuando cuenten con la condición de apoderado titular o suplente.
- ☐ Ser informado oportunamente acerca de situaciones especiales como: accidentes escolares, rendimiento o eventos que comprometan a su pupilo.

D. DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS

- Participar, conocer, respetar y cumplir las disposiciones de este Reglamento interno de Convivencia Escolar, así como también lo dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional y Modelo Educativo del Liceo Técnico Profesional de la Madera.
- Asistir y participar de las Reuniones mensuales de padres y apoderados y reuniones extraordinarias de microcentro; Centro general de Padres y apoderados y/o entrevistas convocadas por: Tutores, Docentes, Convivencia Escolar y Directivos/as.
- Cumplir los acuerdos y compromisos entre el liceo y los/as padres/madres y apoderados/as.
- Dar cumplimiento a las sugerencias que entreguen los educadores, cuando estas influyan directamente en el proceso de enseñanza aprendizaje, estado psicológico, o protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Hacer efectivas las derivaciones a salud mental u otra área de salud.
- Justificar a su pupilo o pupila en las siguientes instancias:

Inasistencia de un día, el apoderado deberá justificar personalmente, adjuntando documentación en caso de que corresponda.

Inasistencia de dos o más días, el apoderado deberá justificar personalmente, adjuntando documentación en caso de que corresponda.

Después de tres atrasos al inicio de jornada o después de recreos, el apoderado deberá justificar al estudiante en forma presencial.

Justificar la inasistencia a cualquiera de las actividades e instancias extraprogramáticas, si ha sido invitado/a con anticipación por parte del liceo.

- No interrumpir el normal funcionamiento en las horas de clases.
- Evitar trámites o consultas médicas que involucren a su pupilo durante el horario de clases para no interferir y perjudicar el proceso de aprendizaje.

- Es responsabilidad del apoderado titular nombrar a un apoderado/a suplente adulto (a) y responsable que responda a su confianza y representatividad.
- Es responsabilidad de la Familia y el Establecimiento enseñar a los/las jóvenes sus derechos, sus deberes y respetar las normas que los rigen con el objeto de vivir en un ambiente de armonía, respeto, orden y sana convivencia.
- Participar e integrarse a las actividades educativas que el Liceo invita como forma de apoyo integral hacia los educandos/as.
- Los padres y/o apoderados serán responsables de los equipos electrónicos, de audio o teléfono celular que eventualmente el o la estudiante llevase al establecimiento cuya pérdida o daño el Liceo no se hará responsable.
- Conocer el horario de ingreso y salida y/o actividades programadas de su pupilo/a en el Liceo.
- Responder y cancelar los costos de reparación o reposición ocasionados por la pérdida de libros, instrumentos, equipos o parte de ellos, vidrios, mobiliario, ornamentación interna o externa y demás implementos de propiedad del Liceo ocasionados individualmente o por participación de su pupilo (a), o reparación si daña o rompe implementos, tales como: anteojos, mochilas, casacas y otros, ya sea por juegos bruscos o inapropiados.
- Mantener un trato digno y respetuoso con todos/as los/as miembros de la comunidad escolar, sin excepción.
- Motivar, influir y formar positivamente a sus hijos, para que estos logren relacionarse en armonía con sus pares y puedan alcanzar las experiencias de aprendizaje significativo.
- Respetar los horarios establecidos por el Profesor(a) Guía o Docente de Asignatura, si corresponde, para ser atendidos y no interrumpir las clases.
- El ingreso a los espacios educativos en horario de clases se verá restringido para resguardar la seguridad de las y los estudiantes. En caso de alguna urgencia, deberá informar en Tutoría y será este el estamento quien evalúe la situación.

- No llamar la atención o ejecutar cualquier acto en contra de otro/a estudiante que no sea su pupilo/a.
- Cualquier conducta que atente contra la integridad de su hijo(a), debe ser comunicada en primer lugar al profesor Guía, posteriormente éste informará al Encargado de Convivencia Escolar o Tutoría, según sea el caso.
- Comprometerse y velar por la salud física y psicológica de sus hijos(as), además, velar por la no vulneración de derechos de los estudiantes.
- Es deber del apoderado entregar y/o actualizar información personal del estudiante y el apoderado titular (cambio de domicilio, teléfono, cambio de tutor legal), así como también, informes de especialistas de cualquier ámbito y la integración o cambio de programas de apoyo externo.
- Velar y cautelar para que su pupilo cumpla con sus deberes académicos y normas establecidas por el liceo (horario de entrada, materiales, evaluaciones, presentación personal, etc.).
- Quien acoge las inquietudes de los padres y/o apoderados(as) en primera instancia será el/la Profesor(a) Guía, siguiendo el Profesor de Asignatura, según sea el caso, Convivencia Escolar y Equipo de tutoría. Si el padre o apoderado(a) no está conforme con la respuesta otorgada y, habiendo pasado por las instancias anteriores, puede solicitar entrevista con algún miembro Directivo.
- Solicitar previamente cualquier entrevista con educadores, ajustándose al horario a la disponibilidad de los profesionales.
- Seguir los conductos regulares de comunicación en el caso que solicite contactarse con algún docente del establecimiento.
- Mantener una actitud que promueva la sana convivencia escolar entre los/as integrantes de la comunidad educativa, dentro de un marco de respeto, participación y buen trato.
- Entregar documentación actualizada de estudiantes con NEE.

E. DERECHOS DE LOS DOCENTE

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Tienen derecho a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo y que dicha propuesta sea un beneficio para la comunidad educativa.
- Participar, conocer, respetar y participar en el cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento Interno de Convivencia Escolar, así como también lo dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional y Modelo Educativo del Liceo Técnico Profesional de la Madera.
- Propiciar espacios de reflexión pedagógica y relacional con todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Recibir indicaciones, orientaciones y/o críticas de manera constructiva por parte del equipo directivo o cualquier otro participante de la comunidad educativa, sin ser víctima de malos tratos o actitudes violentas u otro que dañe la integridad física, moral o psicológica del profesional.
- Dar cumplimiento al horario de trabajo establecido con cada jefatura, a menos que se presenten modificaciones las cuales deben ser de mutuo acuerdo.
- Recibir información de manera oportuna, respecto a situaciones críticas, que acontezcan de su grupo curso y/ o de una o un estudiante.

F. DEBERES DE LOS DOCENTES

- Conocer, respetar y cumplir las disposiciones de este Reglamento Interno de Convivencia Escolar, así como también lo dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional y Modelo Pedagógico.
- Dar cumplimiento al horario de trabajo establecido con cada jefatura, a menos que se presenten modificaciones las cuales deben ser de mutuo acuerdo.
- Motivar a los/as estudiantes a ser líderes positivos y empoderados.
- Participar en reuniones de equipo de profesores, TPC y convivencia escolar.
- Coordinar trabajo colaborativo con los demás estamentos.
- Informar a Encargada de Convivencia Escolar cualquier situación de hecho o sospecha que involucre la vulneración de derecho de algún estudiante, procurando que sea bajo firma y entrega de información formal, con un tiempo establecido de 24 hrs.
- Informar rigurosamente sobre las pautas de evaluación a los estudiantes.
- Mantener y promover la comunicación activa con apoderados.
- Ejercer su función docente en forma idónea y responsable.
- Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- Orientar vocacionalmente a los y las estudiantes cuando corresponda.
- Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los y las estudiantes, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- Entrevistar a estudiantes y apoderados/as según horario y procedimiento preestablecido, dejando como evidencia la hoja de registro de entrevista institucional y que quede consignado en la hoja de observaciones del estudiante.

- Registrar en el libro de clases cualquier situación ocurrida en la que se vean involucrados los estudiantes, bajo la responsabilidad del docente, ya sea de carácter positiva o negativa.
- Informar de manera formal, escrita y/o por correo electrónico, cualquier situación conductual o de preocupación que afecte a los estudiantes a la Encargada de Convivencia Escolar o Encargada de Tutoría.
- Establecer un clima de aula que favorezca el aprendizaje transversal y la sana convivencia de los y las estudiantes.
- Apoyar y contribuir con el trabajo realizado por el Equipo PIE, en lo relacionado con el fomento a la diversidad en el contexto de la Comunidad Escolar. Utilizar recursos tecnológicos, pedagógicos y didácticos pertinentes, velando por su buen uso y mantención.
- Entregar un trato digno, de inclusión y no discriminación a los estudiantes con NEE, velando por el correcto proceso de enseñanza y aprendizaje de estos dentro y fuera del aula.
- Mantener una relación cordial y comunicación con los padres y apoderados, estudiantes, docentes y asistentes de la educación, propiciando un clima de buena convivencia.
- Demostrar constante compromiso, interés y empatía con las y los estudiantes, pares y Comunidad Educativa en general, comprendiendo la educación desde un sentido integral.
- Comunicar oportunamente las situaciones emergentes, referidas con algún o alguna estudiante, en los canales y conductos correspondientes, guardando la confidencialidad de cada caso.
- Apoyar y contribuir con el trabajo realizado por el equipo de Convivencia Escolar, en lo relacional, y la aplicación y ejecución a las acciones que les concierne, según lo estipulado en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
- Mantener en estricta reserva la información confidencial de la que se haga partícipe.

G. DERECHOS DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
 - Tienen derecho a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo y que dicha propuesta sea un beneficio para la comunidad educativa.
 - Participar, conocer, respetar y cumplir las disposiciones de este Reglamento Interno de Convivencia Escolar, así como también lo dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional y Modelo Educativo del Liceo Técnico Profesional de la Madera.
 - Propiciar espacios de reflexión pedagógica y relacional con todos los estamentos de la comunidad educativa.
 - Recibir indicaciones, orientaciones y/o críticas de manera constructiva por parte del equipo directivo o cualquier otro participante de la comunidad educativa, sin ser víctima de malos tratos o actitudes violentas u otro que dañe la integridad física, moral o psicológica del profesional.
 - Dar cumplimiento al horario de trabajo establecido con cada jefatura, a menos que se presenten modificaciones las cuales deben ser de mutuo acuerdo.

H. DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

- Conocer, respetar y cumplir las disposiciones de este Reglamento Interno de Convivencia Escolar, así como también lo dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional y Modelo educativo.
- Dar cumplimiento al horario de trabajo establecido con cada jefatura, a menos que se presenten modificaciones las cuales deben ser de mutuo acuerdo.

- Motivar a los/as estudiantes a ser líderes positivos y empoderados.
- Informar a Encargada de Convivencia Escolar cualquier situación de hecho o sospecha que involucre la vulneración de derecho de algún estudiante, procurando que sea bajo firma y entrega de información formal, con un tiempo establecido de 24 hrs.
- Ejercer su función de asistente de la educación en forma idónea y responsable.
- Orientar vocacionalmente a los y las estudiantes cuando corresponda.
- Mantener una buena relación y comunicación activa con los padres y apoderados, estudiantes, docentes y asistentes de la educación, propiciando un clima de buena convivencia.
- Mostrar un espíritu de disposición para atender las eventualidades que pueda presentar la Comunidad Educativa.
- Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los y las estudiantes, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- Informar de manera formal, escrita y/o por correo electrónico, cualquier situación conductual o de preocupación que afecte a los estudiantes al Profesor/a Guía, Encargada de Convivencia Escolar o Encargada de Tutoría.
- Entregar un trato digno, de inclusión y no discriminación a los estudiantes con NEE, velando por el correcto proceso de enseñanza y aprendizaje de estos dentro y fuera del aula.
- Demostrar constante compromiso, interés y empatía con las y los estudiantes, pares y Comunidad Educativa en general, comprendiendo la educación desde un sentido integral.
- Proteger la seguridad, integridad, los intereses y derechos de todos los y las estudiantes en el aula y fuera de ella.
- Proteger y resguardar su integridad física y emocional.
- Mantener en estricta reserva la información confidencial de la que se haga partícipe.

2. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR Y DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR CONSEJO ESCOLAR:

La Ley 19.979/2004, en sus Artículos 7°, 8°, 9° y el Decreto 24/2005 del MINEDUC, regulan y norman la existencia, participación y funciones del Consejo Escolar en Establecimientos Educativos Particulares Subvencionados, donde, deberá existir un Consejo Escolar, que tendrá carácter informativo, consultivo y propositivo, salvo que el sostenedor decida darle carácter resolutivo.

El Consejo Escolar es la instancia del establecimiento educacional que reúne a todos los actores de la comunidad educativa por intermedio de sus representantes, incorporando sus visiones en los distintos ámbitos de la gestión. El Consejo Escolar permite a directivos y sostenedores implementar una gestión participativa, informando, consultando e invitando a definir en conjunto las acciones, políticas internas, proyectos y planificaciones mediante un trabajo articulado con docentes, asistentes de la educación, apoderados y estudiantes.

Participantes que componen el consejo escolar 2024:

- Carmen Gloria Villegas Gonzalez, Directora.
- Beatriz Heinz, Representante del Sostenedor.
- Miguel Alonso Moya Bravo, Representante de Docentes.
- Dora Vera, Representante de los Asistentes de la Educación.
- Daylen Arenas, presidenta Centro de Estudiantes.
- Tirza Pereira, presidenta centro de padres y apoderados.

3. GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

La convivencia escolar es el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad educativa, abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que

forman parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta.

La Convivencia Escolar, hace referencia a aquellos modos de convivir que se quieren promover en el contexto educativo (trato respetuoso, relaciones inclusivas, resolución dialogada y pacífica de conflictos, participación democrática y colaborativa) y también aquellas formas de convivencia que se quieren evitar (violencia, acoso, agresión, discriminación).

El equipo de Convivencia Escolar estará compuesto por:

- Encargado (a) de Convivencia Escolar: Mónica Carolina Cabrera Sánchez
- Psicólogas de Convivencia Escolar: Sofia Rossel, Abigail Venegas
- Coordinador(a) de Tutoría: Fabiola Seguel
- Tutor de 1° Nivel: Alejandra Villa
- Tutor de 2° Nivel: Pablo Arriagada
- Tutor de 3° Nivel: Ximena Peña
- Tutor de 4° Nivel: Magdalena Cifuentes

4. ANEXO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN ESTUDIANTES EN SITUACIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

En función de lo señalado en el decreto de evaluación N°67/2018, en el artículo N°18 letra L) Los criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar, tales como ingreso tardío a clases; ausencias a clases por períodos prolongados; suspensiones de clases por tiempos prolongados; finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios estudiantes individualizados; situaciones de embarazo; servicio militar; certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas u otros, en nuestro liceo hemos resuelto las siguientes formas de atender a nuestros estudiantes.

De los estudiantes en situaciones especiales de evaluación y promoción

Artículo N° 50.- Los estudiantes que se encuentren en situaciones especiales de evaluación y promoción del año escolar se les elaborará un plan de estudio adaptado, el cual estará ajustado al contexto y a las condiciones particulares de cada caso. Se deben considerar al menos las siguientes opciones:

a) Horario de clases reducido: En el caso de los estudiantes que se determine trabajar en forma híbrida, se organizará un plan de trabajo que contemple una jornada reducida de clases. Esta jornada se organizará en función de las necesidades particulares de cada caso. Contempla la asistencia al liceo con una cantidad de clases menor a la jornada regular, la que será actualizada según las necesidades de la o el estudiante.

b) Disposición de material de estudio digital o impreso: Se dispondrá de material de estudio en las asignaturas acordadas según la modalidad de clases. Cada docente deberá enviar material de estudio al correo electrónico en la fecha coordinada desde UTP. A partir de este material de estudio se confeccionará una carpeta de estudio remoto la que será desarrollada por los estudiantes desde sus casas.

CAPÍTULO III.

PRESENTACIÓN PERSONAL Y UNIFORME OFICIAL DEL COLEGIO:

Según el decreto 2015/11-10-2009 vigente que reglamenta el uso del uniforme escolar en los establecimientos del país, el Liceo establece el uso obligatorio del siguiente uniforme:

USO DIARIO:

- **Varones:** Corbata (diseño del liceo), camisa blanca o polera, sweater gris perla (diseño del liceo), pantalón gris y zapatos negros o buzo institucional (uso de buzo dependiendo de la situación individual de cada estudiante).
- **Damas:** Corbata (diseño del liceo), blusa blanca o polera, falda (diseño del liceo y corte tradicional) o pantalón escolar, calcetas grises, sweater gris perla (diseño del liceo), polar (diseño del liceo) y zapatos negros o buzo institucional (uso de buzo dependiendo de la situación individual de cada estudiante).

CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA Y TALLERES DE DEPORTE:

- Varones y damas: Zapatillas, buzo y polera (diseño del liceo o blanca).

CLASES EN LABORATORIOS U OTRA ACTIVIDAD REQUERIDA POR LOS (AS) DOCENTES:

- Varones y damas: Delantal blanco (laboratorio de ciencias).

CLASES EN TALLER DE ESPECIALIDAD EN MUEBLES Y TERMINACIONES EN MADERAS:

- Varones y damas: Ropa de seguridad (overol de trabajo, zapatos de seguridad, antiparras y protectores auditivos).

ESPECIALIDAD ADMINISTRACIÓN MENCIÓN LOGÍSTICA:

- Varones y damas: Ropa formal según corresponda.

ESPECIALIDAD DE FORESTAL:

- Varones y damas: Ropa de seguridad (overol de trabajo, zapatos de seguridad, antiparras y protectores auditivos).

CAPÍTULO IV.

MATRÍCULA Y ADMISIÓN:

Normas Generales de Postulación del año 2024 y admisión 2025:

Calendario de admisión escolar para la postulación y Prioridades de los/as estudiantes en los Establecimientos educacionales que reciben subvención o aportes del Estado. Conforme a lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 4, del Ministerio de Educación:

Desde el 2 al 30 de agosto de 2024

Periodo Principal de postulación

Desde el 17 al 23 de octubre de 2024

Publicación resultados del Periodo Principal.

4 y 5 de noviembre de 2024

Publicación resultados listas de espera

Desde el 15 al 22 de noviembre de 2024

Periodo Complementario de postulación

4 de diciembre de 2024

Resultados del Periodo Complementario

Desde el 5 al 13 de diciembre de 2024

Periodo de matrícula en los establecimientos

Desde el 11 de diciembre de 2024

Periodo de regularización para repitentes

Desde el 16 de diciembre de 2024

Regularización para estudiantes sin asignación o asignados por cercanía en el Periodo Complementario

Desde el 18 de diciembre de 2024

Periodo de regularización en establecimientos de las regiones de O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes.

CAPÍTULO V.

HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO:

- El horario de iniciación de actividades para los/las estudiantes es a las 08:00 horas, el horario de salida de cada curso depende de su Plan de Estudio.
- Los horarios de clases por curso y Plan de Estudios se darán a conocer por el sitio web del Liceo y en la primera reunión de apoderados (<http://www.cemcoronel.cl>)
- Las horas de clases son de 45 minutos, los recreos de 10 y 20 minutos.
- Después de 2 horas de clases hay un recreo de 20 minutos para desayunar, el segundo de 10 minutos y un tercer recreo largo para almuerzo. El día martes existe un cuarto recreo de 10 minutos.
- Una vez iniciadas las clases, los y las estudiantes no podrán abandonar el establecimiento, excepto de existir alguna emergencia, y debidamente autorizados y acompañados por sus padres y/o apoderado, en Tutoría en los horarios estipulados para ello. (En horarios de recreo los Tutores no se encuentran en la oficina, debido a que realizan acompañamiento de los/las estudiantes en el patio).
- El control de asistencia oficial para Subvenciones-Mineduc es al término de la segunda hora de clases, por lo tanto, si el estudiante ingresa después de este horario, quedará insistente.
- Lo estipulado por el Ministerio de Educación para promoción es un porcentaje de asistencia anual (85% mínimo).

CAPÍTULO VI.

INASISTENCIAS:

- Al reintegrarse a clases después de una inasistencia, el/la estudiante deberá presentarse con su padre, madre y/o apoderado titular o suplente, a justificar dicha inasistencia, en la Oficina de Tutoría "Tutor Rodrigo Laurie G." (1er. Piso).
- En caso de enfermedad, el o la estudiante deberá presentar Certificado Médico en Oficina de Tutoría "Tutor Rodrigo Laurie G." o por correo electrónico a encargada de tutoría Fabiola.seguel@educades.cl , al momento de reintegrarse a clases o a más tardar 72 horas desde su regreso, (no se aceptará certificados médicos fuera de plazo).
- Si durante el periodo de ausencia, se realizaron evaluaciones, el estudiante o su apoderados debe acercarse a la Unidad Técnico-Pedagógica para recalendarizarlas.
- En caso de ausencias prolongadas, es responsabilidad del estudiante y de los padres y/o apoderado, poner al día los contenidos tratados en clases.
- Los estudiantes que durante el período de clases estuvieren fuera del establecimiento, representando al Liceo públicamente en eventos deportivos y/o académicos, previamente justificados, no se considerarán como inasistencias.

ATRASOS:

- Los/las estudiantes con tres atrasos consecutivos deberán ser justificados al día siguiente, por su padre y/o apoderado titular y/o suplente, firmar la toma de conocimiento de los atrasos en Oficina de Tutoría "Tutor Rodrigo Laurie G".
- Los estudiantes que se atrasen en ingresar a clases: a primera hora o después de un recreo deberán pedir pase en Oficina de Tutoría "Tutor Rodrigo Laurie G".

CAPÍTULO VII.

FICHA DE SALUD:

- Al momento de la matrícula, el apoderado deberá completar la ficha médica del estudiante. Será responsabilidad de ellos mantenerla actualizada, para en caso de emergencia, el Liceo cuente con dicha información.
- El establecimiento no puede mantener ni suministrar ningún tipo de medicamentos a los y las estudiantes. En el caso de estudiantes que, por prescripción médica, requieran medicamentos durante la jornada escolar, éstos deben ser suministrados exclusivamente por sus padres y/o apoderados. Si los estudiantes requieren medicamentos por prescripción médica la/el apoderado deberá dejar una constancia en tutoría.
- Será responsabilidad del apoderado informar a Encargada de Convivencia Escolar en el caso de que él o la estudiante se encuentre atravesando un tratamiento con psicofármacos por salud mental, así mismo, deberá hacer llegar documentos médicos de psiquiatra, psicólogo u otro.

SALUD DE LOS/LAS ESTUDIANTES:

- Todos los/las estudiantes están protegidos por el Seguro Escolar Decreto 313, en caso de accidente en el Establecimiento, en el trayecto desde su casa al Establecimiento y viceversa, en actividades fuera del establecimiento, ejemplo: actividades en terreno, competencias deportivas, presentaciones artísticas y otros (se procederá de acuerdo con lo señalado en el protocolo de salud vigente). El Seguro Escolar incluye la atención sólo en Establecimientos de Atención Pública de Salud. Los padres y/o apoderados que deseen atención para sus hijos en establecimientos privados de salud, deberán dejar constancia en Ficha de Salud del estudiante, retirarlos del establecimiento y llevarlos al Servicio Médico de su preferencia.

FICHA DE SALIDA DE ESTUDIANTES PARA ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS EN TERRENO:

➤ Al momento de la matrícula, deberán completar una Ficha de Autorización, para que su pupilo/a, pueda salir del Establecimiento, a salidas pedagógicas a terreno, planificadas por el Establecimiento (Visitas a Museos, Parques, Universidades, Retiros, Conciertos u otros). Todas estas medidas están estipuladas en el Protocolo de Salidas Pedagógicas.

CERTIFICADOS:

➤ Los apoderados que requieran certificados de alumno regular podrán solicitarlo en Oficina Tutor Rodrigo Laurie, con 24 horas de antelación. El certificado se entregará personalmente al apoderado titular o suplente o al estudiante en Oficina Tutor Rodrigo Laurie.

CAPÍTULO VIII.

ENTREVISTAS:

➤ El Establecimiento considera que la mejor instancia de comunicación entre Padres y/o Apoderados y Educadores, es la entrevista personal. El Establecimiento insta a usar la entrevista personal, para conocer los avances de sus hijos/as o pupilos y trabajar en conjunto con los docentes. Las entrevistas pueden ser requeridas por el Profesor de Asignatura, Profesor Guía, UTP, Coordinadora de Tutoría, Tutores, Dirección, Convivencia Escolar, Psicólogas, Equipo PIE, solicitadas a los apoderados, vía telefónica, con la debida anticipación, o cuando se requiera la pronta concurrencia del Apoderado.

➤ Los padres y/o apoderados pueden solicitar entrevistas, considerando que quien acoge las inquietudes en primera instancia será el/la profesor (a) Guía, siguiendo el profesor de asignatura según sea el caso. Si el padre, madre o apoderado (a) no está conforme con la respuesta podrá solicitar una entrevista con el Departamento de Convivencia Escolar, y si aún no le satisface la respuesta podrá solicitar una entrevista con Dirección.

CAPÍTULO IX.

ENCUENTROS DE FAMILIA

➤ En el marco del Proyecto Educativo Institucional de nuestro Establecimiento, consideramos fundamental la relación entre el colegio y la familia de nuestras y nuestros estudiantes, ya que, para lograr el éxito y la concreción de los objetivos propuestos como Institución, éstos deben ir alineados con el apoyo y refuerzo de cada familia en el hogar. Para lograr resultados significativos, es indispensable que el compromiso y la responsabilidad sean compartida. Por este motivo y para fortalecer el vínculo liceo-familia, se programan “Encuentros de Familia” durante el año, para otorgarle a los cuidadores herramientas parentales necesarias como actores principales en la crianza de los y las adolescentes. Éstas serán consideradas como obligatorias, entendiéndose que la ausencia voluntaria o injustificada, es una falta de compromiso de los apoderados con nuestro Proyecto Educativo.

CAPÍTULO X.

OTRAS CONDUCTAS NO APROPIADAS:

- Los y las estudiantes deberán evitar juegos bruscos para cuidar su integridad física minimizando accidentes con sus compañeros (as).
- Vender alimentos o comercializar cualquier tipo de artículos u objetos, con fines lucrativos.
- Faltar el respeto y/o agredir a las y los estudiantes, directivos, profesores, asistentes de la educación del Colegio u otros.
- Cometer cualquier acto o usar vocabulario o gestos no verbales reñidos con la ética o moral.
- Intimidar o amenazar a la Comunidad Educativa en general.
- Cometer cualquier acto ilegal.

- Cometer y/o incitar a otros estudiantes a realizar actos ilícitos, de abuso de cualquier tipo (reñidos con la ética o moral y cualquier otro que produzca daño personal o psicológico).
- Dañar, ofender a compañeros y/o funcionarios del liceo a través de cualquier medio de comunicación (Facebook, Twitter, Instagram, correos electrónicos, WhatsApp y otros).
- Fotografiar y/o grabar a cualquier miembro de la comunidad escolar, sin su consentimiento.
- Cometer actos de Bullying. Es necesario señalar, que ante cualquier forma de acoso cibernético en que se identifique claramente el emisor, el establecimiento se verá en la obligación de evaluar y hacer la denuncia cuando las evidencias revistan caracteres de delito (capturas de pantalla, nombres y/o fotografías, etc.), en las instancias correspondientes. (Policía de Investigaciones).
- Conductas de connotación sexual explícitas entre los estudiantes dentro de las dependencias del establecimiento educacional.

CAPÍTULO XI.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS FRENTE A LA FALTA DE LOS ACUERDOS:

Nuestro objetivo es que todas y todos seamos bien tratados, quienes transgredan esta norma y debido a su comportamiento, conducta o actitudes que alteren el bienestar de algún integrante de la comunidad educativa, La Unidad de Convivencia Escolar, tomará las medidas pertinentes según sea el caso.

- **Conductas Positivas (P)** Son aquellas que favorecen la formación integral de él o la estudiante considerando su desarrollo espiritual, afectivo, social, cognitivo, artístico y físico. Se consignarán en libro de clases, las que se utilizarán como referentes para la confección de la Bitácora de los y las estudiantes.

Tipos de Conductas

El Liceo Técnico Profesional de la Madera define falta como una conducta transgresora de los derechos y de los deberes considerados, declarados y aceptados por la Comunidad Escolar en su Reglamento interno de Convivencia, asumiendo el análisis e interpretación desde el Proyecto Educativo de la Fundación Educades y el enfoque de derecho que establece la legislación vigente.

Gradualidad de la falta de los acuerdos:

- Conductas Leves (L): Son aquellas actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso enseñanza – aprendizaje que no involucren daños psicológicos y físicos a otros integrantes de la Comunidad Educativa.
- Conductas Graves (G) Son aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de sí mismo, de otro integrante de la comunidad escolar, el bien común y/o acciones deshonestas, que alteren la normal convivencia en el proceso de aprendizaje o en cualquier instancia en la que esté involucrado el estudiante en las diversas actividades académicas, formativas, artístico – culturales, entre otras y/o deterioren intencionadamente la infraestructura o materiales del liceo.
- Conductas Gravísimas (CG). “Siempre se entenderá todo lo que afecta gravemente la Convivencia Escolar, como los actos cometidos por cualquier miembro de la Comunidad Educativa, que causen daño a la integridad física, psíquica de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias del establecimiento, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento”.

ACUERDOS RELACIONADOS CON LOS VALORES

Sentido: Ser una comunidad educativa que viva en armonía con su entorno, desarrollando el afecto y el respeto mutuo como base de las relaciones humanas, formando cada día mejores personas.

Situación	Escala de Apreciación	Responsable de la Intervención	Medidas Formativas	Medidas Administrativas
Liderazgo positivo en el liceo	P	Adulto que observa la conducta	<input type="checkbox"/> Reconocimiento verbal <input type="checkbox"/> Reconocimiento verbal público <input type="checkbox"/> Refuerzo Positivo <input type="checkbox"/> Anotación positiva	<input type="checkbox"/> Registro en la hoja de vida del libro de clases
Colabora voluntariamente con funcionarios del establecimiento	P	Adulto que observa la conducta	<input type="checkbox"/> Reconocimiento verbal <input type="checkbox"/> Reconocimiento verbal público <input type="checkbox"/> Refuerzo Positivo <input type="checkbox"/> Anotación positiva	<input type="checkbox"/> Registro en la hoja de vida del libro de clases
Asume responsabilidades por faltas cometidas	P	Adulto que observa la conducta	<input type="checkbox"/> Reconocimiento verbal <input type="checkbox"/> Reconocimiento verbal público <input type="checkbox"/> Refuerzo Positivo	<input type="checkbox"/> Registro en la hoja de vida del libro de clases

			<input type="checkbox"/> Anotación positiva	
Actitudes de honestidad	P	Adulto que observa la conducta	<input type="checkbox"/> Reconocimiento verbal <input type="checkbox"/> Reconocimiento verbal público <input type="checkbox"/> Refuerzo Positivo <input type="checkbox"/> Anotación positiva	<input type="checkbox"/> Registro en la hoja de vida del libro de clases
Es solidario(a)	P	Adulto que observa la conducta	<input type="checkbox"/> Reconocimiento verbal <input type="checkbox"/> Reconocimiento verbal público <input type="checkbox"/> Refuerzo Positivo <input type="checkbox"/> Anotación positiva	<input type="checkbox"/> Registro en la hoja de vida del libro de clases
Colabora con compañeros enfermos	P	Adulto que observa la conducta	<input type="checkbox"/> Reconocimiento verbal <input type="checkbox"/> Reconocimiento verbal público <input type="checkbox"/> Refuerzo Positivo <input type="checkbox"/> Anotación positiva	<input type="checkbox"/> Registro en la hoja de vida del libro de clases
Coopera en campañas solidarias	P	Adulto que observa la conducta	<input type="checkbox"/> Reconocimiento verbal <input type="checkbox"/> Reconocimiento verbal público <input type="checkbox"/> Refuerzo positivo	<input type="checkbox"/> Registro en la hoja de vida del libro de clases

			<input type="checkbox"/> Anotación positiva	
Participa representando al Liceo	P	Adulto que observa la conducta	<input type="checkbox"/> Reconocimiento verbal <input type="checkbox"/> Reconocimiento verbal público <input type="checkbox"/> Refuerzo Positivo <input type="checkbox"/> Anotación positiva	<input type="checkbox"/> Registro en la hoja de vida del libro de clases
Excluye, hace comentarios negativos	G	<input type="checkbox"/> Profesor en aula <input type="checkbox"/> Profesor Guía <input type="checkbox"/> Unidad de convivencia escolar	<input type="checkbox"/> Diálogo exploratorio y formativo <input type="checkbox"/> Entrevista con apoderado <input type="checkbox"/> Búsqueda de medidas reparatorias <input type="checkbox"/> Trabajo Comunitario	<input type="checkbox"/> Citación de apoderado <input type="checkbox"/> Anotación en hoja de vida del libro de clases
Excluye, hace comentarios negativos, dice sobrenombres y/o insta a otros estudiantes a realizar estas conductas en forma reiterada,	CG	<input type="checkbox"/> Profesor en aula <input type="checkbox"/> Profesor Guía <input type="checkbox"/> Unidad de convivencia escolar	<input type="checkbox"/> Diálogo exploratorio y formativo. <input type="checkbox"/> Entrevista con apoderado <input type="checkbox"/> Búsqueda de medidas reparatorias <input type="checkbox"/> Trabajo Comunitario	<input type="checkbox"/> Citación de apoderado <input type="checkbox"/> Anotación en hoja de vida del libro de clases <input type="checkbox"/> Cambio de Curso <input type="checkbox"/> Matrícula Condicional <input type="checkbox"/> Cancelación de Matrícula

provocando deterioro en el desarrollo psicoemocional de los/las estudiante/s			<input type="checkbox"/> Reflexión en casa (1 a 3 días)	<input type="checkbox"/> Expulsión
Es deshonesto durante el desarrollo de una evaluación	G	<input type="checkbox"/> Profesor en aula <input type="checkbox"/> Profesor Guía <input type="checkbox"/> UTP <input type="checkbox"/> UTPROF	<input type="checkbox"/> Diálogo exploratorio y formativo <input type="checkbox"/> Entrevista con apoderado <input type="checkbox"/> Búsqueda de medidas reparatorias <input type="checkbox"/> Trabajo Comunitario	<input type="checkbox"/> Citación de apoderado <input type="checkbox"/> Registro en perfil del estudiante <input type="checkbox"/> Anotación en hoja de vida del libro de clases
Hurta objetos de terceros	G	<input type="checkbox"/> Profesor en aula <input type="checkbox"/> Profesor Guía <input type="checkbox"/> Unidad de convivencia escolar	<input type="checkbox"/> Diálogo exploratorio y formativo <input type="checkbox"/> Entrevista con apoderado. <input type="checkbox"/> Búsqueda de medidas reparatorias <input type="checkbox"/> Trabajo Comunitario <input type="checkbox"/> Reflexión en casa (1 a 3 días) <input type="checkbox"/> Devaluación de objeto hurtado	<input type="checkbox"/> Registro en perfil del estudiante <input type="checkbox"/> Citación de apoderado <input type="checkbox"/> Anotación en hoja de vida del libro de clases

<p>Adultera documentación (Agenda, justificativos, libro de clases, prueba, certificados médicos y/o documentación oficial)</p>	<p>G</p>	<p><input type="checkbox"/> Profesor en aula <input type="checkbox"/> Profesor Guía. <input type="checkbox"/> Unidad de convivencia escolar.</p>	<p><input type="checkbox"/> Diálogo exploratorio y formativo. <input type="checkbox"/> Entrevista con apoderado. <input type="checkbox"/> Búsqueda de medidas reparatorias <input type="checkbox"/> Trabajo Comunitario <input type="checkbox"/> Reflexión en casa (1 a 3 días)</p>	<p><input type="checkbox"/> Registro en perfil del estudiante <input type="checkbox"/> Citación de apoderado <input type="checkbox"/> Anotación en hoja de vida del libro de clases.</p>
<p>Miente frente a situaciones de indisciplina en las cuales participó u observó</p>	<p>G</p>	<p><input type="checkbox"/> Profesor en aula <input type="checkbox"/> Profesor Guía <input type="checkbox"/> Unidad de convivencia escolar</p>	<p><input type="checkbox"/> Diálogo exploratorio y formativo <input type="checkbox"/> Entrevista con apoderado <input type="checkbox"/> Búsqueda de medidas reparatorias <input type="checkbox"/> Trabajo Comunitario</p>	<p><input type="checkbox"/> Registro en perfil del estudiante <input type="checkbox"/> Citación de apoderado <input type="checkbox"/> Anotación en hoja de vida del libro de clases</p>
<p>Oculto información de hechos graves o gravísimos ocurridos al interior del colegio</p>	<p>G</p>	<p><input type="checkbox"/> Profesor en aula <input type="checkbox"/> Profesor Guía <input type="checkbox"/> Unidad de convivencia escolar</p>	<p><input type="checkbox"/> Diálogo exploratorio y formativo <input type="checkbox"/> Entrevista con apoderado</p>	<p><input type="checkbox"/> Registro en perfil del estudiante <input type="checkbox"/> Citación de apoderado</p>

			<input type="checkbox"/> Búsqueda de medidas reparatorias <input type="checkbox"/> Trabajo Comunitario	<input type="checkbox"/> Anotación en hoja de vida de clases
--	--	--	---	--

<p>Pública en cualquier tipo de medio, virtual y/o escrito contenidos y comentarios, dañando la honra, imagen o prestigio, de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, como así también, contenidos de connotación sexual y/o pornografía.</p>	CG	<input type="checkbox"/> Unidad de convivencia escolar.	<input type="checkbox"/> Diálogo exploratorio y formativo. <input type="checkbox"/> Entrevista con apoderado. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Búsqueda de medidas reparatorias. <input type="checkbox"/> Trabajo Comunitario. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Reflexión en casa (1 a 3 días).	<input type="checkbox"/> Registro en perfil del estudiante. <input type="checkbox"/> Citación de apoderado. <input type="checkbox"/> Anotación en hoja de vida del libro de clases <input type="checkbox"/> Cambio de Curso <input type="checkbox"/> Matrícula Condicional. <input type="checkbox"/> Cancelación de Matrícula. <input type="checkbox"/> Expulsión.
--	-----------	---	---	--

<p>Alterar y/o adulterar libro de clases (Instrumento Público).</p>	<p>CG</p>	<p><input type="checkbox"/> Unidad de convivencia escolar.</p>	<p><input type="checkbox"/> Diálogo exploratorio y formativo. <input type="checkbox"/> Entrevista con apoderado. <input type="checkbox"/> Búsqueda de medidas reparatorias. <input type="checkbox"/> Trabajo Comunitario. <input type="checkbox"/> Reflexión en casa (1 a 3 días).</p>	<p><input type="checkbox"/> Registro en perfil del estudiante. <input type="checkbox"/> Citación de apoderado. <input type="checkbox"/> Anotación en hoja de vida del libro de clases. <input type="checkbox"/> Cambio de Curso. <input type="checkbox"/> Matrícula Condicional. <input type="checkbox"/> Cancelación de Matrícula. <input type="checkbox"/> Expulsión.</p>
---	------------------	--	--	---

ACUERDOS RELACIONADOS CON EL BUEN TRATO

Sentido: Aceptamos y acogemos al otro con dignidad y respeto sin hacer diferencias de ningún tipo, desarrollando un trato afectuoso y cordial.

Situación	Escala de Apreciación	Responsable de la Intervención	Medidas Formativas	Medidas Administrativas
<p>Se expresa en forma cordial.</p>	<p>P</p>	<p>Adulto que observa la conducta.</p>	<p><input type="checkbox"/> Reconocimiento verbal. <input type="checkbox"/> Reconocimiento verbal público. <input type="checkbox"/> Refuerzo Positivo.</p>	<p><input type="checkbox"/> Registro en la bitácora del estudiante. <input type="checkbox"/> Registro en la hoja de vida del libro de clases.</p>

			<input type="checkbox"/> Anotación positiva.	
Se relaciona bien con todos los miembros de la Comunidad Escolar.	P	Adulto que observa la conducta.	<input type="checkbox"/> Reconocimiento verbal. <input type="checkbox"/> Reconocimiento verbal público. <input type="checkbox"/> Refuerzo Positivo. <input type="checkbox"/> Anotación positiva.	<input type="checkbox"/> Registro en la bitácora del estudiante. <input type="checkbox"/> Registro en la hoja de vida del libro de clases.
Muestra respeto al dirigirse a otros usando tono y vocabulario adecuado.	P	Adulto que observa la conducta.	<input type="checkbox"/> Reconocimiento verbal. <input type="checkbox"/> Reconocimiento verbal público. <input type="checkbox"/> Refuerzo Positivo. <input type="checkbox"/> Anotación positiva.	<input type="checkbox"/> Registro en la bitácora del estudiante. <input type="checkbox"/> Registro en la hoja de vida del libro de clases.
Es cortés y deferente.	P	Adulto que observa la conducta.	<input type="checkbox"/> Reconocimiento verbal. <input type="checkbox"/> Reconocimiento verbal público. <input type="checkbox"/> Refuerzo Positivo. <input type="checkbox"/> Anotación positiva.	<input type="checkbox"/> Registro en la bitácora del estudiante. <input type="checkbox"/> Registro en la hoja de vida del libro de clases.

<p>Participa voluntariamente en actos cívicos, u otros.</p>	<p>P</p>	<p>Adulto que observa la conducta.</p>	<p><input type="checkbox"/> Reconocimiento verbal. <input type="checkbox"/> Reconocimiento verbal público. <input type="checkbox"/> Refuerzo Positivo. <input type="checkbox"/> Anotación positiva.</p>	<p><input type="checkbox"/> Registro en la bitácora del estudiante. <input type="checkbox"/> Registro en la hoja de vida del libro de clases.</p>
---	----------	--	--	--

<p>Molesta a sus compañeros. (Actos cívicos, desarrollo de la clase)</p>	<p>L</p>	<p><input type="checkbox"/> Profesor en aula <input type="checkbox"/> Profesor Guía <input type="checkbox"/> Unidad de convivencia escolar</p>	<p><input type="checkbox"/> Diálogo exploratorio y formativo. <input type="checkbox"/> Entrevista con apoderado <input type="checkbox"/> Búsqueda de medidas Reparatorias <input type="checkbox"/> Trabajo Comunitario</p>	<p><input type="checkbox"/> Registro en perfil del estudiante <input type="checkbox"/> Anotación en hoja de vida del libro de clases <input type="checkbox"/> Citación de apoderado</p>
<p>Falta el respeto a otras personas, mediante una actitud descortés o poco deferente, con un vocabulario soez, gestos o de descalificación.</p>	<p>G</p>	<p><input type="checkbox"/> Profesor en aula <input type="checkbox"/> Profesor Guía <input type="checkbox"/> Unidad de convivencia escolar</p>	<p><input type="checkbox"/> Diálogo exploratorio y formativo <input type="checkbox"/> Entrevista con apoderado. <input type="checkbox"/> Búsqueda de medidas reparatorias.</p>	<p><input type="checkbox"/> Registro en perfil del estudiante <input type="checkbox"/> Anotación en hoja de vida del libro de clases <input type="checkbox"/> Citación de apoderado</p>

			<input type="checkbox"/> Trabajo Comunitario <input type="checkbox"/> Reflexión en casa (1 a 3 días).	
<p>Agrede psicológicamente a otros estudiantes</p>	G	<input type="checkbox"/> Profesor en aula. <input type="checkbox"/> Profesor Guía. <input type="checkbox"/> Unidad de convivencia escolar	<input type="checkbox"/> Diálogo exploratorio y formativo <input type="checkbox"/> Entrevista con apoderado <input type="checkbox"/> Búsqueda de medidas reparatorias <input type="checkbox"/> Trabajo Comunitario <input type="checkbox"/> Reflexión en casa (1 a 3 días)	<input type="checkbox"/> Registro en perfil del estudiante <input type="checkbox"/> Anotación en hoja de vida del libro de clases <input type="checkbox"/> Citación de apoderado <input type="checkbox"/> Condicionalidad de matrícula
<p>Amenaza expresamente a un/una estudiante, profesor o funcionario del colegio, de manera virtual, escrita o Verbal.</p>	CG	<input type="checkbox"/> Unidad de convivencia escolar.	<input type="checkbox"/> Diálogo exploratorio y formativo <input type="checkbox"/> Entrevista con apoderado <input type="checkbox"/> Búsqueda de medidas reparatorias <input type="checkbox"/> Trabajo Comunitario <input type="checkbox"/> Reflexión en casa (1 a 3 días).	<input type="checkbox"/> Registro en perfil del estudiante <input type="checkbox"/> Citación de apoderado <input type="checkbox"/> Anotación en hoja de vida del libro de clases <input type="checkbox"/> Cambio de Curso <input type="checkbox"/> Matrícula Condicional <input type="checkbox"/> Cancelación de Matrícula <input type="checkbox"/> Expulsión

ACUERDOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE DEBERES Y RESPONSABILIDADES

Sentido: Mantener una actitud consciente de sus acciones permiten comprometerse con sus procesos de formación y aprendizajes.

Situación	Escala de Apreciación	Responsable de la Intervención	Medidas Formativas	Medidas Administrativas
Mantiene una actitud responsable frente a sus obligaciones, en forma permanente. O muestra una mejoría constante durante el tiempo.	P	Adulto que observa la conducta.	<input type="checkbox"/> Reconocimiento verbal. <input type="checkbox"/> Reconocimiento verbal público. <input type="checkbox"/> Refuerzo Positivo <input type="checkbox"/> Anotación positiva.	<input type="checkbox"/> Registro en la bitácora del estudiante. <input type="checkbox"/> Registro en la hoja de vida del libro de clases.
Cumple con traer firmados documentos solicitados como: pruebas, informes, circulares,	P	Adulto que observa la conducta.	<input type="checkbox"/> Reconocimiento verbal. <input type="checkbox"/> Reconocimiento verbal público. <input type="checkbox"/> Refuerzo Positivo.	<input type="checkbox"/> Registro en la bitácora del estudiante. <input type="checkbox"/> Registro en la hoja de vida del libro de clases.

comunicaciones, etc.			<input type="checkbox"/> Anotación positiva.	
Se presenta sin tareas, trabajos incompletos, materiales solicitados de manera reiterada.	L	<input type="checkbox"/> Profesor en aula. <input type="checkbox"/> Profesor Guía. <input type="checkbox"/> Unidad de convivencia escolar.	<input type="checkbox"/> Diálogo exploratorio y formativo. <input type="checkbox"/> Entrevista con apoderado. <input type="checkbox"/> Búsqueda de medidas reparatorias en relación <input type="checkbox"/> Trabajo comunitario	<input type="checkbox"/> Registro en la bitácora del estudiante. <input type="checkbox"/> Registro en la hoja de vida del libro de clases.

No trae firmados documentos solicitados como: pruebas, informes, circulares comunicaciones, u otros.	L	<input type="checkbox"/> Profesor en aula. <input type="checkbox"/> Profesor Guía. <input type="checkbox"/> Unidad de convivencia escolar.	<input type="checkbox"/> Diálogo exploratorio y formativo. <input type="checkbox"/> Entrevista con apoderado. <input type="checkbox"/> Búsqueda de medidas reparatorias. <input type="checkbox"/> Trabajo Comunitario.	<input type="checkbox"/> Registro en la bitácora del estudiante. <input type="checkbox"/> Registro en la hoja de vida del libro de clases.
--	---	--	---	---

Estudiante que, estando presente en la sala de clases o en el recinto escolar, se niega injustificadamente a realizar una evaluación.	G	<input type="checkbox"/> Profesor en aula. <input type="checkbox"/> Profesor Guía. <input type="checkbox"/> Unidad de convivencia escolar.	<input type="checkbox"/> Entrevista con apoderado. <input type="checkbox"/> Búsqueda de medidas reparatorias. <input type="checkbox"/> Trabajo Comunitario. <input type="checkbox"/> Aplicar reglamento de evaluación	<input type="checkbox"/> Registro en perfil del estudiante. <input type="checkbox"/> Anotación en hoja de vida del libro de clases. <input type="checkbox"/> Citación de apoderado.
---	----------	--	--	---

ACUERDOS RELACIONADOS CON LA ASISTENCIA, PERMANENCIA Y PUNTUALIDAD

Sentido: Concientizar y cuidar las relaciones personales, también es responder en los espacios de encuentro, respetando los tiempos de los otros.

Situación	Escala de Apreciación	Responsable de la Intervención	Medidas Formativas	Medidas Administrativas
Atraso injustificado al inicio y/o durante la jornada de clases.	L	<input type="checkbox"/> Profesor en aula. <input type="checkbox"/> Profesor Guía. <input type="checkbox"/> Unidad de convivencia Escolar	<input type="checkbox"/> Diálogo exploratorio y formativo. <input type="checkbox"/> Entrevista con apoderado <input type="checkbox"/> Búsqueda de medidas reparatorias. <input type="checkbox"/> Trabajo Comunitario.	<input type="checkbox"/> Registro en perfil del estudiante. <input type="checkbox"/> Anotación en hoja de vida del libro de clases.

<p>Inasistencia a clases o actividades injustificadas, estando en el recinto escolar, así también retirarse sin justificación antes del término de la jornada.</p>	<p>G</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Profesor en aula. <input type="checkbox"/> Profesor Guía. <input type="checkbox"/> Unidad de convivencia escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Diálogo exploratorio y formativo. <input type="checkbox"/> Entrevista con apoderado. <input type="checkbox"/> Búsqueda de medidas reparatorias. <input type="checkbox"/> Trabajo Comunitario. <input type="checkbox"/> Reflexión en casa (1 a 3 días). 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Registro en perfil del estudiante. <input type="checkbox"/> Anotación en hoja de vida del libro de clases. <input type="checkbox"/> Citación de apoderado.
<p>Atrasos consecutivos por tres días.</p>	<p>L</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Profesor en aula. <input type="checkbox"/> Profesor Guía. <input type="checkbox"/> Unidad de convivencia escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Diálogo exploratorio y formativo. <input type="checkbox"/> Entrevista con apoderado. <input type="checkbox"/> Búsqueda de medidas reparatorias. <input type="checkbox"/> Trabajo Comunitario. 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Registro en perfil del estudiante. <input type="checkbox"/> Anotación en hoja de vida del libro de clases. <input type="checkbox"/> Citación de apoderado.

ACUERDOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD, INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS A LA PROPIEDAD

Sentido: Vivir en armonía con nuestro entorno fortalece las relaciones en el afecto y la confianza, a través del cuidado de todos(as) los(as) integrantes de la comunidad educativa y del espacio que los acoge.

Situación	Escala de Apreciación	Responsable de la Intervención	Medidas Formativas	Medidas Administrativas
Cuida voluntariamente la infraestructura del establecimiento.	P	Adulto que observa la conducta.	<input type="checkbox"/> Reconocimiento verbal <input type="checkbox"/> Reconocimiento verbal público. <input type="checkbox"/> Refuerzo Positivo. <input type="checkbox"/> Anotación positiva.	<input type="checkbox"/> Registro en la bitácora del estudiante. <input type="checkbox"/> Registro en la hoja de vida del libro de clases.
Usa artículos prohibidos en clases (electrónicos, mecánicos u otros), sin	G	<input type="checkbox"/> Profesor en aula. <input type="checkbox"/> Profesor Guía. <input type="checkbox"/> Unidad de Convivencia Escolar.	<input type="checkbox"/> Diálogo exploratorio y formativo. <input type="checkbox"/> Entrevista con apoderado.	<input type="checkbox"/> Registro en perfil del estudiante. <input type="checkbox"/> Anotación en hoja de vida del libro de clases.

autorización del profesor (a) de manera reiterada.			<input type="checkbox"/> Búsqueda de medidas reparatorias. <input type="checkbox"/> Trabajo Comunitario.	<input type="checkbox"/> Citación de apoderado.
Desacata instrucciones relativas a la seguridad (Simulacros u otros).	G	<input type="checkbox"/> Profesor en aula. <input type="checkbox"/> Profesor Guía. <input type="checkbox"/> Unidad de Convivencia Escolar	<input type="checkbox"/> Diálogo exploratorio y formativo. <input type="checkbox"/> Entrevista con apoderado. <input type="checkbox"/> Búsqueda de medidas reparatorias. <input type="checkbox"/> Trabajo Comunitario.	<input type="checkbox"/> Registro en perfil del estudiante. <input type="checkbox"/> Anotación en hoja de vida del libro de clases. <input type="checkbox"/> Citación de apoderado.
Desacata instrucciones relativas a la seguridad en forma reiterada, poniendo en riesgo su seguridad y la de otros.	G	<input type="checkbox"/> Profesor en aula. <input type="checkbox"/> Profesor Guía. <input type="checkbox"/> Unidad de convivencia escolar.	<input type="checkbox"/> Diálogo exploratorio y formativo. <input type="checkbox"/> Entrevista con apoderado <input type="checkbox"/> Búsqueda de medidas reparatorias <input type="checkbox"/> Trabajo Comunitario <input type="checkbox"/> Reflexión en casa (1 a 3 días)	<input type="checkbox"/> Registro en perfil del estudiante. <input type="checkbox"/> Anotación en hoja de vida del libro de clases. <input type="checkbox"/> Citación de apoderado.

<p>Mal utiliza las redes externas al establecimiento (Ambulancia, Bomberos, Carabineros, PDI), para comunicar situaciones de riesgo ficticias al interior del Colegio.</p>	<p>G</p>	<p><input type="checkbox"/> Profesor en aula. <input type="checkbox"/> Profesor Guía. <input type="checkbox"/> Unidad de Convivencia Escolar.</p>	<p><input type="checkbox"/> Diálogo exploratorio y formativo. <input type="checkbox"/> Entrevista con apoderado. <input type="checkbox"/> Búsqueda de medidas reparatorias. <input type="checkbox"/> Trabajo Comunitario <input type="checkbox"/> Reflexión en casa (1 a 3 días).</p>	<p><input type="checkbox"/> Registro en perfil del estudiante. <input type="checkbox"/> Anotación en hoja de vida del libro de clases. <input type="checkbox"/> Citación de apoderado.</p>
<p>Agrede a otros estudiantes en forma física, psicológica y/o verbal.</p>	<p>CG</p>	<p><input type="checkbox"/> Unidad de Convivencia Escolar.</p>	<p><input type="checkbox"/> Diálogo exploratorio y formativo. <input type="checkbox"/> Entrevista con apoderado. <input type="checkbox"/> Búsqueda de medidas reparatorias. <input type="checkbox"/> Trabajo Comunitario <input type="checkbox"/> Reflexión en casa (1 a 3 días).</p>	<p><input type="checkbox"/> Registro en perfil del estudiante. <input type="checkbox"/> Citación de apoderado. <input type="checkbox"/> Anotación en hoja de vida del libro de clases. <input type="checkbox"/> Cambio de Curso. <input type="checkbox"/> Matrícula Condicional. <input type="checkbox"/> Cancelación de Matrícula. <input type="checkbox"/> Expulsión.</p>

<p>Atenta contra bienes o infraestructura, sean estos del colegio o de terceros.</p>	<p>G</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Profesor en aula. <input type="checkbox"/> Profesor Guía. <input type="checkbox"/> Unidad de Convivencia Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Diálogo exploratorio y formativo. <input type="checkbox"/> Entrevista con apoderado. <input type="checkbox"/> Búsqueda de medidas reparatorias. <input type="checkbox"/> Trabajo Comunitario <input type="checkbox"/> Reflexión en casa (1 a 3 días). 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Registro en perfil del estudiante. <input type="checkbox"/> Anotación en hoja de vida del libro de clases. <input type="checkbox"/> Citación de apoderado.
<p>Agrede física o verbalmente a docentes, funcionarios y/o apoderados del colegio.</p>	<p>CG</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Unidad de Convivencia Escolar 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Diálogo exploratorio y formativo. <input type="checkbox"/> Entrevista con apoderado. <input type="checkbox"/> Búsqueda de medidas reparatorias. <input type="checkbox"/> Trabajo comunitario. <input type="checkbox"/> Reflexión en casa (1 a 3 días). 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Registro en perfil del estudiante. <input type="checkbox"/> Citación de apoderado. <input type="checkbox"/> Anotación en hoja de vida del libro de clases. <input type="checkbox"/> Cambio de curso. <input type="checkbox"/> Matrícula condicional. <input type="checkbox"/> Cancelación de matrícula. <input type="checkbox"/> Expulsión.

<p>Realiza acciones destructivas o uso malicioso de la infraestructura del colegio o de terceros.</p>	<p>CG</p>	<p><input type="checkbox"/> Unidad de Convivencia Escolar</p>	<p><input type="checkbox"/> Diálogo exploratorio y formativo. <input type="checkbox"/> Entrevista con apoderado. <input type="checkbox"/> Búsqueda de medidas reparatorias. <input type="checkbox"/> Trabajo Comunitario. <input type="checkbox"/> Reflexión en casa (1 a 3 días).</p>	<p>Registro en perfil del estudiante. <input type="checkbox"/> Citación de apoderado. <input type="checkbox"/> Anotación en hoja de vida del libro de clases. <input type="checkbox"/> Cambio de Curso. <input type="checkbox"/> Matrícula Condicional. <input type="checkbox"/> Plan Especial de Evaluación Pedagógica. <input type="checkbox"/> Cancelación de Matrícula. <input type="checkbox"/> Expulsión.</p>
<p>Agrede a otros estudiantes en forma física, causándole lesiones graves que impiden a él/la estudiante reintegrarse a clases con normalidad.</p>	<p>CG</p>	<p>Unidad de Convivencia Escolar</p>	<p><input type="checkbox"/> Diálogo exploratorio y formativo. <input type="checkbox"/> Entrevista con apoderado. <input type="checkbox"/> Búsqueda de medidas reparatorias. <input type="checkbox"/> Trabajo Comunitario. <input type="checkbox"/> Reflexión en casa (1 a 3 días)</p>	<p><input type="checkbox"/> Registro en perfil del estudiante. <input type="checkbox"/> Citación de apoderado. <input type="checkbox"/> Anotación en hoja de vida del libro de clases. <input type="checkbox"/> Cambio de Curso. <input type="checkbox"/> Matrícula Condicional.</p>

				<input type="checkbox"/> Cancelación de Matrícula. <input type="checkbox"/> Expulsión.
--	--	--	--	---

ACUERDOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE CLASES, ACTIVIDADES Y RECREOS:

Sentido: Un ambiente acogedor, armónico y de respeto permite experiencias de aprendizaje distintas, significativas y colaborativas.

Situación	Escala de Apreciación	Responsable de la Intervención	Medidas Formativas	Medidas Administrativas
Se destaca en clases por su trabajo, buen comportamiento y trabajo sistemático.	P	Adulto que observa la conducta.	<input type="checkbox"/> Reconocimiento verbal. <input type="checkbox"/> Reconocimiento verbal público. <input type="checkbox"/> Refuerzo positivo. <input type="checkbox"/> Anotación positiva.	<input type="checkbox"/> Registro en la bitácora del estudiante. <input type="checkbox"/> Registro en la hoja de vida del libro de clases.
Coopera en forma espontánea para el buen desarrollo de clases.	P	Adulto que observa la conducta.	<input type="checkbox"/> Reconocimiento verbal. <input type="checkbox"/> Reconocimiento verbal público.	<input type="checkbox"/> Registro en la bitácora del estudiante.

			<input type="checkbox"/> Refuerzo positivo. <input type="checkbox"/> Anotación positiva.	<input type="checkbox"/> Registro en la hoja de vida del libro de clases.
Participación destacada en actividades del colegio (presentaciones, ceremonias).	P	Adulto que observa la conducta	<input type="checkbox"/> Reconocimiento verbal. <input type="checkbox"/> Reconocimiento verbal público <input type="checkbox"/> Refuerzo positivo. <input type="checkbox"/> Anotación positiva.	<input type="checkbox"/> Registro en la bitácora del estudiante. <input type="checkbox"/> Registro en la hoja de vida del libro de clases.
Se preocupa que todos (as) sus compañeros (as) compartan en recreo.	P	Adulto que observa la conducta.	<input type="checkbox"/> Reconocimiento verbal. <input type="checkbox"/> Reconocimiento verbal público. <input type="checkbox"/> Refuerzo positivo. <input type="checkbox"/> Anotación positiva.	<input type="checkbox"/> Registro en la bitácora del estudiante. <input type="checkbox"/> Registro en la hoja de vida del libro de clases.
Colabora voluntariamente en mantener una sana convivencia escolar en aula.	P	Adulto que observa la conducta.	<input type="checkbox"/> Reconocimiento verbal. <input type="checkbox"/> Refuerzo positivo. <input type="checkbox"/> Anotación positiva.	<input type="checkbox"/> Registro en la bitácora del estudiante. <input type="checkbox"/> Registro en la hoja de vida del libro de clases.
Provoca interrupciones frecuentemente	L	<input type="checkbox"/> Profesor en aula. <input type="checkbox"/> Profesor Guía.	<input type="checkbox"/> Diálogo exploratorio y formativo.	<input type="checkbox"/> Registro en perfil del estudiante.

durante el desarrollo de una clase.		<input type="checkbox"/> Unidad de Convivencia Escolar.	<input type="checkbox"/> Entrevista con apoderado <input type="checkbox"/> Búsqueda de medidas reparatorias. <input type="checkbox"/> Trabajo Comunitario	<input type="checkbox"/> Anotación en hoja de vida del libro de clases. <input type="checkbox"/> Citación de apoderado.
Realiza desorden en Actos Cívicos, u otros.	L	<input type="checkbox"/> Profesor en aula. <input type="checkbox"/> Profesor Guía. <input type="checkbox"/> Unidad de convivencia escolar.	<input type="checkbox"/> Diálogo exploratorio y formativo. <input type="checkbox"/> Entrevista con apoderado. <input type="checkbox"/> Búsqueda de medidas reparatorias. <input type="checkbox"/> Trabajo Comunitario.	<input type="checkbox"/> Registro en perfil del estudiante. <input type="checkbox"/> Anotación en hoja de vida del libro de clases. <input type="checkbox"/> Citación de apoderado.
Realiza desorden en forma reiterada durante el desarrollo de una clase.	G	<input type="checkbox"/> Profesor en aula. <input type="checkbox"/> Profesor Guía. <input type="checkbox"/> Unidad de convivencia escolar.	<input type="checkbox"/> Diálogo exploratorio y formativo. <input type="checkbox"/> Entrevista con apoderado. <input type="checkbox"/> Búsqueda de medidas reparatorias. <input type="checkbox"/> Trabajo Comunitario. <input type="checkbox"/> Reflexión en casa (1 a 3 días).	<input type="checkbox"/> Registro en perfil del estudiante. <input type="checkbox"/> Anotación en hoja de vida del libro de clases. <input type="checkbox"/> Citación de apoderado.

<p>Lanza objetos en la sala de clases causando lesiones a sus compañeros (as) y/o terceros.</p>	<p>G</p>	<p><input type="checkbox"/> Profesor en aula. <input type="checkbox"/> Profesor Guía. <input type="checkbox"/> Unidad de convivencia escolar.</p>	<p><input type="checkbox"/> Diálogo exploratorio y formativo. <input type="checkbox"/> Entrevista con apoderado. <input type="checkbox"/> Búsqueda de medidas reparatorias. <input type="checkbox"/> Trabajo Comunitario. <input type="checkbox"/> Reflexión en casa (1 a 3 días).</p>	<p><input type="checkbox"/> Registro en perfil del estudiante. <input type="checkbox"/> Anotación en hoja de vida del libro de clases. <input type="checkbox"/> Citación de apoderado.</p>
<p>Falta el respeto a sus compañeros (as) en recreo con actitudes indecorosas y/o groseras.</p>	<p>G</p>	<p><input type="checkbox"/> Profesor en aula. <input type="checkbox"/> Profesor Guía. <input type="checkbox"/> Unidad de Convivencia Escolar.</p>	<p><input type="checkbox"/> Diálogo exploratorio y formativo. <input type="checkbox"/> Entrevista con apoderado. <input type="checkbox"/> Búsqueda de medidas reparatorias. <input type="checkbox"/> Trabajo Comunitario <input type="checkbox"/> Reflexión en casa (1 a 3 días).</p>	<p><input type="checkbox"/> Registro en perfil del estudiante. <input type="checkbox"/> Anotación en hoja de vida del libro de clases. <input type="checkbox"/> Citación de apoderado.</p>
<p>Trato irreverente o irrespetuoso hacia el/la profesor (a), con insultos o gestos</p>	<p>CG</p>	<p><input type="checkbox"/> Unidad de convivencia escolar.</p>	<p><input type="checkbox"/> Diálogo exploratorio y formativo. <input type="checkbox"/> Entrevista con apoderado.</p>	<p><input type="checkbox"/> Registro en perfil del estudiante. <input type="checkbox"/> Citación de apoderado.</p>

<p>groseros y/o amenazantes.</p>			<p><input type="checkbox"/> Búsqueda de medidas reparatorias.</p> <p><input type="checkbox"/> Trabajo Comunitario.</p> <p><input type="checkbox"/> Reflexión en casa (1 a 3 días).</p>	<p><input type="checkbox"/> Anotación en hoja de vida del libro de clases.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio de Curso.</p> <p><input type="checkbox"/> Matrícula Condicional.</p> <p><input type="checkbox"/> Cancelación de Matrícula.</p> <p><input type="checkbox"/> Expulsión.</p>
----------------------------------	--	--	--	---

ACUERDOS RELACIONADOS CON ORDEN, ASEO E HIGIENE

Sentido: Mantener el cuidado del espacio que nos acoge, en su orden y limpieza nos entrega un ambiente en armonía, propicio para el aprendizaje.

Situación	Escala de Apreciación	Responsable de la Intervención	Medidas Formativas	Medidas Administrativas
<p>Coopera voluntariamente con el mantenimiento de su sala (aseo, diario mural, etc.).</p>	<p>P</p>	<p>Adulto que observa la conducta.</p>	<p><input type="checkbox"/> Reconocimiento verbal.</p> <p><input type="checkbox"/> Reconocimiento verbal público.</p> <p><input type="checkbox"/> Refuerzo positivo.</p> <p><input type="checkbox"/> Anotación positiva.</p>	<p><input type="checkbox"/> Registro en la bitácora del estudiante.</p> <p><input type="checkbox"/> Registro en la hoja de vida del libro de clases.</p>

Mantiene su higiene después de las clases de Educación Física.	P	Adulto que observa la conducta.	<input type="checkbox"/> Reconocimiento verbal. <input type="checkbox"/> Reconocimiento verbal público. <input type="checkbox"/> Refuerzo positivo. <input type="checkbox"/> Anotación positiva.	<input type="checkbox"/> Registro en la bitácora del estudiante. <input type="checkbox"/> Registro en la hoja de vida del libro de clases.
Coopera en la preservación del medio ambiente a través del reciclaje (utiliza puntos de reciclaje del EE).	P	Adulto que observa la conducta.	<input type="checkbox"/> Reconocimiento verbal. <input type="checkbox"/> Reconocimiento verbal público. <input type="checkbox"/> Refuerzo positivo. <input type="checkbox"/> Anotación positiva.	<input type="checkbox"/> Registro en la bitácora del estudiante. <input type="checkbox"/> Registro en la hoja de vida del libro de clases.
Arroja papeles o basura al suelo.	L	<input type="checkbox"/> Profesor en aula. <input type="checkbox"/> Profesor Guía. <input type="checkbox"/> Unidad de Convivencia Escolar.	<input type="checkbox"/> Diálogo exploratorio y formativo. <input type="checkbox"/> Entrevista con apoderado. <input type="checkbox"/> Búsqueda de medidas reparatorias. <input type="checkbox"/> Trabajo Comunitario.	<input type="checkbox"/> Registro en la bitácora del estudiante. <input type="checkbox"/> Registro en la hoja de vida del libro de clases.

ACUERDOS RELACIONADOS CON ARTÍCULOS PELIGROSOS Y PROHIBIDOS: (DROGAS, CIGARRILLOS, ALCOHOL, ETC.)

Sentido: El autocuidado representa el respeto y amor por nuestra integridad, que se debe promover entre pares como signo de compromiso con la vida y hacia nuestro espacio educativo.

Situación	Escala de Apreciación	Responsable de la Intervención	Medidas Formativas	Medidas Administrativas
Fumar, dentro de las dependencias del liceo, su entorno o durante actividades en que lo represente (Ley de Tabaco).	G	<input type="checkbox"/> Profesor en aula. <input type="checkbox"/> Profesor Guía. <input type="checkbox"/> Unidad de Convivencia Escolar.	<input type="checkbox"/> Diálogo exploratorio y formativo. <input type="checkbox"/> Entrevista con apoderado. <input type="checkbox"/> Búsqueda de medidas reparatorias. <input type="checkbox"/> Trabajo Comunitario. <input type="checkbox"/> Reflexión en casa (1 a 3 días).	<input type="checkbox"/> Registro en perfil del estudiante. <input type="checkbox"/> Citación de apoderado. <input type="checkbox"/> Anotación en hoja de vida del libro de clases. <input type="checkbox"/> Cambio de Curso. <input type="checkbox"/> Matrícula Condicional.

			<input type="checkbox"/> Derivación a organismos externos.	<input type="checkbox"/> Plan Especial de Evaluación Pedagógica. <input type="checkbox"/> Cancelación de Matrícula. <input type="checkbox"/> Expulsión.
Consumir, Ingerir o aspirar algún tipo de medicamento (sin previo aviso de consumir por tratamiento) o drogas dentro de las dependencias del colegio, su entorno o durante actividades en que lo represente.	G	<input type="checkbox"/> Profesor en aula. <input type="checkbox"/> Profesor Guía. <input type="checkbox"/> Unidad de Convivencia Escolar.	<input type="checkbox"/> Diálogo exploratorio y formativo. <input type="checkbox"/> Entrevista con apoderado. <input type="checkbox"/> Búsqueda de medidas reparatorias. <input type="checkbox"/> Trabajo Comunitario. <input type="checkbox"/> Reflexión en casa (1 a 3 días). <input type="checkbox"/> Derivación a organismos externos	<input type="checkbox"/> Registro en perfil del estudiante. <input type="checkbox"/> Citación de apoderado. <input type="checkbox"/> Anotación en hoja de vida del libro de clases. <input type="checkbox"/> Cambio de Curso. <input type="checkbox"/> Matrícula condicional. <input type="checkbox"/> Plan Especial de Evaluación Pedagógica. <input type="checkbox"/> Cancelación de Matrícula. <input type="checkbox"/> Expulsión. <input type="checkbox"/> Activación de Protocolo de Drogas.

<p>Uso, porte o posesión de armas blancas, armamento prohibido, sean estas verdaderas, juguete o de imitación, u otras dentro de las dependencias del colegio, su entorno o durante actividades en que lo represente.</p>	<p>CG</p>	<p><input type="checkbox"/> Unidad de Convivencia Escolar</p>	<p><input type="checkbox"/> Diálogo exploratorio y formativo. <input type="checkbox"/> Entrevista con apoderado. <input type="checkbox"/> Búsqueda de medidas reparatorias. <input type="checkbox"/> Trabajo Comunitario. <input type="checkbox"/> Reflexión en casa (1 a 3 días). <input type="checkbox"/> Llamar a carabineros.</p>	<p><input type="checkbox"/> Registro en perfil del estudiante. <input type="checkbox"/> Citación de apoderado. <input type="checkbox"/> Anotación en hoja de vida del libro de clases. <input type="checkbox"/> Cambio de Curso. <input type="checkbox"/> Matrícula Condicional. <input type="checkbox"/> Cancelación de Matrícula. <input type="checkbox"/> Expulsión.</p>
<p>Uso de arma de fantasía para amedrentar a cualquier persona de la comunidad educativa.</p>	<p>CG</p>	<p><input type="checkbox"/> Unidad de convivencia escolar</p>	<p><input type="checkbox"/> Diálogo exploratorio y formativo <input type="checkbox"/> Entrevista con apoderado <input type="checkbox"/> Búsqueda de medidas reparatorias <input type="checkbox"/> Trabajo comunitario <input type="checkbox"/> Reflexión en casa (1 a 3 días) <input type="checkbox"/> Llamar a carabineros</p>	<p><input type="checkbox"/> Registro en perfil del estudiante. <input type="checkbox"/> Citación de apoderado. <input type="checkbox"/> Anotación en hoja de vida del libro de clases. <input type="checkbox"/> Cambio de Curso. <input type="checkbox"/> Matrícula Condicional. <input type="checkbox"/> Cancelación de Matrícula.</p>

				<input type="checkbox"/> Expulsión.
<p>Portar o comercializar medicamentos, drogas o bebidas alcohólicas dentro de las dependencias del colegio, su entorno o durante actividades en que lo represente.</p>	CG	<input type="checkbox"/> Unidad de Convivencia Escolar	<input type="checkbox"/> Diálogo exploratorio y formativo. <input type="checkbox"/> Entrevista con apoderado. <input type="checkbox"/> Búsqueda de medidas reparatorias. <input type="checkbox"/> Trabajo Comunitario. <input type="checkbox"/> Reflexión en casa (1 a 3 días). <input type="checkbox"/> Derivación a organismos externos.	<input type="checkbox"/> Registro en perfil del estudiante. <input type="checkbox"/> Citación de apoderado. <input type="checkbox"/> Anotación en hoja de vida del libro de clases. <input type="checkbox"/> Cambio de Curso. <input type="checkbox"/> Matrícula Condicional. <input type="checkbox"/> Plan Especial de Evaluación Pedagógica. <input type="checkbox"/> Cancelación de Matrícula. <input type="checkbox"/> Expulsión. <input type="checkbox"/> Activación de Protocolo de Drogas.

<p>Uso de pegamentos y solventes volátiles como silicona líquida, neopren u otros prohibidos en el liceo, por orden del Ministerio de Educación.</p>	<p>G</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Profesor en aula. <input type="checkbox"/> Profesor Guía. <input type="checkbox"/> Unidad de Convivencia Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Diálogo Exploratorio y formativas. <input type="checkbox"/> Entrevista con apoderado. <input type="checkbox"/> Búsqueda de medidas reparatorias en relación con el tiempo perdido. <input type="checkbox"/> Trabajo Comunitario. <input type="checkbox"/> Reflexión en casa (1 a 3 días). <input type="checkbox"/> Derivación a organismos externos. 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Registro en perfil del estudiante. <input type="checkbox"/> Citación de apoderado. <input type="checkbox"/> Anotación en hoja de vida del libro de clases. <input type="checkbox"/> Activación de Protocolo de Drogas.
<p>Incitar a terceras personas a consumir cualquier tipo de medicamentos y/o drogas que pongan en riesgo la salud de ellos.</p>	<p>CG</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Unidad de Convivencia Escolar 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Diálogo exploratorio y formativo. <input type="checkbox"/> Entrevista con apoderado. <input type="checkbox"/> Búsqueda de medidas reparatorias en relación con el tiempo perdido. <input type="checkbox"/> Trabajo Comunitario. 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Registro en perfil del estudiante. <input type="checkbox"/> Citación de apoderado. <input type="checkbox"/> Anotación en hoja de vida del libro de clases. <input type="checkbox"/> Cambio de Curso. <input type="checkbox"/> Matrícula Condicional.

			<input type="checkbox"/> Reflexión en casa (1 a 3 días). <input type="checkbox"/> Derivación a organismos externos.	<input type="checkbox"/> Cancelación de Matrícula. <input type="checkbox"/> Expulsión. <input type="checkbox"/> Activación de Protocolo de Drogas.
--	--	--	--	--

ACUERDOS RELACIONADOS CON OTROS:

* Realiza cualquier conducta, que el ordenamiento jurídico sanciona como delito o falta penal, que no esté contemplada específicamente en el presente Reglamento.

* Realiza cualquier conducta contraria a una Instrucción de carácter general emanada de la Dirección del Liceo, que no esté contemplada específicamente en el presente Reglamento.

Nota: En el caso que los y las estudiantes estén cursando cuarto año medio se dispone también para ellos como medida disciplinaria la exclusión del acto de la Licenciatura y Actos oficiales de finalización de año Escolar.

Las medidas mencionadas no son secuenciales, sino que se supedita a la gravedad de la falta cometida.

CAPÍTULO XII.

DEL PROCEDIMIENTO RACIONAL Y JUSTO PARA APLICAR MEDIDAS FORMATIVAS Y DISCIPLINARIAS

Para garantizar un debido proceso el CEM garantizará:

Interés superior del niño: El niño, niña y adolescente tiene derecho a ser oídos.

El CEM Respetará el debido proceso de:

- Que sean escuchados;
- Que sus argumentos sean considerados;
- Que se presuma su inocencia; y,
- Que se reconozcan sus derechos
- Que pueda acceder a la apelación.

El establecimiento y los educadores deberán:

- * Dejar constancia escrita del proceso.
- * Dejar explicitada la finalidad formativa de la sanción.
- * La sanción debe estar escrita en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.
- * Considerar factores agravantes y atenuantes.

Se consideran circunstancias atenuantes:

- El reconocimiento oportuno y espontáneo de la falta.
- La falta de intencionalidad en el hecho.
- El auténtico arrepentimiento, demostrado en que ha procurado reparar el daño causado o impedir sus consecuencias.
- La demostración de la imposibilidad de prever el daño.
- No haber transgredido las normas anteriormente, mostrando irreprochable conducta anterior.

Nota: Las circunstancias atenuantes influyen sobre la sanción o medida formativa que se aplicará, no “atenúan” la falta cometida.

Se consideran circunstancias agravantes:

- La reiteración de la falta.
- El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio. Abusar de la relación de poder, género o de su fuerza física.
- La premeditación del hecho.
- Las conductas (individuales o colectivas) que atenten contra el derecho a la no discriminación por razón de nacimiento, raza, identidad de género, convicciones políticas, morales o por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS FRENTE A LA FALTA DE LOS ACUERDOS

De acuerdo con la gravedad de la falta cometida por el o la estudiante, este Reglamento de Convivencia Escolar dispone las siguientes medidas formativas y disciplinarias:

ACTO REPARATORIO PERSONAL O MEDIDA REPARATORIA: Es un acto que tiene que ver con un sentido de reconocimiento y una voluntad de enmendar el daño por parte del o la responsable del hecho ocurrido, junto con la posibilidad de sentir empatía y comprensión por la persona afectada.

Ejemplos de actos reparatorios:

- Disculpas privadas.
- Disculpas públicas y/o a través de medios en que se haya producido el agravio.
- Restauración del daño causado (Objeto perdido o dañado), lo anterior acompañado del apoderado o adulto responsable.
- Compromiso de cambio de actitud lo cual debe quedar registrado por escrito y firmado por

apoderado y estudiante.

DIÁLOGO EXPLORATORIO Y FORMATIVO: Consiste en concientizar al estudiante acerca de lo inadecuado de su conducta y de las repercusiones que ésta podría tener. Implica, además, advertirle sobre la importancia de no cometer nuevamente y aconsejarle para que promueva un buen trato y una sana convivencia escolar.

REGISTRO EN EL LIBRO DE CLASES: Después del diálogo exploratorio y formativo, si la situación lo amerita, se procederá a registrar el hecho ocurrido en la hoja de vida del estudiante del libro de clases.

CITACIÓN ESTUDIANTE: Es una acción de entrevista, dirigida al estudiante, en la cual se requiere su presencia, debido a alguna conducta efectuada por su persona, dicha conducta puede ser positiva o negativa. El objetivo de esta entrevista es poder abordar un hecho específico, aplicando el justo y debido proceso, es decir, ofrecer la instancia de escucharlo, hacer sus descargos o monitorear los avances y retrocesos de una intervención. Esta citación se realiza por un profesor o cualquier otro funcionario autorizado y facultado para este tipo de acciones. Al momento de llevar a cabo la entrevista, si la situación lo amerita, el apoderado también será citado.

CITACIÓN APODERADO: Es una acción de entrevista, dirigida al apoderado/a, en la cual se requiere su presencia en el colegio, debido alguna conducta efectuada por el estudiante que favorece la buena convivencia o que transgrede las normas institucionales y que se requiere establecer compromisos de apoyo entre el apoderado y el colegio, a fin de revertir o mejorar la situación acontecida. Esta citación se realiza por un profesor o cualquier otro funcionario autorizado y facultado para este tipo de acciones, a través de una comunicación escrita, o de forma telefónica, según sea la situación y la urgencia de la atención. Al momento de llevar a cabo la entrevista, si la situación lo amerita, el apoderado deberá asistir en compañía de su pupilo.

TRABAJO PEDAGÓGICO: Consiste en una acción de apoyo que el/la estudiante realiza y de colaboración pedagógica en tareas simples, cuyas acciones serán dirigidas a sus compañeros(as), desarrollando dicho servicio, dentro de su jornada escolar, por ejemplo:

obtener, elaborar o distribuir material pedagógico para estudiantes de igual nivel, superior o inferior al suyo, ser ayudante de un docente en una o más clases, debiendo preparar el material indicado por éste, colaborar en el trabajo del Centro de Recursos de Aprendizaje CRA, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, de acuerdo a sus aptitudes o desarrollar cualquier tarea simple y con sentido pedagógico que el profesional responsable le asigne. La duración de esta medida será por eventos y no podrá exceder los 30 días, desde que ocurrieron los hechos hasta que se implementa el servicio pedagógico.

TRABAJO COMUNITARIO: Implica que el/la estudiante realice alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa en general, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través de un esfuerzo personal, por ejemplo: Limpiar y/o restaurar algún espacio físico del colegio, mantener el jardín, invernadero, pintar alguna muralla, reparar o devolver algún material dañado, colaborar en el orden de libros del CRA, ordenar implementos deportivos del gimnasio, entre otras tareas en las que no se vea en riesgo su integridad física y que siempre esté bajo supervisión de un funcionario del establecimiento. La duración de esta medida será por eventos y no podrá exceder los 30 días, desde que ocurrieron los hechos hasta que se implemente el trabajo comunitario.

REFLEXIÓN EN CASA: Esta medida consiste en detener temporalmente al estudiante de asistir a clases, debido a que su conducta personal o colectiva haya transgredido la normativa institucional, constituyendo una falta a este Reglamento de Convivencia Escolar. La duración de esta medida dependerá de la gravedad de la conducta o el hecho ocurrido, y mientras dure la reflexión en casa, no pudiendo exceder los tres días. Es importante que se le entreguen orientaciones y sugerencias al apoderado sobre cómo realizar esta reflexión en el hogar con el fin de que sea un trabajo en familia. El o la estudiante además de no asistir a clases de forma normal, no podrá participar en actividades de ningún tipo, que hayan sido programadas por el CEM en representación de éste. Al inicio de la reflexión, el estudiante junto con su apoderado deberá presentarse en la Oficina de Tutoría "Tutor Rodrigo Laurie G.", con el propósito de reincorporarse a clases y establecer un compromiso escrito, por parte del estudiante y apoderado, tendiente a la mejora.

Desde el punto de vista pedagógico, la reflexión en casa es considerada como una medida extrema y de carácter excepcional. La suspensión se puede extender hasta por un plazo máximo de 3 días hábiles, renovables por igual período en casos debidamente fundamentados.

CAMBIO DE CURSO: Si los antecedentes de un estudiante lo ameritan, después de haber sido analizados por el Unidad de Convivencia Escolar, a fin de otorgar una nueva oportunidad, para mejorar su conducta y relaciones interpersonales, el CEM, podrá aplicar la medida de cambio de curso en cualquier momento del año lectivo, y sujeto a evaluación para el siguiente año escolar. En caso de que esta medida no genere resultados favorables, se procederá al siguiente artículo.

CONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA: Consiste en que a partir de una reiteración de faltas graves o gravísimas y de no existir avances positivos en la medida aplicada previamente sobre “Matrícula en observación”, el estudiante adopta una situación especial que implica si al reiterar una nueva falta grave o gravísima, según el justo y debido proceso, éste quedará expuesto a la cancelación de matrícula. La aplicación de esta medida, implica que antes de ser aplicada, deberá ser sometido a un análisis todos los antecedentes del caso, presentados a la Unidad de Convivencia Escolar, cuyo equipo técnico determinará si procede la aplicación de esta medida. Posteriormente, la encargada de Convivencia Escolar y/o Coordinadora de tutoría comunicará al apoderado y estudiante, sobre la resolución, debiendo entregar una copia del documento al apoderado, después que éste haya firmado.

La condicionalidad de matrícula considera en el documento, que se dejen declarados por escrito, los compromisos que el estudiante, apoderado y que el CEM asumirá de aquí en adelante, además de estipular el plazo y vigencia de la medida, teniendo en consideración que la situación final del estudiante debe quedar resuelta antes del proceso normal de matrícula, por cuanto esta situación puede incidir o no en la renovación de matrícula para el año siguiente. La duración de esta medida disciplinaria no podrá exceder el año escolar en curso.

NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA PARA EL AÑO SIGUIENTE: Es una medida que consiste en no renovar el contrato de prestación de servicios educacionales para el año escolar siguiente, cuya decisión será entregada al apoderado a través del director del CEM, de acuerdo con el

calendario de Admisión Escolar de cada año, ofreciendo al apoderado, la posibilidad de una apelación por escrito. La aplicación de esta medida será ajustada al debido proceso y normativa vigente, comprendiendo que, para llegar a esta instancia, previamente se tienen que haber llevado a cabo y agotado diferentes medidas formativas y disciplinarias según haya sido el caso, debiendo someter todos los antecedentes del estudiante a un análisis especial que realizará la Unidad de Convivencia Escolar.

CANCELACIÓN DE MATRÍCULA: La ley de Inclusión establece un procedimiento común aplicable tanto a la medida disciplinaria de expulsión como la de cancelación de matrícula, disponiendo que estas medidas sólo podrán aplicarse cuando:

- Sus causales estén claramente descritas en el presente Reglamento de Convivencia Escolar.
- Afecten gravemente la convivencia escolar.
- Se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa.

En los casos de que la causal invocada corresponde a hechos que afecten gravemente la convivencia escolar, el director del CEM, previo al inicio del procedimiento de cancelación de matrícula, deberá:

- Haber presentado al apoderado, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la aplicación de sanciones.
- Haber implementado a favor del estudiante, las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial contenidas en este Reglamento de Convivencia Escolar.

Sin embargo, lo anterior no será aplicable cuando la causal invocada corresponde a una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa.

La medida de cancelación de matrícula es excepcional y no podrá aplicarse en un periodo del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional, por eso, la fecha sugerida para evaluar cada situación,

corresponderá de acuerdo al calendario de Admisión Escolar de cada año, sin embargo, cuando se trate de una conducta que atente de forma gravísima y directamente la integridad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa, esta medida podría aplicarse en cualquier fecha del año lectivo.

Al momento de aplicar esta medida, el CEM, deberá seguir el siguiente procedimiento:

- Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado junto a su apoderado.
- El estudiante o apoderado afectado podrán apelar de la medida de acuerdo al procedimiento general antes señalado.
- La Unidad de Convivencia Escolar y/o Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista todos los antecedentes técnicos pertinentes.
- Una vez que haya aplicado esta medida agotando todas las instancias del procedimiento sancionatorio, el establecimiento, deberá informar a la Dirección regional de la Superintendencia de Educación Escolar, dentro de un plazo de 5 días hábiles, a fin de que este organismo, revise el procedimiento realizado ajustado a la normativa legal vigente y emita un pronunciamiento resolutorio.

RECURSOS DE APELACIÓN

Los y las estudiantes, los padres y/o apoderados(as), podrán ejercer el derecho de apelación a una medida disciplinaria extrema. Las sanciones podrán ser apeladas y/o revisadas a solicitud de él o la estudiante, sus padres y/o apoderados a Dirección o, quien lo subrogue. Para ello,

contarán con un plazo de quince días hábiles escolares, contados desde el día que se les notificó de la resolución adoptada para ejercer este derecho. Las apelaciones deberán ser presentadas por los padres y/o apoderados, mediante carta formal dirigida a Dirección, donde justifique la(s) razón(es) del desacuerdo y, de ser necesario incorpore evidencias que respalden el mismo. La Dirección solicitará la revisión de la medida al Consejo General de Profesores. Dirección, (o quien lo subrogue) dispondrá de diez días hábiles escolares para responder por escrito la solicitud de apelación. Esta última resolución será considerada inapelable. Los plazos de presentación de apelación y de contestación de apelación, no serán prorrogables.

ESTRATEGIAS FORMATIVAS ESPECIALES Y DE ACOMPAÑAMIENTO DESPUÉS DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Si a pesar de las acciones formativas y preventivas, el estudiante llegara a incurrir o reincidir en algunas faltas, se contemplan las siguientes estrategias disciplinarias, que deberán ser aplicadas según el principio de gradualidad, según del justo y debido proceso de cada situación, pudiendo aplicar una o más medidas inclusive según sea la gravedad de la falta:

ESTRATEGIAS FORMATIVAS ESPECIALES Y DE ACOMPAÑAMIENTO DESPUÉS DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS

ESTRATEGIAS PARA APLICAR DURANTE Y DESPUÉS DE LA MEDIDA DISCIPLINARIA (MATRÍCULA CONDICIONAL):

Cuando un estudiante sea sujeto de la medida formativa y disciplinaria “Matrícula Condicional”, el CEM adoptará las siguientes estrategias de apoyo, pudiendo ejecutar una o más de una inclusive:

Estrategia de apoyo	Responsable	Periodo tiempo
----------------------------	--------------------	-----------------------

<p>Entrevista con el estudiante, con el fin de establecer acuerdos y monitoreo de su evolución.</p>	<p>Unidad de Convivencia Escolar / y/o Profesor Guía.</p>	<p>Al momento de ser aplicada la sanción.</p>
<p>Entrevista con los padres o apoderados(as), para tratar aspectos relacionados con la evolución y solicitar apoyo en aspectos específicos.</p>	<p>Unidad de Convivencia Escolar / y/o Profesor Guía.</p>	<p>Al momento de ser aplicada la sanción o según sea la evolución del caso.</p>
<p>Entrevista con el estudiante para detectar indicadores y elementos que configuren un posible diagnóstico.</p>	<p>Unidad de Convivencia Escolar / y/o Profesor Guía.</p>	<p>Según sea la evolución del caso.</p>
<p>Entrevista con los padres o apoderados(as), con el fin de retroalimentar acerca del proceso, coordinar acciones de apoyo y evaluar la posibilidad de derivarlo a un especialista si lo requiere.</p>	<p>Unidad de Convivencia Escolar / y/o Profesor Guía.</p>	<p>Según sea la evolución del caso.</p>
<p>Entrevista de seguimiento, a estudiantes que están siendo tratados por especialistas externos.</p>	<p>Unidad de Convivencia Escolar / y/o Profesor Guía.</p>	<p>Según sea la evolución del caso.</p>
<p>Adaptación y adecuación, de estrategias sugeridas por especialistas externos según la necesidad requerida de los(as) estudiantes que favorezcan el cambio.</p>	<p>Unidad de Convivencia Escolar / y/o Profesor Guía.</p>	<p>Durante el proceso de aprendizaje.</p>
<p>Adaptación y aplicación de las estrategias sugeridas por el equipo de apoyo.</p>	<p>Unidad de Convivencia Escolar / y/o Profesor Guía.</p>	<p>Durante el proceso educativo.</p>

Entrevista de acompañamiento , cuya acción está dirigida a los estudiantes involucrados(as), ayudándolos(as) a elaborar de mejor forma la intervención.	Unidad de Convivencia Escolar / y/o Profesor Guía.	Durante el proceso educativo.
--	--	-------------------------------

EN CASO DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS DE TIPO PERMANENTE ESTAS SERÁN LAS MEDIDAS A TOMAR

Medida de adecuación curricular y disminución de la jornada escolar estudiantes permanentes.

Si el caso lo amerita y los antecedentes son acompañados de un tratamiento médico a causa de una necesidad educativa especial o cuya conducta ponga en riesgo su integridad física, psicológica y emocional e impida mantener la armonía del grupo curso, el equipo de Convivencia Escolar junto al equipo multidisciplinario de inclusión escolar (PIE) estudiará el caso y adoptará esta medida, cuyo fin responde a la reducción de la jornada escolar, esto acompañado de un Plan de Apoyo Individual, que se le dará a conocer a toda la comunidad educativa responsable de la inclusión del estudiante, otorgando Estrategias y evaluaciones diversificadas de acuerdo al DUA necesaria para que continúe asistiendo a clases, participando de trabajos académicos, de actividades del CEM y correspondiente rendición de sus evaluaciones pedagógicas.

La Ley General de Educación, establece que los estudiantes tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención adecuada y oportuna. Bajo este contexto, el CEM, debe contar con medidas pedagógicas que abordan los casos de estudiantes con necesidades educativas especiales. Además, según establece la ley, aplicar Estrategias y Evaluación Diversificadas según lo señala el DUA a todos aquellos estudiantes que así lo requirieran y su necesidad educativa esté

debidamente respaldada a través de un informe de evaluación médica, señalando de forma total el tratamiento sugerido. La normativa educacional, no avala la exclusión total o parcial de un estudiante que presente este tipo de necesidades, por cuanto esta práctica constituye un acto discriminatorio.

CAPÍTULO XIII.

RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN A LOS Y LAS ESTUDIANTES:

El Liceo hace Reconocimiento y Valoración a las y los estudiantes que participan mostrando alguna fortaleza y o cumplimiento de su vida escolar, tales como: Mejor compañero, solidario, respetuoso, esforzado, y los que presenten actitudes positivas. **Se expresará la valoración mediante una carta de felicitaciones a los(as) apoderados(as)** y las y los estudiantes. Estos reconocimientos son otorgados por Profesores guías, Profesores de Asignaturas, Equipo directivo.

CAPÍTULO XIV.

DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El presente Reglamento de Convivencia Escolar, será difundido dentro de los dos primeros meses del año escolar, debe firmar recepción del presente documento. Además, se socializará en la página web del liceo www.cemcoronel.cl

DISPOSICIONES GENERALES

El Consejo General de Profesores del LTPM en materias: Técnico Pedagógicas, Disciplinarias y de Convivencia Escolar Tendrán carácter consultivo. Las situaciones de Convivencia Escolar, no previstas en el presente Reglamento serán resueltas por: Equipo de Convivencia Escolar, Dirección y Equipo Directivo del LTPM.

CAPITULO XV.

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Estos están diseñados para mantener el debido proceso y orden en la forma de proceder ante situaciones que impidan mantener la armonía en la comunidad educativa, en materia de convivencia escolar, vulneración de derechos y hechos que sean constitutivos de delitos.

Los protocolos de actuación local que el CEM dispone son los siguientes:

1. Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes.
2. Protocolo de actuación frente a situaciones de acoso escolar o Bullying.
3. Protocolo de actuación frente a situaciones de violencia o maltrato entre estudiantes.
4. Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato entre un adulto y un estudiante.
5. Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato entre adultos de la comunidad educativa.
6. Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato y abuso sexual infantil.
7. Protocolo de actuación frente a situaciones de sospecha, consumo y porte de alcohol y drogas.
8. Protocolo de Acción en caso de Accidentes Escolares.
9. Protocolo de retención en el sistema escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.
10. Protocolo de actuación frente a salidas educativas.
11. Protocolo para el reconocimiento de la identidad de género de niñas, niños y estudiantes transgénero en la institución educativa.
12. Protocolo de acción frente a situaciones de desregulación emocional y/o conductual.
13. Protocolo de acción frente a situaciones de derivación a la Unidad de Convivencia Escolar.

14. Protocolo de acción frente a situaciones de ausentismo escolar.
15. Plan Integral de Seguridad Escolar – Centro educacional de la Madera.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE

VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

El presente protocolo será activado en las situaciones en que exista sospecha o certeza del descuido o trato negligente hacia un(a) estudiante del Liceo Técnico Profesional de la Madera de Coronel de parte del adulto responsable, ya sea padre, madre y/o apoderado (PMA).

La situación de negligencia puede manifestarse:

- Derecho del NNA
- No se atienden las necesidades físicas básicas como vivienda, alimentación, vestuario; falta de recreación.
- Existe abandono por parte de los progenitores.
- Se expone al estudiante a hechos de violencia verbal, física o de uso de drogas.
- No se proporciona atención médica básica.
- No se atienden las necesidades psicológicas, emocionales y/o educacionales.
- No se brinda protección y/o se expone al estudiante (niño, niña o adolescente) a situaciones de peligro (VIF o Uso de drogas).

Conceptos importantes:

Negligencia: refiriéndose a la falta de cuidado mínimo y protección de parte de quienes tienen la responsabilidad de brindarlo. Situación en que el/la responsable del cuidado y educación de los niños, niñas y adolescentes no satisface ni atiende sus necesidades básicas físicas, psicológicas, sociales o intelectuales.

Sospecha: Se observan cambios significativos en el/la estudiante, comentarios sin certeza sobre una situación de connotación relacionada a negligencia.

Certeza: el/la estudiante relata haber sido víctima de un hecho con las características anteriormente mencionadas o es relatado por un tercero que presenció la situación.

Marco Normativo y legal:

1. TIPIFICACIÓN DE UN NUEVO DELITO: Con fecha 06 de junio de 2017 se publica la Ley N° 21.013 que tipifica un nuevo tipo de maltrato, estableciendo lo siguiente:

“**Artículo 403 bis.** - El que, de manera relevante, maltratare corporalmente a un niño, niña o adolescente menor de dieciocho años, a una persona adulta mayor o a una persona en situación de discapacidad en los términos de la ley N° 20.422 será sancionado con prisión en cualquiera de sus grados o multa de una a cuatro unidades tributarias mensuales, salvo que el hecho sea constitutivo de un delito de mayor gravedad. El que, teniendo un deber especial de cuidado o protección respecto de alguna de las personas referidas en el inciso primero, la maltratare corporalmente de manera relevante o no impidiera su maltrato debiendo hacerlo, será castigado con la pena de presidio menor en su grado mínimo, salvo que el hecho fuere constitutivo de un delito de mayor.

“**Artículo 403 ter.** - El que sometiera a una de las personas referidas en los incisos primero y segundo del artículo 403 bis a un trato degradante, menoscabando gravemente su dignidad, será sancionado con la pena de presidio menor en su grado mínimo”.

2. OBLIGATORIEDAD DE LA DENUNCIA: Al respecto el Código Procesal Penal establece lo siguiente:

“**Artículo 175.- Denuncia obligatoria.** Estarán obligados a denunciar: e) Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afecten a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto.”

Las acciones anteriormente mencionadas responden al resguardo de los derechos del niño, niña y adolescente, priorizando los siguientes aspectos:

1. Interés superior del niño, niña y adolescente: vinculado a la realización y goce de todos los

derechos de niñas, niños y adolescentes, con el fin de promover su dignidad y garantizar su integridad física, psicológica, moral y espiritual.

2. Protección: velar por el desarrollo integral de cada niño, niña y adolescente, respondiendo a sus necesidades y promoviendo ambientes libres de violencia que procuren el mínimo riesgo o peligro de acuerdo con la edad o nivel educativo.

INICIO AL PROTOCOLO DE ACCIÓN:

ETAPA 1: DETECCIÓN

Es responsable cualquier miembro de la Comunidad Educativa que tome conocimiento respecto de alguna situación que revista características de vulneración de derechos en contra un estudiante.

En el caso que la detección se genere por revelación a algún profesional o funcionario del establecimiento, este tendrá la obligación de informar en un plazo no mayor a 24hrs. a la Encargada de Convivencia Escolar de manera personal, quien le hará entrega del formulario de “entrevista con educadores”, para que escriba de puño y letra la información recepcionada. En caso de que la Encargada de Convivencia Escolar no se encuentre, se podrá realizar el mismo procedimiento con Psicólogas de Convivencia Escolar.

Es obligación velar por la confidencialidad del relato de los y las estudiantes víctimas de la materia expuesta y evitar en su máximo posible la revictimización de cualquier hecho.

ETAPA 2: DERIVACIÓN Y SEGUIMIENTO:

Responsables: Equipo de Convivencia Escolar. (Encargada de Convivencia Escolar y Psicólogas).

1. Se citará vía llamado telefónico al apoderado, en el transcurso de 24 horas.
2. Se informará al apoderado y estudiante involucrado de manera verbal y escrita la situación a través de una entrevista personal de contención e indagación bajo la ley de intervención. También se informará el procedimiento a realizar, las posibles implicancias judiciales vinculadas al hecho y las medidas de apoyo pedagógicas y psicosocial (24 horas hábiles).

3. Se entregará una copia del presente protocolo al padre, madre y/o apoderado con quien se realice la entrevista. Además, toma conocimiento y firma por parte de apoderado y quien realice la entrevista.
 4. La psicóloga de Convivencia Escolar, elaborará un informe situacional, el cuál contendrá antecedentes escolares del/la estudiante (asistencia, académico, disciplina), antecedentes socio-familiares, conclusiones (acreditar certeza o sospecha del hecho) (24 Horas).
 5. La Psicóloga entregará el informe a la Encargada de Convivencia Escolar vía correo electrónico, quien, además, reforzará la protección del/la estudiante a través de una medida de protección al tribunal de familia.
 6. La Encargada de Convivencia Escolar entregará documentos e información al Tribunal de Familia y/o Fiscalía.
 7. Si el apoderado(a) no se presenta a la entrevista, se realizarán dos citaciones. Si persiste sin poder asistir, se derivará directamente la situación a Tribunal de Familia y/o fiscalía.
- * Esta acción se realizará independiente si se logra tomar contacto con el padre, madre o apoderado(a).**
8. Es posible, de ser necesario, recolectar otros antecedentes que aporten a sustentar o no la situación de vulneración. Lo anterior realizando visitas domiciliarias y/o entrevistas al/la estudiante.
 9. Será responsabilidad de las Psicólogas monitorear el estado del o la Estudiante, con el objetivo de ofrecer contención Emocional, apoyo pedagógico y seguimiento psicosocial.
 10. La Psicóloga a cargo del seguimiento o la Encargada de Convivencia Escolar, deberá asistir a la audiencia preparatoria solicitada por el tribunal de familia y posterior, deberá realizar seguimiento con los diferentes programas de protección o salud mental a los que sea asignado/a él/la estudiante.
 11. En el futuro la Psicóloga a cargo del seguimiento o la Encargada de Convivencia Escolar, deberán informar a tribunal de familia o fiscalía sobre nuevos antecedentes que involucren

factores de riesgo para él/la estudiante.

*Si el/la adulto(a) involucrado(a) en los hechos es funcionario(a) del establecimiento, se resguardará la integridad del/la estudiante, activándose las medidas correspondientes según señala el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

* Cualquier situación que no esté contemplada en este Protocolo, será evaluada y resuelta por Equipo de Convivencia Escolar, Dirección y Equipo Directivo del LTPM.

PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING

Definición y clasificación:

Se entiende por Acoso Escolar o Bullying, cualquier forma de maltrato; psicológico, físico, verbal o por medios informáticos, realizado entre estudiantes del colegio, que es sostenido durante largo tiempo, y que se realiza con la intención de lastimar a otro estudiante. Este maltrato puede ser directo o encubierto, puede ser realizado por uno o por varios sujetos y puede ser dentro o fuera del establecimiento educacional.

El cyberbullying es el uso de los medios Internet, telefonía móvil y videojuegos online principalmente para ejercer el acoso psicológico entre pares. En situaciones como esta se procederá con el mismo protocolo de Bullying.

Clasificación de la falta: Gravísima

1. Se consideran faltas las siguientes situaciones:

- Proferir insultos o groserías, hacer gestos groseros o amenazantes.
- Agredir verbal, psicológica o físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.).

- Discriminar a un estudiante, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante a través de redes sociales, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.

2. Características de Bullying:

- Entre pares.
- Existe abuso de poder e imposición de criterios a los demás.
- Existe asimetría de poder, una de las partes se siente impedido de defenderse.
- Sostenido en el tiempo, se repite durante un tiempo determinado.

3. Procedimientos Preventivos:

- Se realizarán Charlas y Talleres de psicoeducación con los diferentes estamentos de la comunidad educativa (Estudiantes, Docentes, Asistentes de la Educación y Padres y Apoderados), donde se oriente como prevenir, detectar y actuar en situaciones de Bullying.
- Establecer redes de apoyo con instituciones relacionadas con la problemática.
- Espacios de prevención y promoción del buen trato, a través de diferentes actividades que contempla el “Plan de gestión anual Convivencia Escolar año 2024”.

4. Algunas de las señales que indican presencia de Bullying:

- No quiere ir al establecimiento.
- Llega a casa con ropa, libros, o cosas estropeadas.
- Le roban cosas con frecuencia
- Recibe llamadas telefónicas en horas inadecuadas. Cambia de humor después de éstas.
- Aparece con moretones o heridas que no puede o se le hace difícil explicar.

- Cambia su comportamiento y/o humor.
- Está más irritable.
- Baja su rendimiento escolar.
- Tiene pocos amigos o no los tiene.
- No es invitado a casa de compañeros.
- No participa en actividades fuera del horario de clases.
- Pérdida de apetito. Dolor de cabeza o estómago antes de salir al colegio.
- Alteraciones de sueño.
- Pide dinero con frecuencia o lo saca a escondidas.
- Su aspecto es de infelicidad.

* **Nota importante:** Considerar que estas señales no necesariamente deban tener relación con situación de Bullying, sino con otras problemáticas, que de igual forma el CEM abordará si correspondiere.

INICIO AL PROTOCOLO DE ACCIÓN

Denuncia de Bullying al interior del CEM, o fuera de él:

En caso de producirse una denuncia de Bullying en el interior del CEM, o fuera de él y que afecte a estudiantes, el procedimiento oficial a seguir obligará como parte del Reglamento de Convivencia Escolar a todos los integrantes de la comunidad educativa, a comunicar los hechos respetando los pasos que indica el presente protocolo.

El primer paso será comunicar la situación de Bullying en el CEM, ante:

- Un Profesor o Profesora con el que puede existir más confianza.
- El profesor Guía.
- Un tutor con el que exista más confianza.
- Psicólogas.
- Algún miembro del equipo directivo.
- Encargada de Convivencia Escolar.

Denunciantes:

Es obligación de todos los miembros de la comunidad educativa, entiéndase Estudiantes, Docentes, Asistentes de la Educación, Directivos, Padres y Apoderados, informar, denunciar y seguir el siguiente protocolo, ante la sospecha o existencia de Bullying en nuestro establecimiento educacional.

Situaciones que abordará el presente Protocolo de Actuación:

- Denuncia de un compañero como testigo directo o indirecto.
- Derivación de cualquier miembro de la Comunidad educativa.
- Entrega de información de un apoderado a responsables de la activación del Protocolo de Actuación

1. Detección: Cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

2. Abordaje y Recepción del caso: Encargado de Convivencia Escolar, Psicólogas de Convivencia Escolar y/o Encargada de Tutoría.

*** Nota: La recepción del caso, será de forma exclusiva a través documento oficial de "Entrevista" disponible en la oficina de Convivencia Escolar o Tutoría.**

Medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima o los involucrados Deben tener relación

con las situaciones que se abordarán y que den cuenta de:

EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LOS HECHOS:

- 1. ENTREVISTAS:** El Encargado de Convivencia, realizará entrevistas con la víctima, el agresor, padres o apoderados de los estudiantes involucrados. En la entrevista se proporcionarán espacios de diálogo y reflexión de la situación, cuyo plazo para realizar esta etapa será de 5 días hábiles una vez recepcionado el caso.
- 2. INVESTIGACIÓN DEL CASO:** La investigación del caso será responsabilidad de la Encargada de Convivencia Escolar y/o Encargada de tutoría, quién estará facultada para solicitar reporte de acciones realizadas a otros profesionales involucrados.
- 3. ENTREVISTA Y/O CONTENCIÓN PARA LA VÍCTIMA:** a cargo de la Psicóloga quién controlará el desborde emocional si existiera, resignificando los hechos ocurridos.
- 4. ENTREVISTA Y/O CONTENCIÓN CON EL AGRESOR:** a cargo de la Psicóloga quién controlará el desborde emocional, resignificando los hechos ocurridos.
- 7. SEGUIMIENTO:** A cargo de Psicóloga de Convivencia Escolar y Encargada de Convivencia Escolar, con el fin intervenir, dar apoyo psicológico, emocional o pedagógico, será clave para la toma de decisión en el caso que la situación continúe.
- 8. COORDINACIÓN CON ESPECIALISTAS:** En caso de ser necesario, las intervenciones serán monitoreadas por el Encargado (a) de Convivencia Escolar y Psicóloga, quién a su vez, estará facultado para solicitar reporte de acciones, informes, entre otros documentos, a Coordinadora de tutoría, docentes y especialistas involucrados.

Medidas y sanciones pedagógicas:

La activación de este protocolo será significada de una **falta GRAVÍSIMA** para el o los responsables (agresor) de forma directa o indirecta (testigos), cuya medida y sanción pedagógica están señaladas en el Reglamento de Convivencia Escolar.

Medidas aplicar:

1. La aplicación de medidas y/o sanciones formativas para los involucrados.
2. Instancia de conversación y reflexión del problema, tanto del agresor como de la víctima. Si el hecho involucra a otros participantes del hecho como testigos también deben recibir atención.
3. Si la gravedad lo amerita, realizar un consejo de profesores del curso al que pertenecen los involucrados con el propósito de:
4. Informar situación y definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico en promoción de la convivencia escolar en las diferentes asignaturas.
5. Definir estrategias de información o comunicación con el resto de los compañeros.
6. Determinar fechas de evaluación de seguimiento de la situación.

Sanciones aplicar:

1. Citación al apoderado
2. Trabajo pedagógico
3. Reflexión en casa
5. Trabajo comunitario
6. Cambio de curso
7. Matrícula condicional
8. Plan especial de evaluación pedagógica
9. Cancelación de matrícula

***Medidas y sanciones contenidas en el Reglamento de Convivencia Escolar.**

Como se abordará la comunicación con las familias de los involucrados:

La Encargada de Convivencia Escolar establecerá entrevistas de seguimiento para informar sobre las medidas de apoyo y sanciones realizadas, no minimizando los hechos y explicando claramente a las familias los pasos a seguir.

Vías de información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa:

Ante situaciones graves, ampliar la información al resto de las familias a fin de evitar rumores o situaciones de desconfianza del rol protector del CEM. Por lo anterior, se definen las siguientes estrategias de comunicación, tales como: reuniones de apoderado por curso, asambleas generales, circulares preventivas, entre otras), cuyos objetivos deben estar centrados en:

- Explicar la situación en términos generales, sin individualizar ni dar detalles.
- Comunicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán a raíz del hecho.
- Solicitar colaboración de parte de los otros apoderados en la labor formativa, fortaleciendo la buena convivencia.

Instancias de derivación y consulta:

Sólo si se requiere una atención especializada, que exceda las competencias del CEM, la Encargada de Convivencia Escolar:

1. Reconocerá las redes de apoyo idóneas a la situación.
2. Deberá mantener actualizado los mecanismos de comunicación en el caso de derivar y monitorear la intervención.
3. Dispone de un catastro de redes de apoyo a disposición del CEM.
4. Si el caso es derivado, establecer permanente coordinación de avances o retrocesos con la red de apoyo.

En caso de traslado a centro asistencial o servicio de urgencia médica, si se produjo o se sospecha de una lesión como resultado de la situación de maltrato escolar, se realizarán los siguientes pasos:

1. El profesional responsable del traslado, será quien designe el Director del CEM en el momento de los hechos, quien deberá acompañar al estudiante al centro asistencial más cercano, tal cual, si se tratara de un accidente escolar, el funcionario deberá permanecer junto al estudiante mientras llega su apoderado y excepcionalmente deberá coordinar la entrega del estudiante en su domicilio particular, cuando el apoderado no pueda asistir.
2. El profesional responsable del traslado puede ser: Un Docente, tutor, asistente de la educación o cualquier miembro del equipo de gestión.
3. La movilización para hacer el traslado, será en primera instancia a través de ambulancia, en caso de demora en la llegada, del furgón del CEM y excepcionalmente podrá hacerlo a través de un vehículo particular disponible de algún funcionario. Se debe tener presente que independiente del medio de transporte, el profesional responsable deberá asistir siempre con un acompañante, cuyo nombre será designado por la o el Director y en caso de que este no se encuentre, por la o el Encargado de Convivencia Escolar.
4. El recurso económico para concretar el traslado será proporcionado por la Administradora del CEM, y en caso de que no esté presente en ese momento, será deber del funcionario a cargo del traslado, costear el insumo de bencina o costo del radiotaxi y posteriormente reembolsar con boletas en la administración del CEM. Para efectos de llamadas telefónicas el CEM dispondrá del servicio.

Procedimiento para efectuar denuncia si el hecho constituye un delito:

1. Se citará vía llamado telefónico al apoderado, en el transcurso de 24 horas.
2. Se informará al apoderado y estudiante involucrado de manera verbal y escrita la situación a través de una entrevista personal de contención e indagación bajo la ley de intervención.

También se informará el procedimiento a realizar, las posibles implicancias judiciales vinculadas al hecho y las medidas de apoyo pedagógicas y psicosocial (24 horas hábiles).

3. Se entregará una copia del presente protocolo al padre, madre y/o apoderado con quien se realice la entrevista. Además, toma conocimiento y firma por parte de apoderado y quien realice la entrevista.

4. La psicóloga de Convivencia Escolar, elaborará un informe situacional, el cuál contendrá antecedentes escolares del/la estudiante (asistencia, académico, disciplina), antecedentes socio-familiares, conclusiones.

5. La Psicóloga entregará el informe a la Encargada de Convivencia Escolar vía correo electrónico, quien, además, reforzará la protección del/la estudiante a través de una medida de protección al tribunal de familia.

6. La Encargada de Convivencia Escolar subirá información al Tribunal de Familia y/o Fiscalía.

7. Si el apoderado(a) no se presenta a la entrevista, se realizarán dos citaciones. Si persiste sin poder asistir, se derivará directamente la situación al Tribunal de Familia y/o fiscalía.

*** Esta acción se realizará independiente si se logra tomar contacto con el padre, madre o apoderado(a).**

8. Es posible, de ser necesario, recolectar otros antecedentes que aporten a sustentar o no la situación. Lo anterior realizando visitas domiciliarias y/o entrevistas al/la estudiante.

9. Será responsabilidad de las Psicólogas monitorear el estado del o la estudiante, con el objetivo de ofrecer contención emocional, apoyo pedagógico y seguimiento psicosocial.

10. La Psicóloga a cargo del seguimiento o la Encargada de Convivencia Escolar, deberá asistir a la audiencia preparatoria solicitada por el tribunal de familia y posterior, deberá realizar seguimiento con los diferentes programas de protección o salud mental a los que sea asignado/a él/la estudiante.

11. En el futuro la Psicóloga a cargo del seguimiento o la Encargada de Convivencia Escolar, deberán informar al tribunal de familia o fiscalía sobre nuevos antecedentes que involucren factores de riesgo para él/la estudiante.

*** Medidas y sanciones contenidas en el Reglamento de Convivencia Escolar, normativa ajustada al Art. N°175, letra E, del Código Procesal Penal.**

Presentación de antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar regional

Si la gravedad del hecho amerita aplicación de una medida disciplinaria drástica e inmediata, el CEM deberá realizar las siguientes acciones:

- Presentación del caso en Consejo Escolar.
- Informe concluyente, emitido por el Director.
- Notificación por escrito al apoderado, ofreciendo una instancia de apelación de 15 días, a fin de exponer sus descargos y de la misma forma, el Director de respuesta.
- Después de la notificación y la apelación, en un plazo de 5 días hábiles, estos documentos serán dirigidos a la Superintendencia de Educación Escolar, a fin de que este organismo revise el cumplimiento de la normativa para este tipo de medidas, emitiendo un pronunciamiento resolutorio. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias.
- Estas medidas excepcionales y gravísimas, según categoría de la falta y lo indica el Reglamento de Convivencia Escolar, pueden ser:
 - No renovación de matrícula.
 - Cancelación de matrícula.

Recordar que una vez que el apoderado sea notificado, tendrá derecho de presentar sus descargos y apelación, por escrito, en un plazo de 15 días corridos.

PROTOCOLO DE VIOLENCIA O MALTRATO ENTRE ESTUDIANTES

Definición y clasificación:

El maltrato escolar es todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa y realizada por otro miembro de la comunidad.

Clasificación de la falta: Gravísima

¿Cómo se manifiesta el maltrato escolar?:

El maltrato escolar puede ser tanto físico, verbal y psicológico y puede ser efectuado por cualquier medio e incluso por medios tecnológicos, a través de las publicaciones y denostaciones en redes sociales (Facebook, Instagram, Snapchat, WhatsApp) hacia un estudiante.

Relación maltrato y acoso escolar:

El acoso escolar es el acto de agresión física (maltrato) u hostigamiento, realizado por estudiantes que atentan en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional.

¿Quiénes pueden ser afectados por el maltrato escolar?:

Todos los integrantes de la comunidad educativa pueden sufrir algún tipo de maltrato; estudiantes, padres, madres y apoderados, equipos directivos, docentes, asistentes de la educación y sostenedores. Todos ellos deben compartir y respetar el Proyecto Educativo Institucional y el reglamento interno del CEM. Además, deben apoyar el proceso educativo de los estudiantes y brindar un trato digno y respetuoso a cada uno de los miembros de la comunidad escolar. Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica y gestual realizada por cualquier medio en contra de un estudiante y cometida por el Director u

otro profesional de la educación, como así también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

¿Qué hacer frente a una situación de maltrato escolar?:

Lo primero es informar o denunciar al tutor de nivel de inmediato esta situación al establecimiento, a fin de que éste active el presente protocolo de actuación para este tipo de casos y adopte las medidas tanto preventivas como correctivas.

Procedimientos Preventivos:

- Espacios de prevención y promoción del buen trato, a través de diferentes actividades que contempla el “Plan de gestión anual Convivencia Escolar año 2023, como el trabajo de formación en valores a desarrollarse durante el año, plan de inclusión y plan de formación ciudadana.
- Se realizarán Charlas y Talleres de psicoeducación con los diferentes estamentos de la comunidad educativa basado en el enfoque relacional, resolución de conflictos, diseñando experiencias de aprendizaje significativas para la comunidad educativa.
- Espacios de socialización de los protocolos y normas de buena convivencia para Estudiantes, Docentes, Asistentes de la Educación y Padres y Apoderados donde se oriente como prevenir, detectar y actuar en situaciones de maltrato escolar.
- Establecer redes de apoyo con instituciones relacionadas con la problemática.

Denuncia de maltrato escolar al interior del CEM, o fuera de él:

En caso de producirse una denuncia de maltrato en el interior del CEM, o fuera de él y que afecte a estudiantes del CEM, el procedimiento oficial a seguir obligará como parte del Reglamento de Convivencia Escolar a todos los integrantes de la comunidad educativa, a comunicar los hechos respetando los pasos que indica el presente protocolo.

El primer paso será comunicar la situación de maltrato en el CEM, ante:

- Un profesor de asignatura con el que puede existir más confianza.
- El profesor jefe.
- Un tutor con el que exista más confianza.
- Tutor de nivel.
- Coordinadora de tutoría
- Encargado (a) de Convivencia Escolar.
- Algún miembro del equipo directivo.

Denunciantes:

Es obligación de todos los miembros de la comunidad educativa, entiéndase a estudiantes, profesores, Asistentes de la Educación, Directivos, Padres y Apoderados, informar, denunciar y seguir el siguiente protocolo, ante la sospecha o existencia de una situación de maltrato escolar en nuestro establecimiento.

INICIO AL PROTOCOLO DE ACCIÓN

Situaciones que abordará el presente Protocolo de Actuación:

- Denuncia de un compañero como testigo directo o indirecto.
- Derivación de un funcionario interno.
- Entrega de información de un apoderado.

Responsables de la activación del Protocolo de acción:

- 1. Detección:** Cualquier miembro de la Comunidad Educativa quien tiene un plazo de derivación de 24 hrs hábiles luego de ocurridos los hechos.
- 2. Abordaje y Recepción del caso:** Encargada de Convivencia Escolar, Encargada de tutoría y/o psicólogas de Convivencia Escolar.
- 3.** Se expresa la **obligatoriedad de denunciar** al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal, cuando existan

antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho.

*** Nota: 2 La recepción del caso, será de forma exclusiva a través documento oficial “Entrevista” disponible en oficina de tutoría “Tutor Rodrigo Laurie G” y oficina de Convivencia Escolar.**

***Nota 3 La denuncia penal se redactará por la encargada o encargado de convivencia en relación al antecedente que disponga, llenando el formulario Word de Fiscalía o Ministerio Público disponible en la página web de esa institución, siendo enviado al abogado de la institución, para la ponderación institucional y envío de la denuncia, la cual deberá hacerse por el abogado institucional a los e-mails de Fiscalía dispuesto para ello en su página web, todo ello dentro de 24 hrs de conocido el hecho que pudiere revestir las características de delito.**

Medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima o los involucrados Deben tener relación con las situaciones que se abordarán y que den cuenta de:

EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LOS HECHOS:

1. ENTREVISTAS: La unidad de Convivencia, realizará entrevistas con la víctima, el agresor, padres o apoderados de los estudiantes involucrados. En la entrevista se proporcionarán espacios de diálogo y reflexión de la situación, cuyo plazo para realizar esta etapa será de 5 días hábiles una vez recepcionado el caso.

2. INVESTIGACIÓN DEL CASO: La investigación del caso será responsabilidad de la Encargada de Convivencia Escolar y/o Encargada de tutoría, quienes estarán facultadas para solicitar reportes de acciones realizadas a cualquier profesional involucrado, para lo cual cuentan con 5 días hábiles luego de ocurridos los hechos, para decidir si ha existido infracción a normas del presente reglamento de Convivencia escolar, debiendo emitir un informe en que consten las etapas del proceso, las pruebas recabadas y la resolución del caso, con las medidas pedagógicas

a aplicar. Informe que será aprobado por el director del establecimiento en el plazo de 2 días. Este informe será notificado al día siguiente hábil los involucrados, quienes tiene un plazo de 3 días hábiles para apelar ante el Director del establecimiento. Si no se apela, dentro de dicho plazo, quedan a firmes las medidas a aplicar.

3. ENTREVISTA Y/O CONTENCIÓN PARA LA VÍCTIMA: a cargo de Psicóloga de Convivencia Escolar, quién controlará el desborde emocional si existiera, resignificando los hechos ocurridos, en un plazo de 48 horas una vez solicitado por el Encargado (a) de Convivencia Escolar.

4. ENTREVISTA Y/O CONTENCIÓN CON EL AGRESOR: a cargo de Psicóloga de Convivencia Escolar, quién controlará el desborde emocional, resignificando los hechos ocurridos, en un plazo de 48 horas una vez solicitado por el Encargado(a) de Convivencia Escolar.

5. MEDIACIÓN: Una vez atendidas las partes y con todos los antecedentes se procederá a una mediación escolar, esta será de carácter voluntario, para dar solución al conflicto que originó la situación de maltrato.

6. SEGUIMIENTO: A cargo Psicólogas de Convivencia Escolar y/o tutores de acuerdo con el nivel que corresponda. Se generarán entrevistas con los involucrados para conocer si los acuerdos de la mediación se han cumplido, estableciendo como plazo 15 días hábiles luego de ocurridos los hechos.

7. COORDINACIÓN: Las intervenciones serán monitoreadas por el Encargado (a) de Convivencia Escolar, quién a su vez, estará facultado para solicitar reporte de acciones, informes, libro de clases, entre otros documentos, al equipo de tutoría, docentes y especialistas involucrados.

Medidas de resguardo

Se establecerán como medidas de resguardo dirigidas a las y los estudiantes afectados y a quienes se encuentren involucrados en los hechos que activan el protocolo.

1. Apoyo y seguimiento de las y los estudiantes involucrados: A cargo de la psicóloga de

convivencia escolar se brindará apoyo psicológico y seguimiento de estado emocional y conductual después de producirse hechos de violencia entre estudiantes con un plazo de 48 hrs hábiles.

2.Talleres de trabajo: A cargo de psicóloga de convivencia escolar se realizarán talleres de resolución de conflictos para trabajar con las y los estudiantes que se hayan visto involucrados en hechos que activen este protocolo con un plazo de 7 días hábiles luego de ocurridos los hechos.

Medidas y sanciones pedagógicas:

La activación de este protocolo será significado de **una falta GRAVÍSIMA** para el responsable (agresor) de forma directa o indirecta (testigos), cuya medida y sanción pedagógica están señaladas en el Reglamento de Convivencia Escolar.

Medidas a aplicar:

1. La aplicación de medidas y/o sanciones formativas para los involucrados.
2. Instancia de conversación y reflexión del problema, tanto del agresor como de la víctima. Si el hecho involucra a otros participantes del hecho como testigos también deben recibir atención.
3. Si la gravedad lo amerita, realizar un consejo de profesores del curso al que pertenecen los involucrados con el propósito de:
4. Informar situación y definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico en promoción de la convivencia escolar en las diferentes asignaturas.
5. Definir estrategias de información o comunicación con el resto de los compañeros.
6. Determinar fechas de evaluación de seguimiento de la situación.

Debido proceso y sanciones aplicar:

1. Entrevista con apoderado
2. Trabajo académico
3. Reflexión en casa
4. Servicio pedagógico
5. Trabajo comunitario
6. Cambio de curso
7. Matrícula condicional
8. Plan especial de evaluación pedagógica
9. Cancelación de matrícula

Como se abordará la comunicación con las familias de los involucrados:

El Encargado (a) de Convivencia Escolar establecerá entrevistas de seguimiento para informar sobre las medidas de apoyo y sanción realizadas, no minimizando los hechos y explicando claramente a las familias los pasos a seguir.

Vías de información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa:

Ante situaciones graves, ampliar la información al resto de las familias a fin de evitar rumores o situaciones de desconfianza del rol protector del CEM. Por lo anterior, se definen las siguientes estrategias de comunicación, tales como: reuniones de apoderado por curso, asambleas generales, circulares preventivas, entre otras), cuyos objetivos deben estar centrados en:

- Explicar la situación en términos generales, sin individualizar ni dar detalles.
- Comunicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán a raíz del hecho.
- Solicitar colaboración de parte de los otros apoderados en la labor formativa, fortaleciendo la buena convivencia.

Instancias de derivación y consulta:

Sólo si se requiere una atención especializada, que exceda las competencias del CEM, el Encargado (a) de Convivencia Escolar:

1. Reconocerá las redes de apoyo idóneas a la situación.
2. Deberá mantener actualizado los mecanismos de comunicación en el caso de derivar y monitorear la intervención.
3. Dispone de un catastro de redes de apoyo a disposición del CEM.
4. Si el caso es derivado, establecer permanente coordinación de avances o retrocesos con la red de apoyo.

En caso de traslado a centro asistencial o servicio de urgencia médica, si se produjo o se sospecha de una lesión como resultado de la situación de maltrato escolar, se realizarán los siguientes pasos:

*** NOTA: Importante tener presente que existen lesiones que tardan en manifestar síntomas.**

1. El profesional responsable del traslado, será quien designe el Director del CEM en el momento de los hechos, quien deberá acompañar al estudiante al centro asistencial más cercano, tal cual, si se tratara de un accidente escolar, el funcionario deberá permanecer junto al estudiante mientras llega su apoderado y excepcionalmente deberá coordinar la entrega del estudiante en su domicilio particular, cuando el apoderado no pueda asistir.
2. El profesional responsable del traslado puede ser: Un Docente, un funcionario del equipo de Convivencia Escolar, Encargado(a) de tutoría, tutor o cualquier miembro de equipo Directivo.
3. La movilización para hacer el traslado, será en primera instancia a través de ambulancia, en caso de demora en la llegada, podrá disponer del vehículo institucional o un radio taxi, y si apoderado llega y cuenta con los medios para el traslado, se entrega seguro escolar para hacer efectivo en servicio de asistencia médica más cercano. Como última opción, se podrá hacer traslado a través de un vehículo particular disponible de algún funcionario. Se debe tener presente que independiente del medio de transporte, el profesional que no fuere el apoderado

responsable, deberá asistir siempre con un acompañante, cuyo nombre será designado por el Director del CEM.

4. El recurso económico para concretar el traslado será proporcionado por el Administradora del CEM, y en caso de que no esté presente en ese momento, será deber del funcionario a cargo del traslado, costear el insumo de bencina o costo del radiotaxi y posteriormente reembolsar con boletas en la administración del CEM. Para efectos de llamadas telefónicas el CEM dispondrá del servicio.

Procedimiento para efectuar denuncia si el hecho constituye un delito:

1. Se citará vía llamado telefónico al apoderado, en forma inmediata o en el transcurso de hasta 24 hrs hábiles luego de ocurridos los hechos.
2. Se llamará a Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones en forma inmediata o en el transcurso de hasta 24 hrs hábiles luego de ocurridos los hechos.
3. Se informará al apoderado y estudiante involucrado de manera verbal y escrita la situación a través de una entrevista personal de contención e indagación. También se informará el procedimiento a realizar, las posibles implicancias judiciales vinculadas al hecho y las medidas de apoyo pedagógicas y psicosocial (24 horas hábiles).
3. La psicóloga de Convivencia Escolar, elaborará un informe situacional, el cuál contendrá antecedentes escolares del/la estudiante (asistencia, académico, disciplina), antecedentes socio-familiares, conclusiones.
4. La Psicóloga entregará el informe a la Encargada de Convivencia Escolar vía correo electrónico, quien, además, reforzará la protección del/la estudiante a través de una medida de protección al tribunal de familia o derivación a OPD.
5. La Encargada de Convivencia Escolar entregará información al Tribunal de Familia y/o Fiscalía.
6. Si el apoderado(a) no se presenta a la entrevista, se realizarán dos citaciones. Si persiste sin poder asistir, se derivará directamente la situación al Tribunal de Familia y/o fiscalía.

*** Esta acción se realizará independiente si se logra tomar contacto con el padre, madre o apoderado(a).**

7. Es posible, de ser necesario, recolectar otros antecedentes que aporten a sustentar o no la situación. Lo anterior realizando visitas domiciliarias y/o entrevistas al/la estudiante.

8. Será responsabilidad de las Psicólogas monitorear el estado del o la estudiante, con el objetivo de ofrecer contención emocional, apoyo pedagógico y seguimiento psicosocial.

9. La Psicóloga a cargo del seguimiento o la Encargada de Convivencia Escolar, deberá asistir a la audiencia preparatoria solicitada por el tribunal de familia y posterior, deberá realizar seguimiento con los diferentes programas de protección o salud mental a los que sea asignado/a él/la estudiante.

10. En el futuro la Psicóloga a cargo del seguimiento o la Encargada de Convivencia Escolar, deberán informar al tribunal de familia o fiscalía sobre nuevos antecedentes que involucren factores de riesgo para él/la estudiante.

*** Medidas y sanciones contenidas en el Reglamento de Convivencia Escolar, normativa ajustada al Art. N°175, letra E, del Código Procesal Penal.**

Presentación de antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar regional

Si la gravedad del hecho amerita aplicación de una medida disciplinaria drástica e inmediata, el CEM deberá realizar las siguientes acciones:

- Presentación del caso en el Consejo de Profesores.
- Informe concluyente, emitido por el Director.
- Notificación por escrito al apoderado, ofreciendo una instancia de apelación de 15 días, a fin de exponer sus descargos y de la misma forma, el Director de respuesta.
- Después de la notificación y la apelación, en un plazo de 5 días hábiles, estos documentos serán dirigidos a la Superintendencia de Educación Escolar, a fin de que este organismo revise el

cumplimiento de la normativa para este tipo de medidas, emitiendo un pronunciamiento resolutorio. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias.

Estas medidas excepcionales y gravísimas, según categoría de la falta y lo indica el Reglamento de Convivencia Escolar, pueden ser:

- No renovación de matrícula.
- Cancelación de matrícula.

Hay que recordar que una vez que el apoderado sea notificado, tendrá derecho de presentar sus descargos y apelación, por escrito, en un plazo de 15 días corridos.

PLAZOS DE RESOLUCIÓN Y PRONUNCIAMIENTO

Como plazos de resolución ante la activación de protocolo señalado corresponderá a 15 días hábiles desde que se producen los hechos que activan el protocolo, entregándose un informe concluyente de los hechos al Director del establecimiento.

PROTOCOLO DE MALTRATO ENTRE UN ADULTO Y UN ESTUDIANTE

Definición y clasificación:

El maltrato entre un adulto y un estudiante corresponde a todo tipo de violencia física y/o psicológica y/o verbal, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante y protagonizado por cualquier adulto, pudiendo ser un docente, asistente de la educación, padres o apoderados u otro.

CLASIFICACIÓN DE LA FALTA: GRAVÍSIMA

¿Cómo se manifiesta el maltrato adulto-estudiante?:

El maltrato entre un adulto y un estudiante se puede manifestar de forma física, mediante un golpe, empujar, pellizcar y como también de forma psicológica, a través de descalificativos, excluir de actividades grupales, menoscabar su integridad exponiéndose a actos por cualquier medio, considerando redes sociales, medios de comunicación o tecnológicos.

¿Quiénes pueden ser afectados por el maltrato adulto-estudiante?:

Todos los integrantes de la comunidad educativa pueden sufrir algún tipo de maltrato; estudiantes, padres, madres y apoderados, equipos directivos, docentes, asistentes de la educación y sostenedores. Todos ellos deben compartir y respetar el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento de Convivencia Escolar del CEM. Además, es deber de todos los adultos que componen la comunidad educativa apoyar el proceso educativo de los estudiantes y brindar un trato digno y respetuoso a cada uno de los miembros de la comunidad escolar.

Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física, psicológica o verbal, realizada por cualquier medio en contra de un estudiante y cometida por el Director u otro profesional de la educación, como así también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

¿Qué debe hacer el CEM en caso de maltrato de un profesional de la educación?:

Frente a situaciones de maltrato de un apoderado, docente, asistente de la educación, directivo o cualquier otro adulto hacia un estudiante, el establecimiento debe actuar en el marco de lo establecido en su Reglamento de Convivencia.

No se puede sancionar a un estudiante, o poner en riesgo a la continuidad educativa, por acciones o faltas cometidas por sus padres u otro adulto cercano a éste. Las sanciones que se puedan establecer en el Reglamento de Convivencia deben referirse exclusivamente a la participación de los padres como miembros de la comunidad, en un marco de respeto a las normas básicas de convivencia que cada comunidad haya definido.

Procedimientos Preventivos:

- Se realizarán Charlas y Talleres de psicoeducación con los diferentes estamentos de la comunidad educativa (Estudiantes, Docentes, Asistentes de la Educación y Padres y Apoderados), donde se orientará cómo prevenir, detectar y actuar en situaciones de maltrato escolar entre adulto y estudiante.
- Instancias de participación entre padres y apoderados.
- Instancias de participación entre funcionarios del CEM.
- En general, brindar espacios de prevención y promoción del buen trato para toda la comunidad educativa, a través de diferentes actividades que contempla el “Plan de gestión anual Convivencia Escolar año 2023”.

Denuncia de maltrato escolar al interior del CEM, o fuera de él:

En caso de producirse una denuncia de maltrato entre un adulto y estudiante al interior o fuera del establecimiento, el procedimiento oficial a seguir obligará como parte del Reglamento de Convivencia Escolar a **todos los integrantes de la comunidad educativa**, a comunicar los hechos respetando los pasos que indica el presente protocolo.

El primer paso será comunicar la situación en el CEM, ante:

- Profesor Guía.
- Coordinadora de tutoría.
- Tutores
- Encargada de Convivencia Escolar
- Psicólogas de Convivencia Escolar
- Profesor de asignatura

Denunciantes:

Es obligación de todos los miembros de la comunidad educativa, entiéndase a estudiantes, profesores, Asistentes de la Educación, padres y apoderados, informar, denunciar y seguir el siguiente protocolo, ante la sospecha o existencia de una situación de maltrato escolar en nuestro CEM.

INICIO AL PROTOCOLO DE ACCIÓN

Situaciones que abordará el presente Protocolo de Actuación:

- Denuncia de un compañero como testigo directo o indirecto.
- Derivación de un profesional interno.
- Entrega de información de un apoderado

*** Se entenderá por agresor adulto, cualquier padre, apoderado, educador u otra persona mayor de 18 años.**

Responsables de la activación del Protocolo de Actuación:

1. **Detección:** Cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
2. **Abordaje y Recepción del caso:** Encargado de Convivencia Escolar.

* **Nota: La recepción del caso, será de forma exclusiva a través documento oficial de “Entrevista” disponible en la oficina de Convivencia Escolar.**

Medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima o los involucrados Deben tener relación con las situaciones que se abordarán y que den cuenta de:

EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LOS HECHOS:

- 1. ENTREVISTAS:** La Encargada de Convivencia Escolar realizará entrevistas con la víctima, el agresor, padres o apoderados de los estudiantes involucrados. En la entrevista se proporcionarán espacios de diálogo y reflexión de la situación, cuyo plazo para realizar esta etapa será de 5 días hábiles una vez recepcionado el caso.
- 2. INVESTIGACIÓN DEL CASO:** La investigación del caso será responsabilidad de la Encargada de Convivencia Escolar, quién estará facultada para solicitar reporte de acciones realizadas a tutoría, docentes o cualquier especialista involucrado.
- 3. CONTENCIÓN Y/O ENTREVISTA PARA LA VÍCTIMA:** A cargo de Psicóloga de Convivencia Escolar, quién se encargará de la contención o desborde emocional si existiera, resignificando los hechos ocurridos, en un plazo de 48 horas una vez solicitado por la Encargada de Convivencia Escolar.
- 4. CONTENCIÓN Y/O ENTREVISTA CON EL AGRESOR:** A cargo de Psicóloga de Convivencias Escolar, quién se encargará de la contención o el desborde emocional, resignificando los hechos ocurridos, en un plazo de 48 horas una vez solicitado por la Encargada de Convivencia Escolar.
- 5. INFORME SITUACIONAL:** A cargo de Psicóloga de Convivencias Escolar, quién elaborará un informe de la situación, siendo presentado a la Encargada de Convivencia Escolar, con el fin de describir los hechos.
- 6. SEGUIMIENTO:** A cargo de la psicóloga de convivencia escolar, con el fin de evaluar los apoyos necesarios para entregar a los estudiantes involucrados, sean estos de carácter emocional, psicosocial o pedagógicos.

8. COORDINACIÓN CON ESPECIALISTAS: En caso de que corresponda, las intervenciones serán monitoreadas por psicóloga a cargo del caso, quién a su vez, estará facultado para solicitar reporte de acciones, informes, bitácoras, entre otros documentos, a Coordinadora de tutoría, docentes y especialistas involucrados.

Medidas y sanciones pedagógicas:

La activación de este protocolo será significado de una falta GRAVÍSIMA para el responsable (agresor) de forma directa o indirecta (testigos), cuya medida y sanción pedagógica están señaladas en el Reglamento de Convivencia Escolar.

Medidas a aplicar:

1. La aplicación de medidas y/o sanciones formativas para los involucrados.
2. Instancia de conversación y reflexión del problema, tanto del agresor como de la víctima. Si la situación involucra a otros participantes del hecho como testigos también deben recibir atención.
3. Si la gravedad lo amerita, realizar un consejo de profesores del curso al que pertenecen los involucrados con el propósito de:
4. Informar situación y definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico en promoción de la convivencia escolar en las diferentes asignaturas.
5. Definir estrategias de información o comunicación con el resto de los compañeros.
6. Determinar fechas de evaluación de seguimiento de la situación.

Sanciones para un Padre, Madre o Apoderado:

1. Cambio inmediato de apoderado
2. Denuncia del hecho ante organismos policiales (Carabineros, PDI o Ministerio Público).
3. Solicitar a Tribunales de Familia, una medida de protección para el niño.

Sanciones para Funcionario:

1. Amonestación escrita en hoja de vida del funcionario.
2. Denuncia del hecho, ante organismo policiales (Carabineros, PDI o Ministerio Público).
3. Reubicación temporal de sus funciones mientras dure la investigación.
4. Según resultados de investigación, desvinculación laboral.

*** Medidas y sanciones contenidas en el Reglamento de Convivencia Escolar, normativa ajustada al Art. N°175, letra E, del Código Procesal Penal.**

Como se abordará la comunicación con las familias de los involucrados:

La Encargada de Convivencia Escolar establecerá entrevistas de seguimiento para informar sobre las medidas de apoyo y sanción realizadas, no minimizando los hechos y explicando claramente a las familias los pasos a seguir.

Vías de información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa:

Ante situaciones graves, ampliar la información al resto de las familias a fin de evitar rumores o situaciones de desconfianza del rol protector del CEM. Por lo anterior, se definen las siguientes estrategias de comunicación, tales como: reuniones de apoderado por curso, asambleas generales, circulares preventivas, entre otras, cuyos objetivos deben estar centrados en:

- Explicar la situación en términos generales, sin individualizar ni dar detalles, resguardando la confidencialidad de los involucrados.
- Comunicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán a raíz del hecho.
- Solicitar colaboración de parte de los otros apoderados en la labor formativa, fortaleciendo la sana convivencia.

Instancias de derivación y consulta:

Sólo si se requiere una atención especializada, que exceda las competencias del CEM, la Encargada de Convivencia Escolar:

1. Reconocerá las redes de apoyo idóneas a la situación.
2. Deberá mantener actualizado los mecanismos de comunicación en el caso de derivar y monitorear la intervención.
3. Dispone de un catastro de redes de apoyo a disposición del CEM.
4. Si el caso es derivado, establecer permanente coordinación de avances o retrocesos con la red de apoyo.

En caso de traslado a centro asistencial o servicio de urgencia médica: Si se produjo o se sospecha de una lesión como resultado de la situación de maltrato escolar, se realizarán los siguientes pasos:

*** NOTA: Importante tener presente que existen lesiones que tardan en manifestar síntomas.**

1. El profesional responsable del traslado, será quien designe la Directora del CEM en el momento de los hechos, quien deberá acompañar al estudiante al centro asistencial más cercano, tal cual, si se tratara de un accidente escolar, el funcionario deberá permanecer junto al estudiante mientras llega su apoderado y excepcionalmente deberá coordinar la entrega del estudiante en su domicilio particular, cuando el apoderado no pueda asistir.
2. El profesional responsable del traslado puede ser: Un docente, un funcionario del equipo de Convivencia Escolar, el encargado(a) de tutoría, tutor, especialista o cualquier miembro del equipo directivo.
3. La movilización para hacer el traslado, será en primera instancia a través de ambulancia, en caso de demora en la llegada, se podrá disponer del vehículo institucional o radiotaxi y cómo última opción, podrá hacerlo a través de un vehículo particular disponible de algún funcionario.

Se debe tener presente que independiente del medio de transporte, el profesional responsable deberá asistir siempre con un acompañante, cuyo nombre será designado por el Director del CEM.

4. El recurso económico para concretar el traslado será proporcionado por el Administrador del CEM, y en caso de que no esté presente en ese momento, será deber del funcionario a cargo del traslado costear el insumo de bencina o costo del radiotaxi y posteriormente reembolsar con boletas en la administración del CEM. Para efectos de llamadas telefónicas el CEM dispondrá del servicio.

Procedimiento para efectuar denuncia si el hecho constituye un delito:

1. Se citará vía llamado telefónico al apoderado, en el transcurso de 24 horas.
2. Se informará al apoderado y estudiante involucrado de manera verbal y escrita la situación a través de una entrevista personal de contención e indagación bajo la ley de intervención. También se informará el procedimiento a realizar, las posibles implicancias judiciales vinculadas al hecho y las medidas de apoyo pedagógicas y psicosocial (24 horas hábiles).
3. Se entregará una copia del presente protocolo al padre, madre y/o apoderado con quien se realice la entrevista. Además, toma conocimiento y firma por parte de apoderado y quien realice la entrevista.
4. La psicóloga de Convivencia Escolar, elaborará un informe situacional, el cuál contendrá antecedentes escolares del/la estudiante (asistencia, académico, disciplina), antecedentes socio-familiares, conclusiones.
5. Psicóloga entregará el informe a Encargada de Convivencia Escolar vía correo electrónico, quien, además, reforzará la protección del/la estudiante a través de una medida de protección al tribunal de familia.
6. La Encargada de Convivencia Escolar entregará documentos a abogado de la Fundación Educades, quien subirá información a Tribunal de Familia y/o Fiscalía.
7. Si el apoderado(a) no se presenta a la entrevista, se realizarán dos citaciones. Si persiste sin

poder asistir, se derivará directamente la situación a Tribunal de Familia y/o fiscalía.

*** Esta acción se realizará independiente si se logra tomar contacto con el padre, madre o apoderado(a).**

8. Es posible, de ser necesario, recolectar otros antecedentes que aporten a sustentar o no la situación. Lo anterior realizando visitas domiciliarias y/o entrevistas al/la estudiante.

9. Será responsabilidad de las Psicólogas monitorear el estado del o la estudiante, con el objetivo de ofrecer contención emocional, apoyo pedagógico y seguimiento psicosocial.

10. La Psicóloga a cargo del seguimiento o la Encargada de Convivencia Escolar, deberá asistir a la audiencia preparatoria solicitada por el tribunal de familia y posterior, deberá realizar seguimiento con los diferentes programas de protección o salud mental a los que sea asignado/a él/la estudiante.

11. En el futuro la Psicóloga a cargo del seguimiento o la Encargada de Convivencia Escolar, deberán informar al tribunal de familia o fiscalía sobre nuevos antecedentes que involucren factores de riesgo para él/la estudiante.

*** Medidas y sanciones contenidas en el Reglamento de Convivencia Escolar, normativa ajustada al Art. N°175, letra E, del Código Procesal Penal.**

Presentación de antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar regional

Si la gravedad del hecho amerita aplicación de una medida disciplinaria drástica e inmediata, el CEM deberá realizar las siguientes acciones:

- Presentación del caso en el Consejo Escolar.
- Informe concluyente, emitido por el Director.
- Notificación por escrito al apoderado, ofreciendo una instancia de apelación de 15 días, a fin de exponer sus descargos y de la misma forma, el Director de respuesta.

- Después de la notificación y la apelación, en un plazo de 5 días hábiles, estos documentos serán dirigidos a la Superintendencia de Educación Escolar, a fin de que este organismo revise el cumplimiento de la normativa para este tipo de medidas, emitiendo un pronunciamiento resolutorio. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias.

Si el maltrato/violencia es ejercido entre adultos (apoderado o funcionario) se adoptarán las siguientes medidas:

1. La persona que toma conocimiento de este hecho debe informar por escrito al Encargado de Convivencia Escolar. Plazo máximo 24 horas.
2. El Director puede suspender temporalmente de sus labores al funcionario involucrado, mientras se lleve a cabo la investigación interna.
3. Director efectuará denuncia a Carabineros o Fiscalía cuando existan agresiones físicas. Por el contrario, si existen sólo agresiones verbales se abordará a través de una investigación interna, pero el apoderado responsable debe ser removido de su rol. Según los resultados de la investigación, desvinculación laboral para el funcionario.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL MALTRATO ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Definición y clasificación:

Los miembros de la Comunidad Educativa del Liceo Técnico Profesional de la Madera tienen derecho a compartir en un ambiente armónico, de sana convivencia tolerante y fraterna, así como también a ser respetados en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de otros adultos de la comunidad educativa. Será de suma gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos.

Clasificación de la falta: Gravísima

Se incluyen en el presente protocolo las situaciones de maltrato que ocurran entre:

- a) Funcionarios
- b) Apoderados
- c) Apoderados y Funcionarios

Se consideran conductas transgresoras entre adultos:

- Falta de respeto entre funcionarios y apoderados del Liceo Técnico Profesional de la Madera.
- Hacer uso indebido de elementos informáticos para referirse con o sin intención de perjudicar a personas o a la Institución, atentando contra su dignidad (Chat, Hackear, Instagram, Facebook, Blogspot, Twitter y otros)
- Crear o publicar material tanto digital como impreso en relación con temas que atentan contra la dignidad de los adultos.
- Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física, psicológica o verbal, cometida

por cualquier medio en contra de un adulto del Liceo Técnico Profesional de la Madera

Procedimiento por maltrato entre adultos de la Comunidad Educativa:

- **Recepción de la denuncia:**

El adulto debe informar el hecho ocurrido a la Encargada de Convivencia Escolar, quien registrará lo acontecido en "Formato de Entrevista a Docente, Funcionario o apoderado". Posteriormente se informará a Dirección, dependiendo de la gravedad del hecho.

- **Comunicación y Entrevista con los adultos involucrados:**

La encargada de Convivencia Escolar efectuará el análisis de la situación y citará a una entrevista personal a los involucrados, implementando posteriormente un Plan de Acción Remedial, para establecer compromisos entre los involucrados.

- **Medidas de reparación:**

En el Formato de Registro de Entrevista se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.

Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales u otras acciones para reparar o restituir el daño causado.

Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un "agresor" puede tener con la víctima o en beneficio de la comunidad educativa, y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño, las que estarán en directa relación con el Reglamento Interno, Reglamento de Convivencia Escolar y PEÍ del Liceo Técnico Profesional de la Madera.

- **Medidas y Consecuencias:**

a) Entre Funcionarios (Dependiendo de la gravedad de la situación, se efectuarán las siguientes acciones):

- **Amonestación verbal:** Consiste en la amonestación privada y directa que será efectuada por el

Director, la cual se hará personalmente al funcionario, dejando constancia en la hoja de entrevista.

- **Mediación entre las partes:** Si la situación lo amerita se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados. En casos de mayor gravedad el Director procederá a la designación de una persona externa para que realice la investigación de acuerdo con el Reglamento Interno del Liceo Técnico Profesional de la Madera.

- **Amonestación escrita:** Consiste en la representación formal, por parte del Director, que se le hace al funcionario, por escrito, dejando constancia de ella en su carpeta personal.

En casos de gravedad o realizada una investigación sumaria administrativa, se informarán sus conclusiones al Sostenedor de la Fundación Educades.

b) Entre Apoderados (Dependiendo de la gravedad de la situación, se efectuarán las siguientes acciones):

- **Entrevista personal:** Entrevista del Encargado de Convivencia Escolar con los apoderados involucrados acerca de la situación ocurrida, con el fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida, estableciendo acuerdos y compromisos.

- **Mediación entre las partes:** Si la situación lo amerita, se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados.

- **Suspensión temporal como Apoderados:** En casos graves que afecten la convivencia escolar y/o las relaciones humanas de convivencia de los Microcentros, se podrá suspender temporalmente su participación como apoderado en el Liceo Técnico Profesional de la Madera, debiendo éste nombrar por escrito un apoderado reemplazante.

c) De Apoderados a Funcionarios: Los apoderados son miembros del Centro de Padres que se rigen por sus estatutos y normativas internas. No obstante, lo anterior, como integrantes de la Comunidad Educativa del Liceo Técnico Profesional de la Madera, también se rige por las

normas de convivencia del Reglamento Interno.

La transgresión de esta normativa será evaluada por el Equipo de Gestión según corresponda, y las consecuencias serán determinadas de acuerdo con la gravedad de la falta y en consideración a los antecedentes recopilados, efectuándose las siguientes acciones:

- **Entrevista personal:** Entrevista del Encargado de Convivencia Escolar con el apoderado involucrado acerca de la situación ocurrida, con el fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida, estableciendo acuerdos y compromisos.
- **Mediación entre las partes:** Si la situación lo amerita se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados.
- **Suspensión temporal:** En casos graves que afecten la convivencia escolar y/o las relaciones humanas de convivencia entre apoderados y funcionarios, se podrá suspender temporalmente su participación como apoderado en el Liceo Técnico Profesional de la Madera, debiendo nombrar un apoderado reemplazante.
- **Denuncia a Tribunales por delitos:** Si se configura un delito de agresión física de un apoderado a un funcionario, el Colegio hará la denuncia a la autoridad competente (Carabineros, PDI o Fiscalía). Si los Tribunales de Justicia comprueban el delito, el apoderado perderá su calidad de tal teniendo que nombrar a un reemplazante.

- **Recursos o apelaciones:**

El adulto involucrado podrá apelar a la resolución adoptada por escrito y fundadamente, en un plazo de 48 hrs. ante Dirección, quien resolverá en conjunto con el Equipo de Gestión dentro de cinco días.

- **Evaluación y Seguimiento:**

Luego de quince días hábiles se citará a los adultos involucrados con el fin de analizar el seguimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Acción Remedial.

El Encargado de Convivencia Escolar junto a la Psicóloga, deberán efectuar una evaluación del plan de acción remedial, el seguimiento y acompañamiento de los involucrados.

- **Acciones Preventivas:**

Promover acciones que fomenten y fortalezcan una sana convivencia entre los adultos de la Comunidad Educativa, a través de Charlas de especialistas a nivel general y en Reuniones de Microcentros, como también mediante la difusión de documentos que contribuyan a reflexionar sobre la importancia de las buenas relaciones humanas y de una convivencia escolar armónica, realizándose además las siguientes actividades:

- **Instaurando normas de convivencias claras y consistentes:** En las que se rechace toda forma de violencia, poniendo límites al maltrato entre adultos y sancionando las conductas de abuso.
- **Fortaleciendo la presencia, cercanía y compromiso entre los adultos:** Que permita que entre los adultos se logre un diálogo de confianza, respeto y convivencia armónica.
- **Fomentando de manera pacífica la resolución de conflictos:** Desarrollar en los adultos habilidades para resolver asertivamente los conflictos entre ellos.

PROTOCOLO SOBRE MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL

Definición:

Según definición del Reglamento de Convivencia Escolar señala que vulneración de derechos incluye todas las acciones u omisiones que impiden que los NNA, niñas y adolescentes satisfagan sus necesidades fundamentales, contenidas como derechos en la Convención Internacional de los Derechos del NNA, o que implican no proporcionar los medios o asistencia para que éstos, desarrollen al máximo sus potencialidades, desarrollando su personalidad, talentos y habilidades.

La prevención de situaciones abusivas de cualquier tipo, que afecten a NNA y adolescentes, es de responsabilidad de los adultos, no de los NNA, lo que supone una serie de desafíos que las comunidades educativas no pueden eludir, los NNA son sujetos de protección especial en nuestro sistema jurídico, están en proceso de formación y de desarrollo, y a los adultos les compete la obligación de protegerlos.

El rol del CEM ante estas situaciones:

El establecimiento educacional tiene como objetivo central no solo formar en el aspecto pedagógico, además debe ocuparse de formar en el auto cuidado (asociado al bienestar, a la valoración de la vida, del propio cuerpo y de la salud), para prevenir todo tipo de abuso, es decir, promover aprendizajes que permitan que, tanto los NNA como los adultos de la comunidad educativa, desarrollen herramientas para actuar preventivamente u desplieguen estrategias de auto cuidado, de manera permanente y frente a diversos factores de riesgo, incluidos el maltrato y el abuso sexual infantil.

Importantes conceptos claves:

El maltrato infantil se entiende como todos aquellos actos de violencia, física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de NNA, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional.

El maltrato puede ser ejecutado por:

- Omisión, entendida como falta de atención y apoyo de parte del adulto a las necesidades y requerimientos del NNA, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro.
- Supresión, que son las diversas formas en que se le niega al NNA el ejercicio y goce de sus derechos, por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos, no enviarlo al establecimiento, etc.
- Transgresión de los derechos individuales y colectivos, e incluye el abandono completo y parcial, entendiendo la transgresión como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el NNA, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros.

Dentro del concepto maltrato infantil se establecen distintas categorías, en función de distintas variables:

a. Maltrato físico: Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres que provoque directamente daño físico o enfermedad en el NNA, niña o adolescente o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve).

Los criterios médicos - legales consideran:

- **Lesiones graves:** Todas aquellas que causan en el NNA, niña o adolescente enfermedad o incapacidad de 31 días o más de duración.
- **Lesiones menos graves:** Aquellas en que la enfermedad o incapacidad sea de más de 15 días y menos de 31, considerando además la calidad de las personas y circunstancias del hecho.

Tanto la calidad de las personas como las circunstancias del hecho son criterios que permiten establecer la mayor o menor gravedad de las lesiones considerando, por ejemplo, la edad de los involucrados, la existencia de vínculo de parentesco o subordinación entre víctima y agresor, así como si la agresión ocurrió como defensa propia, o fue cometida en complicidad con más agresores, etc.

b. Maltrato emocional o psicológico: Se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el NNA. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorar o corromperlo.

Ser testigo (indirecta) de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.

c. Negligencia: se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los responsables del cuidado y educación de los NNA, niñas o adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.

d. Abandono emocional: es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los NNA, niñas o adolescentes que buscan proximidad y contacto físico, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta.

e. El abuso sexual es una forma grave de maltrato infantil: implica la imposición a un NNA, niña o adolescente, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

Si bien existen diferentes definiciones del abuso sexual infantil, todas ellas identifican los siguientes factores comunes:

- Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el NNA y el agresor, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.
- Utilización del NNA como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo.
- Maniobras coercitivas de parte del agresor: seducción, manipulación y/o amenazas.

El abuso sexual involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un NNA, niña o adolescente, incluyendo entre otras, las siguientes:

- Exhibición de sus genitales por parte del abusador al NNA, niña o adolescente.
- Tocación de genitales o de otras partes del cuerpo del NNA, niña o adolescente por parte del abusador.
- Incitación, por parte del abusador, a la tocación de sus propios genitales.
- Contacto buco genital entre el abusador y el NNA, niña o adolescente.
- Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador, constituyendo este hecho el delito de violación.
- Utilización del NNA, niña o adolescente en la elaboración de material pornográfico (ejemplo: fotos, películas, imágenes en internet).
- Exposición de material pornográfico a un NNA, niña o adolescente (ejemplo: revistas, películas, fotos, imágenes de internet).
- Promoción o facilitación de la prostitución infantil.
- Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras

prestaciones.

Consideraciones relevantes para enfrentar situaciones de maltrato y abuso sexual en NNA en el establecimiento educacional:

- Los NNA, niñas y adolescentes deben ser protegidos del maltrato y el abuso sexual.
- La familia es la primera responsable de la protección de sus hijos, responsabilidad que también recae en las instituciones del Estado, la sociedad civil y los establecimientos educacionales. Es responsabilidad compartida.
- No es adecuado que los niños, niñas y adolescente mantengan contacto a través de las redes sociales (Facebook, Twitter, WhatsApp, Instagram, Snapchat, Tik tok, entre otras) con adultos, dado que dichas redes pueden constituir una vía para el acoso sexual en contra de menores de edad (conocido como grooming).
- La omisión o minimización de algún hecho o situación, puede aumentar el riesgo de vulneración de los derechos de los NNA y agravar el hecho.
- Quienes maltratan o abusan sexualmente de un menor de edad, no necesariamente presentan características que permitan identificarlos como tales, demuestran una apariencia de adulto ejemplar, responsable y preocupado del bienestar del NNA o adolescente, son maniobras que muchos agresores utilizan para encubrir sus faltas y ganar la confianza del entorno. Es fundamental no dejarse llevar por estas apariencias, que pueden inducir a minimizar o negar una situación de abuso o maltrato.

El establecimiento educacional debe actuar oportunamente frente a situaciones de maltrato y abuso sexual:

- No es función de profesionales de la educación investigar o diagnosticar hechos de este tipo, pero sí deben estar alertas y actuar oportunamente cuando se manifiesten los indicadores.
- Ante la sospecha o certeza el CEM debe disponer las medidas para proteger al NNA, activando el protocolo de actuación, incluyendo la comunicación inmediata con la familia.

- Recopilar antecedentes administrativos y otros de carácter general, describiendo la situación, sin emitir juicios, para colaborar con la investigación y/o medidas que se adopten posteriormente.
- El rol del CEM NO ES INVESTIGAR EL DELITO NI RECOPIRAR PRUEBAS SOBRE LOS HECHOS, sino actuar oportunamente para proteger al NNA, DENUNCIANDO o DERIVANDO los hechos.
- Al detectar una situación de maltrato o abuso sexual infantil, es imprescindible actuar para interrumpir la vulneración de derechos y facilitar el proceso de reparación, se debe denunciar y/o derivar el caso, lo que no implica necesariamente denunciar o identificar a una persona específica, lo que se debe denunciar es el hecho, proporcionando todos los datos disponibles, ya que la identificación de él o los agresores y la aplicación de sanciones es tarea del Ministerio Público, Tribunales de Garantía, Carabineros y Policía de Investigaciones, no del establecimiento educacional.
- Ante una situación de maltrato grave, constitutivo de delito y/o abuso sexual, que haya tenido lugar en el CEM o que afecte al estudiante, quienes están autorizados a efectuar la denuncia respectiva son:
 - La o el Director
 - Encargada de Convivencia Escolar
 - El coordinador(a) de Tutoría
 - Docentes guías o de asignatura
 - Tutores
 - Psicóloga (o)
- Según lo establece el Artículo N°175, letra e, del Código Procesal Penal. Sin perder de vista esta obligación legal, es aconsejable impulsar a los adultos responsables o familiares del NNA a interponer la denuncia como un modo de activar sus recursos protectores.

- Indicadores para la detección del maltrato y el abuso sexual infantil y activación del protocolo: No es fácil establecer indicadores que permitan detectar el maltrato y el abuso sexual infantil dado que, por lo general, un indicador no es determinante por sí solo o puede deberse a múltiples situaciones que no necesariamente se relacionan con una situación abusiva.

En términos generales, un adulto detecta una situación de maltrato y/o abuso, cuando se produce al menos una de las siguientes situaciones:

- El propio NNA le revela que está siendo o ha sido víctima de maltrato o abuso sexual.
- Un tercero (algún compañero del NNA afectado, otro adulto) le cuenta que un NNA determinado está siendo víctima de maltrato o abuso sexual.
- El mismo (adulto) nota señales que le indican que algo está sucediendo con un NNA en particular, es decir, identifica conductas que no evidenciaba anteriormente, o nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás. Entre estas señales, es importante prestar atención a lo siguiente:
 - Cambios bruscos de conducta: aislamiento, baja de ánimo, tristeza, llanto.
 - Brusco descenso de notas, repentina desmotivación por los estudios y/o actividades de su interés (deporte, banda musical, talleres extraescolares, etc.)
 - Lesiones físicas reiteradas y/o que no sean comúnmente atribuibles a actividades habituales a su edad y etapa de desarrollo.
 - Miedo o rechazo a volver a su hogar.
 - Miedo o rechazo a estar en lugares específicos o con personas específicas.

Es importante estar alerta a señales que indiquen o generen sospechas de alguna situación de maltrato o abuso; principalmente, los cambios significativos en diferentes áreas del comportamiento deben ser tomados en cuenta como posibles indicadores que requieren especial atención. No obstante, no se debe generar pánico, ya que un cambio en la conducta no significa necesariamente que el NNA sea víctima de maltrato o abuso, por ello se hace necesario que los profesores conozcan a sus estudiantes y evalúen el contexto en que se presentan los

posibles indicadores, de manera de poder advertir la presencia de señales.

Nota importante: En todos los casos resulta fundamental que el adulto que recibe la información no asuma el compromiso de guardarla en secreto, dado que necesariamente deberá actuar para detener, derivar y/o denunciar el caso, aunque sí debe asumir el compromiso de manejar con reserva y con criterio, compartiéndola sólo con la o las personas que podrán colaborar para resolver la situación. Es común que la información sea entregada bajo compromiso de no compartirla, en cuyo caso se debe señalar con claridad que el maltrato y abuso sexual no son situaciones que deban mantenerse en secreto, dado que el silencio permite mantener y agravar el daño y nos hace cómplices de posibles delitos.

¿Cómo acoger a un estudiante que ha sido o está siendo maltratado o abusado sexualmente?:

No solo es detectar y denunciar, si no que primeramente es acoger, pero acoger adecuadamente. Cuando un adulto detecta este tipo de situaciones, se enfrenta al desafío de acoger de manera protectora y segura a un NNA que se encuentra sometido a un profundo sufrimiento y que ha debido enfrentar barreras e inhibidores para hablar, como el miedo, el sentimiento de culpa y la vergüenza; efectuar preguntas inadecuadas o adoptar una postura que evidencie falta de interés o de preocupación, puede significar una doble victimización en el NNA, reforzando en él o ella la idea de que nadie lo puede ayudar, provocando la negativa a hablar sobre el tema o revelar la situación o hacer que se retracte, o que cambie su versión de los hechos.

Por esta razón, es preferible que sea un profesional especializado en estas materias quien aborde la situación con el NNA, sin embargo, el profesional especializado del CEM puede entrevistarlos de manera preliminar, de acuerdo con las siguientes orientaciones:

- Generar un clima de acogida y confianza.
- Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo, con un solo entrevistador.
- Sentarse al lado y a la altura del NNA.

- Reafirmar en el NNA que no es culpable de la situación.
- Reafirmar que hizo bien en revelar lo que estaba pasando.
- Transmitir tranquilidad y seguridad.
- No acusar a los adultos involucrados ni emitir juicios contra el presunto agresor.
- Informarle que la conversación será privada y personal pero que, si es necesario para su bienestar, podría informarse a otras personas que lo ayudarán. Plantear que es indispensable tomar medidas para que el abuso se detenga.
- Actuar serenamente, evitando mostrarse afectado (conmovido u horrorizado), el entrevistador es el adulto que debe contener y apoyar al NNA.
- Disponer de todo el tiempo que sea necesario.
- Demostrar comprensión e interés por su relato.
- Adaptar el vocabulario a la edad del NNA; si no se le entiende alguna palabra, pedirle que la aclare, no reemplazarla por él.
- No presionar al NNA para que conteste preguntas o dudas, no interrumpir su relato.
- Respetar su silencio y su ritmo para contar su experiencia, no insistir ni exigirle.
- No criticar, no hacer juicios, ni mostrar desaprobación sobre el NNA y/o el supuesto agresor.
- No sugerir respuestas.
- No solicitar que muestre sus lesiones o se quite la ropa.
- No solicitar detalles de la situación.
- Ser sincero en todo momento, sin hacer promesas que quizás no se puedan cumplir. No se puede asegurar, por ejemplo, que el NNA no tendrá que volver a contar lo sucedido ante otro profesional o ante un juez.

- Señalar las posibles acciones futuras, explicando claramente los pasos que se seguirán y lo importante que es hacerlo.
- Dejar abierta la posibilidad de hablar en otro momento, si el NNA así lo requiere.

Indicaciones generales para enfrentar situaciones de maltrato y abuso sexual cuando ocurre FUERA del establecimiento:

La mayoría de los casos de maltrato y abuso sexual ocurren en el hogar, por familiares o personas cercanas al NNA y su familia. Por lo anterior, es conveniente tener presente algunos datos que arrojó el 4° Estudio de Maltrato Infantil elaborado por UNICEF (2012), estableciendo que:

- El 88,5% de quienes ejercen abuso sexual son conocidos de los NNA y niñas.
- El 50,4% son familiares de los NNA y niñas.
- El 11,5% son “amigos de la familia”.
- El 5,3% son vecinos.

Resulta fundamental que el CEM no aborde a él o los posibles agresores, dado que ello obstruye la investigación y la reparación del daño en el NNA, puede provocar que la familia cambie de domicilio y/o retire al NNA del establecimiento, con lo que aumentan el riesgo y se produce una doble victimización y daño.

Indicaciones generales para enfrentar situaciones de maltrato y abuso sexual cuando ocurre al INTERIOR del CEM y/o el agresor se desempeña en el establecimiento:

Una consideración importante es que la interrupción de la situación de vulneración de derechos requiere disponer de medidas para alejar a la víctima de su agresor, de manera tal de evitar la mantención del abuso y el consecuente agravamiento del daño. Ello puede suponer un gran dilema cuando el agresor es algún miembro de la comunidad educativa, que se desempeña laboralmente en el mismo establecimiento o sea un estudiante de mayor edad. Frente a ello es

imprescindible tener presente que siempre debe primar el interés superior del NNA, es decir, su bienestar y protección.

Aun cuando no sea una tarea fácil, es importante insistir en que, al no denunciar, quienes saben de ella se convierten en cómplices de un delito, por esta razón el hecho debe ser denunciado. La comunidad educativa se fortalece y las familias adquieren mayor confianza al constatar que el CEM no cubre este tipo de situaciones. En este sentido, resulta vital mantener una comunicación clara y honesta con las familias, no solo la del NNA afectado, si no con la comunidad educativa en general, con el fin de evitar un ambiente de secretismo y recelo.

Por otra parte, si el abuso ha ocurrido al interior del CEM, por parte de algún funcionario o algún compañero, existe la probabilidad de que se mantenga contacto con su víctima, lo que por sí solo constituye una forma de amenaza que dificultará que el NNA relate lo que está viviendo. Por ello, el protocolo debe contener las normas y acuerdos específicos sobre qué medidas deberá adoptar el CEM para evitar el contacto entre el presunto agresor y el NNA mientras dure la investigación y de la situación y establezcan responsabilidades; si el presunto agresor es un adulto de la comunidad educativa, es fundamental dispone medidas para evitar todo contacto de éste con NNA mientras dure el proceso de investigación.

En el mismo sentido, es importante que el CEM evalúe las condiciones de protección y seguridad, a favor del bienestar físico y emocional del NNA afectado.

De acuerdo con la ley, están inhabilitadas para desempeñarse en establecimientos educacionales y tener contacto con NNA y adolescentes, las personas que hayan sido condenadas por delitos sexuales en contra de menores de edad, lo que también deberá ser considerado como requisito para la contratación de personal, revisando el Registro Nacional de Condenados por Delitos Sexuales contra menores de edad, información disponible en www.registrocivil.cl banner “consulta de registros en línea”.

Cuando el agresor es otro menor de edad:

Respecto del abuso sexual infantil, un estudiante también puede constituirse en agresor de un NNA, pero se diferencia del ofensor sexual adulto dado que aún se encuentra en proceso de

formación, por lo que la intervención profesional oportuna y especializada tiene una alta probabilidad de interrumpir sus prácticas sexuales abusivas a corto plazo, disminuyendo la probabilidad de reincidencia.

Es importante tener presente que la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente sanciona a los adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que son declarados culpables de agresión sexual; los menores de 14 años son inimputables, de decir, no son sancionados penalmente, pero su situación es abordada por los Tribunales de Familia, que pueden decretar su derivación a algún centro de intervención especializada, dependiente del mejor niñez.

INICIO AL PROTOCOLO DE ACCIÓN

Pasos para seguir ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil:

ETAPA 1: DETECCIÓN: Es responsable cualquier miembro de la Comunidad Educativa que tome conocimiento respecto de alguna situación que revista características de abuso en contra de un estudiante.

En el caso que la detección se genere por revelación a algún profesional o funcionario del establecimiento, este tendrá la obligación de informar en un plazo no mayor a 24hrs. a la Encargada de Convivencia Escolar de manera personal, quien le hará entrega del formulario de “entrevista con educadores”, para que escriba de puño y letra la información recepcionada. En caso de que la Encargada de Convivencia Escolar no se encuentre, se podrá realizar el mismo procedimiento con Psicólogas de Convivencia Escolar.

Es obligación velar por la confidencialidad del relato de los y las estudiantes víctimas de la materia expuesta y evitar en su máximo posible la revictimización de cualquier hecho.

ETAPA 2: DERIVACIÓN Y SEGUIMIENTO: Responsables: Equipo de Convivencia Escolar. (Encargada de Convivencia Escolar y Psicólogas).

1. Se citará vía llamado telefónico al apoderado, en el transcurso de 24 horas.
2. Se informará al apoderado y estudiante involucrado de manera verbal y escrita la situación a través de una entrevista personal de contención e indagación bajo la ley de intervención.

También se informará el procedimiento a realizar, las posibles implicancias judiciales vinculadas al hecho y las medidas de apoyo pedagógicas y psicosocial (24 horas hábiles).

3. Se entregará una copia del presente protocolo al padre, madre y/o apoderado con quien se realice la entrevista. Además, toma conocimiento y firma por parte de apoderado y quien realice la entrevista.

4. La psicóloga de Convivencia Escolar, elaborará un informe situacional, el cuál contendrá antecedentes escolares del/la estudiante (asistencia, académico, disciplina), antecedentes socio - familiares, conclusiones (acreditar certeza o sospecha del hecho) (24 Horas).

5. Psicóloga entregará el informe a Encargada de Convivencia Escolar vía correo electrónico, quien, además, reforzará la protección del/la estudiante a través de una medida de protección al tribunal de familia.

6. La Encargada de Convivencia Escolar entregará documentos a abogado de la Fundación Educades, quien subirá información a Tribunal de Familia y/o Fiscalía.

7. Si el apoderado(a) no se presenta a la entrevista, se realizarán dos citaciones. Si persiste sin poder asistir, se derivará directamente la situación a Tribunal de Familia y/o fiscalía.

*** Esta acción se realizará independiente si se logra tomar contacto con el padre, madre o apoderado(a).**

8. Es posible, de ser necesario, recolectar otros antecedentes que aporten a sustentar o no la situación de vulneración. Lo anterior realizando visitas domiciliarias y/o entrevistas al/la estudiante.

9. Será responsabilidad de las Psicólogas monitorear el estado del o la estudiante, con el objetivo de ofrecer contención emocional, apoyo pedagógico y seguimiento psicosocial.

10. La Psicóloga a cargo del seguimiento o la Encargada de Convivencia Escolar, deberá asistir a la audiencia preparatoria solicitada por el tribunal de familia y posterior, deberá realizar seguimiento con los diferentes programas de protección o salud mental a los que sea asignado/a él/la estudiante.

11. En el futuro la Psicóloga a cargo del seguimiento o la Encargada de Convivencia Escolar, deberán informar a tribunal de familia o fiscalía sobre nuevos antecedentes que involucren factores de riesgo para él/la estudiante.

*Si el/la adulto(a) involucrado(a) en los hechos es funcionario(a) del establecimiento, se resguardará la integridad del/la estudiante, activándose las medidas correspondientes según señala el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

* Cualquier situación que no esté contemplada en este Protocolo, será evaluada y resuelta por Equipo de Convivencia Escolar, Dirección y Equipo Directivo del LTPM.

12. **TRASLADO A UN CENTRO ASISTENCIAL:** Si se observan señales físicas en el cuerpo del NNA o éste expresa alguna molestia física que haga sospechar de maltrato o abuso sexual, se deberán llevar a cabo los siguientes pasos: ***Importante tener presente que existen lesiones que tardan en manifestar síntomas.**

El profesional responsable del traslado será quien designe la Directora del CEM en el momento de los hechos, quien deberá acompañar al estudiante al centro asistencial más cercano, tal cual, si se tratara de un accidente escolar, el funcionario deberá permanecer junto al estudiante mientras llega su apoderado y excepcionalmente deberá coordinar la entrega del estudiante en su domicilio particular, cuando el apoderado no pueda asistir.

Contactar al Plan Cuadrante de Carabineros para denunciar el hecho y acompañar al centro de salud.

Contactar al apoderado o familia del NNA, para avisarle que lo llevarán a dicho centro. No se requiere la autorización de la familia para acudir al centro asistencial. Basta la sola comunicación de este procedimiento, dado que, si él o los agresores son miembros o conocidos de la familia, eventualmente ésta puede oponerse al examen médico y al inicio de una investigación.

La movilización para hacer el traslado será en primera instancia a través de Carabineros, en caso de demora en la llegada, podrá disponer de un radio taxi y última opción, podrá hacerlo a través de un vehículo particular disponible de algún funcionario. Se debe tener presente que

independiente del medio de transporte, el profesional responsable deberá asistir siempre con un acompañante, cuyo nombre será designado por el Director del CEM.

El recurso económico para concretar el traslado será proporcionado por el administrador del CEM, y en caso de que no esté presente en ese momento, será deber del funcionario a cargo del traslado, costear el insumo de bencina o costo del radiotaxi y posteriormente reembolsar con boletas en la administración del CEM. Para efectos de llamadas telefónicas, el CEM dispondrá del servicio.

PROTOCOLO DE SOSPECHA, CONSUMO Y PORTE DE ALCOHOL Y DROGAS

Definición y clasificación:

El CEM junto a los padres y apoderados, son co-responsables en desarrollar las medidas necesarias para prevenir las situaciones de tráfico, microtráfico, porte y consumo de drogas y alcohol de los estudiantes. El CEM asume un rol protector en torno a esta problemática país, haciéndose cargo de situaciones que afecten directamente a nuestros estudiantes, padres y apoderados y funcionarios de la institución.

El CEM, a lo largo de su trayectoria ha implementado diversos programas de prevención de consumo de alcohol y drogas, apoyándose en los lineamientos del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol SENDA, Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones. En este mismo sentido, es importante continuar realizando acciones de prevención, que faciliten la coordinación permanente con instancias de la red comunal, tanto en el ámbito preventivo, de tratamiento y de control; argumento necesario para la elaboración de este protocolo de actuación local.

El concepto de Droga se define como “Toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo y es, además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas”.

Actualmente en Chile, los estudiantes presentan elevados niveles de consumo de drogas legales e ilegales, principalmente tabaco, marihuana y cocaína, por lo que las unidades educativas

deben diseñar acciones de promoción, prevención e intervención focalizada en los casos que se requiera. Algunas situaciones relacionadas al alcohol y otras drogas que este protocolo abarca son el Consumo y el Tráfico de sustancias.

Respecto al consumo, puede darse en distintos niveles:

(1) Consumo exploratorio u ocasional: Se refiere al contacto inicial con una o varias drogas, generalmente por curiosidad, presión de grupo, búsqueda de placer u otros. Un indicador habitual de este tipo de consumo es el desconocimiento que presenta el individuo respecto a los efectos de la sustancia. El consumidor ocasional puede abandonar el consumo o continuar consumiendo; **(2) Consumo habitual:** Es la utilización frecuente de las sustancias, pudiendo conducir a formas de consumo más graves. Generalmente este tipo de consumo tiene como objetivo intensificar las sensaciones de placer, el sentido de pertenencia a un grupo, ocio y/o dificultades emocionales, tales como ansiedad o soledad. En estos casos, el individuo conoce el efecto de las drogas y las busca, habitualmente comprando la sustancia, y contando con la percepción de poder abandonar el consumo en caso de que se lo proponga; y **(3) Consumo Problemático:** Es cuando el uso de alguna sustancia está causando daño a la salud física (por ejemplo: hepatitis) o mental (por ejemplo: trastornos depresivos) del estudiante.

El concepto de Tráfico se entiende como quienes, sin contar con la autorización competente, importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten sustancias nocivas o las materias primas para su realización.

¿Por qué es importante prevenir el consumo de drogas en niños, niñas y adolescentes?:

El consumo de alcohol y otras drogas a cualquier edad puede provocar serios problemas a la salud mental y física del sujeto. Mientras menor sea la edad de inicio en el consumo, mayor es la probabilidad de llegar al abuso y a la adicción.

¿Cuáles son los riesgos del consumo de drogas durante la niñez y la adolescencia?:

Durante esta etapa, el cerebro está en proceso de desarrollo y maduración, por lo que el consumo de cualquier droga perjudica aspectos como la toma de decisiones, el juicio y el autocontrol, lo que los hace propensos a comportamientos de riesgo. Además, afecta el funcionamiento de la memoria, la atención, la concentración y el aprendizaje.

¿Cómo detectar oportunamente el consumo de Drogas o Alcohol?:

Se puede detectar a través de:

Signos de comportamientos:

- Cambios bruscos de ánimo
- Distanciamiento afectivo
- Actitud de indiferencia
- Pérdida de interés vital
- Desinterés por las cosas o actividades que antes lo motivaban
- Identificación clara con la cultura de la droga
- Comunicación retraída
- Cambios en la conducta escolar/laboral
- Conflictos con la disciplina

Síntomas del cuerpo:

- Desaseo
- Pérdida de peso
- Pérdida de pertenencias

- Falta de apetito
- Incremento del apetito
- Posesión de accesorios relacionados con la droga (papelillos, pipa, pinzas, chicota, matacola, etc.)
- posesión de drogas
- Robos en la casa
- Portar cantidades anormales de dinero
- Olor a droga

Situaciones que ocurren entre sus pares:

- Valoración positiva de pares consumidores
- Frecuente cambio de amistades

En cuando a las amistades, cuando existe selección de grupos de pares de mayor edad

- No presentar nuevas amistades a los padres
- Comercializar drogas al interior del CEM o fuera de éste.

Nota importante:

Al momento de detectar algún signo, síntoma o situación señalada anteriormente, se debe tener presente que no necesariamente podemos estar frente a una situación de consumo de drogas o alcohol, pero los adultos deben mantener una actitud de alerta en todo momento, debido a que la detección de estos indicadores, pueden ser otros factores de riesgo asociados a otras problemáticas que se estén viendo afectados los niños, niñas o adolescentes, siendo necesario actuar y pedir ayuda.

Leyes y normativas que regulen el protocolo:

- La ley N° 20.000 que sanciona el tráfico ilícito de Estupefacientes y sustancias psicotrópicas

- La ley de Responsabilidad Penal Adolescente (Ley N°20.084) establece un sistema de responsabilidad para los jóvenes entre 14 y 18 años que violen la ley penal.
- Código penal.
- Código Procesal Penal.
- Ley N° 19.968 de 2004 que crea los Tribunales de Familia.

- Circular 482 que imparte instrucciones sobre reglamentos internos en establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del estado.

Procedimientos Preventivos:

- Se realizarán Charlas y Talleres de psicoeducación con los diferentes estamentos de la comunidad educativa (Estudiantes, Docentes, Asistentes de la Educación y Padres y Apoderados), donde se oriente como prevenir, detectar y actuar en situaciones de consumo de alcohol y drogas.
- Implementación de diferentes acciones de prevención del consumo de alcohol y drogas, desarrolladas al interior del CEM, en el marco de un convenio de colaboración entre la oficina comunal de SENDA Previene, administrado por la municipalidad de Coronel y el CEM.
- Desarrollo de actividades de prevención y promoción del auto cuidado y vida saludable libre de drogas y alcohol.

INICIO AL PROTOCOLO DE ACCIÓN

Tipificación de falta:

El porte, comercialización, consumo o ingresar al CEM bajo los efectos de haber consumido drogas o alcohol, está tipificado como una **FALTA GRAVÍSIMA** según lo indica el presente Reglamento de Convivencia Escolar, además significa una falta de respeto a los valores institucionales y de las personas, debiéndose aplicar una medida disciplinaria para el estudiante o funcionario que se vea involucrado como responsable.

ACCIONES EN CASO DE SOSPECHA O CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS

FASE 1: DETECCIÓN DEL CONSUMO

1. Cualquier integrante de la comunidad educativa que tenga la sospecha o certeza sobre el consumo de drogas de un estudiante, tanto dentro como fuera del establecimiento, deberá avisar a Coordinadora de Tutoría y/o Encargada de convivencia Escolar, quien dejará registro en los documentos oficiales del establecimiento del relato recibido. Es de suma importancia que la entrega de información sea respaldada de un documento oficial o en su defecto que se realice vía correo electrónico a Fabiola.seguel@educades.cl y monica.cabrera@educades.cl . Paralelamente, se le informará a Directora.

Es responsabilidad de la persona que detecta en un inicio el consumo o la sospecha de este, entregar la información a través de los canales formales, evitando que solo sea una conversación aleatoria.

En caso de que la detección del consumo o sospecha de este sea identificado por un apoderado o estudiante y estos informen a Profesores Guías, Profesores de Asignatura o cualquier Educador, estos últimos tendrán la obligación de informar a los canales formales como se describe en los párrafos anteriores.

2. La coordinadora de tutoría y/o Encargada de Convivencia Escolar, o quienes éstas designen, deberá entrevistar al estudiante para evaluar si reconoce o niega el consumo.

3. La coordinadora de tutoría y/o Encargada de Convivencia Escolar, o quienes éstas designen, deberán citar a los apoderados en un plazo no mayor a las 24 horas posterior a recibir la

información, con el fin de comunicar los hechos e informar los pasos a seguir. De no ser posible que el apoderado asista, informará la situación mediante los mecanismos formales de comunicación entre establecimiento y apoderados. A través de la entrevista recabará mayores antecedentes de la situación.

FASE 2: ADOPTAR MEDIDAS PROTECTORAS PARA EL ESTUDIANTE

1. En caso de que el estudiante no reconozca y no existan pruebas que avalen el consumo, se informa a los apoderados que será derivado de manera preventiva a las redes de salud correspondientes. Si reconoce o detecta el consumo, será derivado a la red de prevención correspondiente para evaluar el tipo de consumo y posteriormente ser intervenido según el nivel de riesgo.
2. Una vez informado el apoderado, el Equipo de convivencia escolar brindará Medidas de Apoyo a través de espacios de contención, apoyo emocional y seguimiento, junto con, el trabajo que realice la red de prevención con el estudiante, procurando no sobre-intervenir.
3. Los Profesores adoptarán Medidas de Apoyo Pedagógicas cuando se requiera.
4. La Encargado de Convivencia Escolar monitorea el caso a través de reuniones con el equipo de Convivencia Escolar, profesores u otro actor clave.
5. La coordinadora de Tutoría aplicará las medidas disciplinarias dispuestas en el Reglamento Interno cuando corresponda, las cuales podrán ser:
 - **Si la gravedad lo amerita, realizar un consejo de profesores del curso al que pertenecen los involucrados con el propósito de:**
 - Informar situación y definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico en promoción de la convivencia escolar en las diferentes asignaturas.
 - Definir estrategias de información o comunicación con el resto de los compañeros.

- Determinar fechas de evaluación de seguimiento de la situación.

Sanciones para un Estudiante:

- a. Citación al apoderado
- b. Trabajo académico
- c. Reflexión en casa
- d. Servicio pedagógico
- e. Trabajo comunitario
- f. Cambio de curso
- g. Matrícula condicional
- h. Plan especial de evaluación pedagógica
- i. No renovación de matrícula
- j. Cancelación de matrícula

Sanciones para Funcionario:

- a. Amonestación escrita en hoja de vida del funcionario.
- b. Denuncia del hecho, ante organismo policiales (Carabineros, PDI o Ministerio Público).
- c. Reubicación temporal de sus funciones mientras dure la investigación. Según resultados de investigación, desvinculación laboral.

FASE 3: INFORME CONCLUYENTE

1° La Psicóloga de Convivencia Escolar, elaborará un informe concluyente del caso, en un plazo de 4 meses de recepcionada la información del consumo, con el fin de visibilizar avances en el estudiante. Este informe debe ser socializado con Dirección, Profesor Guía, Encargado de Convivencia Escolar, Apoderados del estudiante y Red de Prevención.

NOTA 1: Si se detecta un estudiante intoxicado por consumo, debe solicitarse la presencia de

ambulancia, informando paralelamente a los apoderados.

NOTA 2: Si se identifica que un estudiante se encuentra portando sustancias ilícitas, se procede a abordar la situación en base a las Acciones en caso de Tráfico de Drogas.

ACCIONES EN CASO DE TRÁFICO O MICROTRAFICO DE DROGAS

FASE 1: DETECCIÓN DEL TRÁFICO DE DROGAS

1. Cualquier integrante de la comunidad educativa que tenga la sospecha o certeza sobre el tráfico o porte de drogas de un estudiante, tanto dentro como fuera del establecimiento, deberá avisar a Coordinadora de Tutoría, quien dejará registro en los documentos oficiales del establecimiento el relato recibido. Paralelamente, informará a Directora y Encargado de Convivencia Escolar.
2. La coordinadora de tutoría, o quien ésta designe, deberá citar a los apoderados en un plazo no mayor a las 24 horas posterior a recibir la información, con el fin de comunicar los hechos e informar los pasos a seguir. De no ser posible que el apoderado asista, informará la situación mediante los mecanismos formales de comunicación entre establecimiento y apoderados. A través de la entrevista recabará mayores antecedentes de la situación.
3. Coordinadora de tutoría, Directora o Encargado de Convivencia Escolar deberá avisar a las entidades correspondientes, tales como Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o Fiscalía, en un plazo no mayor a 24 horas, **en caso de certeza** de tráfico o microtráfico.

FASE 2: ADOPTAR MEDIDAS PROTECTORAS PARA EL ESTUDIANTE

- 1° El Equipo de Convivencia Escolar del establecimiento brindará Medidas de Apoyo a través de un Plan de Acompañamiento Multinivel articulado al trabajo que realice la red con el estudiante, procurando no sobre-intervenir.
- 2° Los Profesores adoptarán Medidas de Apoyo Pedagógicas cuando se requiera.

3° La Encargada de Convivencia Escolar monitorea el caso a través de reuniones con el equipo de Convivencia Escolar, profesores u otro actor clave.

4° El Coordinadora de Tutoría aplicará las medidas disciplinarias dispuestas en el Reglamento Interno cuando corresponda, las cuales podrán ser:

- **Si la gravedad lo amerita, realizar un consejo de profesores del curso al que pertenecen los involucrados con el propósito de:**

- Informar situación y definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico en promoción de la convivencia escolar en las diferentes asignaturas.
- Definir estrategias de información o comunicación con el resto de los compañeros.
- Determinar fechas de evaluación de seguimiento de la situación.

Sanciones para un Estudiante:

- a. Citación al apoderado
- b. Trabajo académico
- c. Suspensión temporal de clases
- d. Servicio pedagógico
- e. Trabajo comunitario
- f. Cambio de curso
- g. Matrícula condicional
- h. Plan especial de evaluación pedagógica
- i. No renovación de matrícula
- j. Cancelación de matrícula

FASE 3: INFORME CONCLUYENTE

1° La psicóloga de Convivencia Escolar elabora un informe concluyente del caso, en un plazo de

4 meses de recepcionada la información del Tráfico de drogas, con el fin de visibilizar avances en el estudiante. Este informe debe ser socializado con Dirección, Encargado de Convivencia Escolar, Apoderados, Red de Prevención y Dirección de Educación Municipal.

PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES

FUNDAMENTOS LEGALES

1. Ley N° 16.744 del Ministerio del Trabajo y Previsión social, que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
2. D. S. N° 313/1973. Incluye a escolares en seguro de accidentes de acuerdo con la Ley N° 16.744 (aplicable a los estudiantes que realizan práctica profesional en empresas.).
3. Ord. N° 0156- de 26.03.2014 de la Superintendencia de Educación Escolar.
4. Orientaciones a las comunidades educativas en la prevención de accidentes escolares. Mineduc. 2013.
5. Reglamento Interno.

INTRODUCCIÓN

El Liceo Técnico Profesional de la Madera, de conformidad con lo dispuesto en el Ordinario N° 156 de marzo de 2014, de la Superintendencia de Educación Escolar, ha elaborado el presente Protocolo General de actuación frente a accidentes escolares, que se produzcan en el establecimiento educacional, cuyo objetivo es permitir que la comunidad escolar aborde adecuadamente las situaciones que acaezcan en su interior.

El Protocolo es obligatorio y todos los miembros de la comunidad escolar deberán subordinar su actuar a las normas reglamentarias contempladas en él.

DEL PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR GENERALIDADES

Se entiende por accidente escolar:

- a) Toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte.
- b) Los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica educacional o profesional como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares.
- c) Excepción: Los accidentes debidos a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con los estudios o práctica educacional o profesional y los producidos intencionalmente por la víctima. La prueba de las excepciones corresponderá al organismo administrador.

Se entiende por Seguridad escolar:

Es el conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas al desarrollo del autocuidado y a la prevención de riesgos requerido para que los miembros de la comunidad educativa puedan participar de un ambiente seguro.

Normas esenciales del Seguro de Accidentes Escolares:

Para los efectos del decreto N°313 se entenderá por accidente toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte.

Se considerarán también como accidente escolar, los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica educacional o profesional como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares.

Beneficiarios del Seguro Escolar:

El Seguro Escolar, está dirigido a todos los estudiantes regulares de establecimientos reconocidos por el Ministerio de Educación, pertenecientes a educación parvularia, básica, media, Científico Humanista o técnico profesional de institutos profesionales, centros de formación técnica y universitaria.

La atención la entregan las postas u hospitales de Servicios de Salud públicos, en forma gratuita. Si el estudiante es atendido, en un establecimiento privado, regirán las condiciones de su plan de salud particular.

Vigencia del Seguro Escolar:

Los estudiantes gozarán de los beneficios del seguro escolar de accidentes desde el instante en que se matriculen en el establecimiento.

Los efectos del seguro se suspenderán durante los períodos en que los estudiantes no realicen sus estudios o su práctica educacional o profesional, tales como las vacaciones o los que puedan producirse con posterioridad al egreso del establecimiento.

Los estudiantes quedan, asimismo, cubiertos por el seguro durante el tiempo que deban pernoctar fuera de su residencia habitual, bajo la responsabilidad de autoridades educacionales, con motivo de la realización de su práctica educacional.

Prestaciones médicas que incluye el seguro:

El estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones, que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente:

- a) Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio.
- b) Hospitalización si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante.

- c) Medicamentos y productos farmacéuticos.
- d) Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- e) Rehabilitación física y reeducación profesional.
- f) Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

El estudiante accidentado estará obligado a someterse a los tratamientos médicos que le fueren prescritos para obtener su rehabilitación.

Los padres y apoderados deben guardar la copia de la denuncia del accidente escolar y toda la documentación médica; ya que en caso de que en el futuro surgiera alguna complicación médica producto del accidente escolar, el Seguro Escolar cubre hasta que la persona quede totalmente sana para eventuales futuras atenciones.

Personas protegidas:

Estarán protegidos todos los estudiantes por los accidentes que sufran a causa o con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica profesional.

Para estos efectos se entenderá por estudiantes a los estudiantes de cualquiera de los niveles o cursos de los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente.

Estarán también protegidos los estudiantes que deban ejecutar trabajos que signifiquen una fuente de ingreso para el respectivo plantel.

Quienes están obligados a denunciar:

Estará obligado a denunciar los accidentes escolares el encargado de convivencia escolar del establecimiento educacional respectivo, tan pronto como tenga conocimiento de su ocurrencia.

Igualmente, deberá hacer la denuncia respectiva todo médico a quien corresponda conocer y tratar un accidente escolar, en el mismo acto en que preste atención al accidentado.

Organismos responsables del otorgamiento de las prestaciones:

El Servicio Nacional de Salud es el responsable del otorgamiento de las prestaciones médicas y el Instituto de Salud Previsional, del otorgamiento de las prestaciones pecuniarias.

Cuota mortuoria:

Si un estudiante protegido por el seguro escolar fallece por un accidente a causa o con ocasión de sus estudios, la persona o institución que compruebe haberse hecho cargo de los funerales, tiene derecho a que el Estado le entregue un monto en dinero o cuota mortuoria, equivalente a 3 ingresos mínimos para fines no remuneraciones, vigentes a la fecha de fallecimiento del estudiante.

Casos en que se aplica:

El presente procedimiento o protocolo se aplicará en todas las actividades curriculares lectivas, extracurriculares, extraescolares, talleres actividades deportivas y, en general, en todas las actividades que se realizan en las dependencias de cada establecimiento educacional, tales como salas de clases, patio, gimnasio, canchas habilitadas y laboratorios.

Este procedimiento es aplicable a todas las situaciones en que algún estudiante sufra un accidente escolar dentro o fuera del establecimiento, en la forma que en este documento se indica.

*** Toda situación que no esté contemplada en el protocolo será atendida por el Comité de Seguridad Escolar.**

Obligación de denunciar al Servicio Nacional de Salud:

Todo accidente escolar deberá ser denunciado al Servicio Nacional de Salud, en un formulario aprobado por dicho Servicio, denominado Declaración Individual de Accidente Escolar, emitido por el Instituto de Seguridad Laboral (ex INP) disponible en las oficinas del Instituto de Seguridad Laboral (ISL) o en los sitios www.isl.gob.cl, www.escuelasegura.mineduc.cl, o en www.convivenciaescolar.cl, link seguridad escolar.

La fiscalización de la aplicación del Seguro Escolar corresponde a la Superintendencia de Seguridad Social www.suseso.cl

Quienes deben denunciar:

- El director/a del establecimiento educacional o el Coordinador de Tutoría, tan pronto como tenga conocimiento de su ocurrencia.
- En caso de que el establecimiento no efectúe la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al accidente, podrá hacerla el propio accidentado o quien lo represente.
- La denuncia podrá ser hecha por cualquier persona que haya tenido conocimiento de los hechos.

Obligación de comunicar la ocurrencia del accidente:

Todo miembro de la comunidad educativa que tome conocimiento o presencie un accidente escolar que afectare a algún (a) estudiante dentro del establecimiento deberá comunicarlo de inmediato al Coordinador de Tutoría. El encargado comunicará de inmediato el hecho al Encargado de Convivencia Escolar y director del Establecimiento.

Siempre y en todo caso, se deberá comunicar el hecho a los padres y apoderados, de forma inmediata.

Deber de la comunidad educativa:

Es responsabilidad de todo el personal, de los(as) estudiantes, padres, madres y apoderados(as) y, en general, de toda la comunidad educativa de cada establecimiento, tomar conocimiento y respetar todas las disposiciones contenidas en el presente documento.

Deber de la entidad sostenedora:

Las instituciones o entidades a que se refiere la ley N° 16.744, están obligadas a adoptar y mantener medidas de higiene y seguridad en la forma, dentro de los términos y con las sanciones que señala esa ley. Lo anterior se entiende complementado con el Plan Integral de

Seguridad Escolar formulado por la Oficina Nacional de Emergencias (ONEMI).

Medidas inmediatas, según la gravedad del accidente:

La o las personas responsables (tutores) en el establecimiento dispondrán el traslado del accidentado al servicio de salud público más próximo.

Procedimiento según la gravedad de las lesiones o daños:

Para la aplicación del presente procedimiento deberá distinguirse lo siguiente:

a) Casos de accidente leve:

Aquellos que solo requieren atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves. El estudiante será llevado a la enfermería del establecimiento por un educador que se encuentre o solicite en el momento y le avisará al tutor de nivel. Si estuviere en recreo será llevado por un tutor en el área en que ocurriese. La coordinadora de tutoría y/o tutores calificará el carácter leve, registrará la atención y enviará una nota informativa a los padres, vía agenda escolar y llamará telefónicamente al apoderado.

b) Casos de accidente menos grave:

Aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo. El docente o educadora que se encuentre a cargo deberá avisar en forma inmediata a Tutoría. Si sucede en recreos, el tutor de nivel donde ocurriese avisará a tutoría.

La Coordinadora de tutoría o tutor llamará al apoderado para comunicar los detalles del accidente y solicitar que lo vengán a buscar para llevarlo al centro asistencial de acuerdo con el convenio de seguros de accidentes escolares. Se completará el formulario del seguro escolar otorgado por el Ministerio.

En el caso que los Padres o Apoderados no puedan concurrir o no sea posible contactarlos, el

liceo evaluará de acuerdo con la gravedad de la lesión su traslado al centro asistencial por medios que el liceo disponga, ya sean éstos vehículo institucional o particular, y por algún funcionario que determine dirección. El funcionario deberá permanecer junto al estudiante hasta que lleguen los padres, apoderado(a) o familiar autorizado por los padres o apoderado(a).

c) Casos de accidente grave:

Aquellos que requieren de asistencia médica inmediata, como caídas de altura, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos.

En caso de golpe en la cabeza o quebraduras se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios por personas capacitadas, apoyados(as) por Encargado(a) de Convivencia Escolar o Coordinadora de Tutoría.

Educadores a cargo avisarán en forma inmediata a la Coordinadora de Tutoría. En caso de que suceda en recreos, será el tutor el responsable de avisar.

Se llamará en forma inmediata a la ambulancia para su traslado al centro asistencial, posteriormente se avisará a los padres, se completa el formulario correspondiente al seguro escolar. El estudiante será acompañado(a) por algún funcionario que se encuentre disponible, el cual permanecerá con el estudiante hasta la llegada de los Padres, Apoderado(a) o algún familiar previamente autorizado por sus padres o apoderado(a).

Consideraciones Especiales:

Derivación a domicilio por sintomatología asociada a enfermedades:

La sala de primeros auxilios del Liceo NO CONSTITUYE UN ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN NI OBSERVACIÓN de pacientes, SINO DE TRÁNSITO, por lo que los estudiantes que presenten

algunos de los siguientes síntomas, los padres o apoderados(as) serán contactados telefónicamente para que asistan al liceo para retirar de la jornada a su pupilo(a):

- a) Fiebre.
- b) Enfermedades gastro-intestinales de tipo infeccioso.
- c) Cuadros virales respiratorios.
- d) Peste o sospecha de ésta.
- e) Indicación médica de reposo en domicilio.
- f) Dolores asociados a su periodo menstrual.

El Liceo NO MÉDICA a ningún estudiante, excepto casos en los que los padres han solicitado el suministro de algún medicamento específico que corresponda a un tratamiento médico indicado por un especialista, efecto para el cual:

- a) Apoderada/o debe hablar con Coordinadora de Tutoría o tutor de nivel y explicar procedimiento de medicamentación, presentando para dichos efectos receta médica original con indicaciones.
- b) Proporcionar medicamentos que deben ser suministrados.

El establecimiento NO TRASLADA desde su dependencia a los centros asistenciales correspondientes, A NINGÚN ESTUDIANTE, excepto que el (la) encargado(a) de tutoría, indique que el traslado debe ser INMEDIATO Y DE URGENCIA, casos en los que se trasladará al estudiante al centro asistencial y se acompañará hasta la llegada del apoderado.

En todos los otros casos, el Liceo a través de un funcionario autorizado solicitará telefónicamente a los padres y/o apoderado(a) la autorización del traslado del estudiante.

Procedimiento de actuación inmediata ante la ocurrencia de un accidente en el establecimiento:

- a) En el mismo lugar del accidente, se observará al estudiante para detectar su estado general de salud y, si es posible, las lesiones específicas y condiciones en que ocurrió el accidente

escolar.

- b) Evaluada la lesión y de acuerdo con el grado de ella, se determinará la necesidad de mantener al o la accidentada en el mismo lugar o trasladarlo a la Sala de Enfermería.
- c) En aquellos accidentes que requieran de asistencia médica inmediata, como heridas sangrantes por cortes profundos, fracturas expuestas, pérdida del conocimiento por golpe en la cabeza, inmovilidad por golpes en la espalda, quemaduras, u otros que tutoría determine, se requerirá la ambulancia al Servicio de Salud. De no ser posible su concurrencia, el director o quien lo subrogue, tomará la decisión de traslado en vehículo particular autorizado.
- d) Simultáneamente a la prestación de los primeros auxilios, tutoría procederá, de inmediato, a dar cuenta del hecho al apoderado(a), al teléfono o celular registrado en el establecimiento, y de su traslado al Hospital de coronel, de la comuna de coronel. (o al centro de salud más próximo público o privado, según lo informado el apoderado).
- e) Tutoría procederá a extender el Formulario Tipo de Accidente Escolar correspondiente para el uso de la ley sobre Seguro de Accidente Escolar, en todos los accidentes que ocurran, aunque sean leves. El Formulario será entregado a la persona que traslada al estudiante accidentado(a) para presentarlo en el ingreso de Urgencia.
- f) El o la estudiante que deba ser trasladado al Hospital, será acompañado por un tutor de nivel y/o coordinadora de tutoría, quien deberá permanecer con éste hasta la llegada de sus padres o apoderados. El o la estudiante nunca deberá quedar solo (a).
- g) Se deberá requerir del Servicio de emergencias médicas el certificado o constancia de atención por parte del profesional médico interviniente.

Actuación inmediata ante la ocurrencia de un accidente fuera del establecimiento:

- a) Si el accidente ocurriese fuera del establecimiento, en alguna actividad escolar, uno de los docentes o tutores acompañantes, deberá trasladar de inmediato al o los estudiantes al centro de salud más cercano. Simultáneamente, deberá informar el hecho a Tutoría del establecimiento al objeto de que ésta comunique la situación al apoderado y solicite la

elaboración del formulario del seguro escolar.

b) Si el accidente ocurriera en la comuna a la que pertenece el establecimiento, el formulario deberá ser presentado en el Hospital que corresponda.

Si el accidente ocurriera fuera de la comuna, Tutoría se contactará con el centro asistencial al cual fue trasladado el accidentado para requerir información sobre la situación y tramitación del seguro escolar. En todo caso, el docente o tutor acompañante deberá permanecer con él o la estudiante, hasta la concurrencia de sus padres.

Actuación inmediata ante la ocurrencia de un accidente de trayecto:

Si el accidente ocurriera en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional, será responsabilidad de los padres y/o apoderados el traslado de su pupilo(a) al Hospital, lo que deberán comunicar al liceo para la elaboración del formulario de accidentes escolares, el cual deberán retirar en tutoría.

Para dar por acreditado el accidente en el trayecto, servirá el parte de Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente.

Actuaciones posteriores:

Primeros Auxilios:

Ubicado el lesionado(a) en la Enfermería, sólo y únicamente tutoría (o coordinadora de tutoría, si fuere necesario) estará autorizada, según la gravedad del caso, para aplicar el procedimiento básico de primeros auxilios, específicamente en casos de desmayos, heridas, quemaduras, fracturas, contusiones, luxaciones o torceduras, envenenamientos o golpes de corriente.

En todo caso, además de la ocurrencia del accidente, se informará, asimismo, a los padres, las medidas de primeros auxilios aplicadas.

Traslado en vehículos autorizados:

En todos los casos de accidentes graves que afecten a los estudiantes, el establecimiento dispondrá de vehículos autorizados por la Dirección del Liceo para el traslado del accidentado(a) a la Urgencia.

Concurrencia de padres, madres, apoderados u otros:

El apoderado(a) deberá concurrir al establecimiento o a la Urgencia del Hospital o centro médico para acompañar a su pupilo(a). En caso de impedimento, solicitará a algún familiar cercano el apoyo necesario para tal efecto; una vez atendido el estudiante y determinado su tratamiento, deberá trasladarlo a su hogar en la Ambulancia o por medios personales.

Bitácora Diaria de Enfermería:

La Encargada de Tutoría y/o tutores, ante el evento de un accidente, deberá registrar en la Bitácora Diaria de Enfermería:

- a) Todos los datos personales del estudiante
- b) Diagnóstico de salud
- c) Atención dada en la Urgencia u Hospital, identificándolo.
- d) Tratamiento y período de duración, con o sin asistencia a clases;
- e) Llevar el registro de todos los certificados médicos y tratamientos al cual está o será sometido el estudiante para conocer su situación individual y contar con todos los antecedentes médicos ante una nueva situación de riesgo o accidente escolar.
- f) Llevar un registro ordenado y cronológico de los Certificados de Accidentes Escolares emitidos que, mensualmente, se deben informar a la Dirección Provincial de Educación.

Difusión del Protocolo:

El presente protocolo se informa anualmente a todos los padres y apoderados(as), quienes, además, completan y firman una ficha de salud individual del estudiante, aportando información de salud complementaria.

PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES

EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

El presente Protocolo se ajusta a la normativa del inciso tercero del Artículo 2º de la ley nº 18.962, que regula el estatuto de las estudiantes en situación de embarazo y maternidad, Núm. 79/2004. En el presente Protocolo se establece que todo el personal del Centro Educacional de la Madera deberá, en primer lugar, tener un trato respetuoso por la condición de embarazo o paternidad de cualquier estudiante de la Comunidad educativa (Art.nº4), además, la alumna en situación de embarazo tendrá el derecho a adaptar su uniforme escolar a sus especiales condiciones (Art. nº6).

EN CUANTO A LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES ESCOLARES:

Las estudiantes en situación de embarazo o maternidad tendrán derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás estudiantes. Asimismo, tendrán derecho a asistir a todas las actividades extraprogramáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento educacional, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante. (Art. nº8)

SISTEMA DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

a) Las estudiantes en estado de embarazo deberán asistir a las clases de Educación Física en forma regular, siguiendo las orientaciones del médico tratante. En los casos en que por razones de salud fuese necesario, la estudiante deberá ser evaluada de acuerdo con el Art. nº6 del Reglamento de Evaluación y promoción escolar. Las estudiantes que hayan sido madres estarán eximidas del Subsector de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados por el facultativo tratante, podrán eximirse de este Subsector.

b) Si la estudiante requiere cerrar el semestre de manera anticipada y debidamente justificada por su médico tratante, serán consideradas sus calificaciones hasta el momento de requerirlo. En el caso de que la estudiante requiera finalizar su año escolar a fines del primer semestre, se considerarán sus calificaciones del primer semestre como promedios anuales. Las evaluaciones serán establecidas de acuerdo al reglamento de evaluación.

- Tener un calendario especial de evaluaciones
- Rendir un mínimo de 03 evaluaciones, durante el semestre lectivo, si la situación lo requiere.

c) En cuanto a la asistencia, no será exigible el 85%. Las situaciones que tengan relación con el embarazo de manera pre y post natal hasta los doce meses de vida del hijo o hija, como causa directa: control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, son válidas presentando certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de inasistencia. En el caso de que un estudiante tenga un porcentaje menor al 50% de asistencia, el Director podrá resolver su promoción, en conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de educación Nº 511 de 1997,

112 y 158, ambos de 1999 y 83 de 2001.-

El área de Coordinación Pedagógica del CEM deberá elaborar un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de los estudiantes, y una propuesta curricular adaptada que priorice aquellos objetivos de aprendizaje que le permitirán su continuidad de estudios, brindándoles el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías. Nombrar a un docente como responsable para que supervise su realización, que idealmente será el profesor guía del curso, a fin de asegurar que aquellos estudiantes que se encuentran en situación y/o condición especial (NEE), comprendan su condición de embarazada por lo que se propone enriquecer el currículo con objetivos y contenidos relacionados con esta situación y con los cuidados necesarios del bebé.

Se ajustará permisos especiales y horarios de ingreso y salida, diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad.

Por lo anterior, él o la estudiante deberán presentar el carné de salud o certificado médico cada vez que falte a clases por razones asociadas a embarazo, maternidad y paternidad.

En el caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el Director del CEM tiene la facultad de resolver su promoción.

Lo anterior, en conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N° 511 de 1997, N° 112 y 158 de 1999 y N° 83 de 2001, o los que se dictarán en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva.

INICIO AL PROTOCOLO DE ACCIÓN

ESTARÁ A CARGO DE LA ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL CENTRO EDUCACIONAL DE LA MADERA LA ACTIVACIÓN DE ESTE PROTOCOLO Y DE VELAR POR SU CUMPLIMIENTO, TENIENDO

SUMO CUIDADO POR LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE EMBARAZO YA SEA MADRE O PADRE.

DE LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES O PADRES:

El embarazo y la maternidad no constituirán impedimento para ingresar y permanecer en el establecimiento educacional de cualquier nivel.

Será la directora quien con los antecedentes entregados por los padres y profesor jefe dará las facilidades para cada caso, según las necesidades particulares de cada uno.

PASOS PARA SEGUIR:

a) Cuando se toma conocimiento de la situación de embarazo:

1. El profesor Guía o quien tome conocimiento deberá informar a Encargada de Convivencia Escolar del CEM la situación de embarazo de la estudiante.
2. Coordinadora de tutoría una vez recibida la información deberá citar a entrevista personal al apoderado y estudiante para llenar y firmar documentos correspondientes a la situación actual.

Los documentos son:

- ley de madre embarazada
- Deberes y derechos de los estudiantes embarazados
- Redes de apoyo a las que acceden los estudiante embarazados

b) Durante el embarazo:

El o la estudiante dispondrá de permisos especiales, los cuales serán otorgados por la Coordinadora de tutoría, para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona, además debe traer un documento notarial que permita que la o el estudiante se retire del establecimiento sin la presencia de su apoderado, el cual debe ser

entregado a la Coordinadora de tutoría.

2. En el caso de la estudiante, velar por el derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera

causa de síntoma de aborto). Lo anterior, a cargo de Profesor Guía, Profesores de asignatura y Coordinación de tutoría.

3. Facilitar durante los recreos que las estudiantes embarazadas puedan utilizar las dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes. Lo anterior, a cargo de Profesor Guía, Encargada de CRA y Coordinación de tutoría.

4. Realizar las gestiones necesarias para incorporar a las figuras parentales significativas (padre, madre, u otro), como factor fundamental en la red de apoyo necesaria para él o la estudiante, especialmente para aquellos/as en situación y/o condición distinta (NEE). Lo anterior, a cargo de Encargada de Convivencia Escolar.

5. En el momento del amamantamiento, el CEM dispondrá un espacio adecuado, y si fuere necesario, permitirá la salida de la madre con un máximo de una hora cronológica, no considerando los tiempos de traslado para acudir a su hogar o sala cuna. Lo anterior, a cargo de Coordinadora de tutoría.

6. Cuando el hijo (a) menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, CEM dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes, considerando especialmente que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto. Lo anterior, a cargo de Coordinadora de tutoría.

7. Estas medida se aplicarán sin distinción a ambos padres, hasta los doce meses de vida del hijo (a). De ahí en adelante, ambos padres podrán gestionar permisos especiales de manera escrita al Director del establecimiento.

c) Responsables de los y las estudiantes en situación de embarazo

1. Al interior del establecimiento: Esta responsabilidad se le confiere al Profesor(a) Guía. Su función será gestionar facilidades académicas mediante un calendario flexible de evaluaciones, y supervisar la realización de tutorías de apoyo (realizadas ya sea por los docentes y/o compañeros de clases) frente a las asignaturas que lo requieran, a fin de cautelar que se cumplan efectivamente los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos por los Programas de Estudio.

2. En cuanto al apoderado y/o padres del estudiante: Será necesario indicar que deberán informar la situación de maternidad o paternidad adolescente al Director o profesor jefe. Éstos deberán informar sobre los derechos y obligaciones de él o la estudiante, como a la familia y el establecimiento educacional. El Apoderado deberá seguir los protocolos establecidos por el CEM frente a las situaciones anteriormente mencionadas. Si existiese cambio de domicilio y/o cambio de la persona que está a cargo del cuidado personal de la estudiante, también deberá informarlo.

d) Derechos y deberes de las/los estudiantes en situación de embarazo, madres y/o padres adolescentes:

Derechos:

- 1) A ser tratada/o con respeto por todas las personas que trabajan en el liceo, No podrán ser objeto de discriminación, cancelación de matrícula o suspensión de actividades escolares.
- 2) Estar cubierta/o por el seguro escolar
- 3) Participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extraprogramáticas.
- 4) Realizar la práctica profesional, siempre y cuando el médico tratante lo autorice.
- 5) Adaptar el uniforme escolar acorde a la condición del embarazo.
- 6) Cuando el hijo/a nazca, podrán salir del establecimiento en recreos u horarios establecidos según el centro de salud, con un máximo de una hora, para amamantar a su hijo/a. presentando el documento de un profesional que lo acredite.

7) El (a) estudiante será informado (a) de sus derechos.

Deberes:

- 1) Debe asistir a los controles de embarazo, post parto y control sano de su hijo/a.
- 2) Debe justificar los controles de embarazo y control de niño sano con el carné de salud o certificado médico tratante y/o matrona.
- 3) Debe justificar la inasistencia a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado al profesor/a guía y tutor/a de nivel.
- 4) Debe asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada y/o examinada si fuese necesario en periodo de embarazo. De ser madre se encuentra eximida durante 6 semanas después del parto (puerperio), así mismo en casos justificados por el médico tratante.
- 5) Informar al liceo con certificado de médico tratante y/o matrona, si está en condiciones físicas de realizar la práctica profesional.
- 6) Realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si se encuentra en periodo de tutoría y/o recalendarización de pruebas y trabajos.

En su calidad de estudiante embarazada, debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación con las exigencias académicas y conductuales.

Ficha de estudiantes embarazadas, madres o padres

Nombre	
Rut	
Teléfono	
Fecha de nacimiento	

Curso	
Profesor Guía	
Apoderado	
Teléfono apoderado	
Dirección	
Fecha	

Datos del embarazo

Fecha de parto	
Centro de salud de control de embarazo	
Estado gestacional al momento de la entrevista	

Antecedentes Familiares

Apoyo afectivo y emocional	
----------------------------	--

Apoyo económico	
Situación sentimental actual con el padre	

Situación Escolar:

Observaciones:

Firma de la/el estudiante

Firma de apoderado

Firma Encargada de Convivencia Escolar

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SALIDAS EDUCATIVAS

Definición:

Las salidas educativas o salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas irremplazables para el desarrollo y complemento de las distintas asignaturas. Estas salidas, por tanto, deben estar vinculadas con los contenidos y habilidades de los programas de estudio de

los distintos cursos.

Instrucciones para todas las salidas pedagógicas:

- A. El profesor a cargo de la salida, presentará una solicitud formal de salida pedagógica al coordinador de departamento correspondiente, ya sea, UTP o UTEPROF.
- B. El coordinador del departamento deberá gestionar la autorización en Dirección.
- C. El profesor a cargo, deberá elaborar una planificación de la salida, formato se encuentra disponible en administración.
- D. Posteriormente, si se requiere movilización o recursos monetarios para entradas, alimentación u otro, el profesor a cargo deberá presentar solicitud en Administración.
- E. El profesor a cargo enviará un documento de autorización escrita de salida a los apoderados, los cuales deberán devolverla firmada a los menos dos días antes de la salida. El Estudiante que no presente dicha autorización, no podrá salir del establecimiento.
- F. En caso de producirse la suspensión de alguna salida, el docente a cargo deberá informar con anticipación de esta situación a su coordinador, apoderados y estudiantes.
- G. El profesor a cargo será el responsable de la salida a terreno desde su inicio hasta su término o regreso al CEM, por lo tanto, tomará todas las medidas de seguridad pertinentes, que minimice los riesgos de accidentes para los estudiantes.
- H. El profesor a cargo de la salida pedagógica y otros profesores o funcionarios acompañantes, deberán dejar la actividad de suplencia de los cursos que quedarán sin su atención, ya sea con guías, trabajos o ejercicios del texto de estudio, debiendo entregar este material al Coordinador de nivel para cubrir los cursos correspondientes.
- I. Las salidas pedagógicas se encuentran cubiertas por el Seguro Escolar de acuerdo con las disposiciones de la Ley N°16.744 D.S. N°313, por lo tanto, en caso de sufrir un accidente, el estudiante deberá concurrir al Servicio de Salud Pública más cercano, donde indicará las circunstancias del accidente y que se encuentra cubierto por el Seguro Escolar. Si el estudiante al momento de sufrir el accidente no contara con la Declaración Individual de Accidente Escolar,

deberá concurrir, dentro de las 24 horas de ocurrido el accidente al CEM, para que le sea entregado y pueda presentarlo en el Servicio de Salud Pública en que fue atendido.

J. Los estudiantes usarán su uniforme o buzo según lo indique el profesor a cargo. En caso de detectarse incumplimiento a esta disposición, la coordinadora de tutoría podrá negar la salida de él o los estudiantes que se encuentren en esta situación.

K. Durante las salidas pedagógicas, los estudiantes deberán mantener un comportamiento adecuado, conforme a las normas establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar, en el lugar visitado, sea esta una empresa, museo, parque, etc.

L. En caso de algún estudiante manifestará conductas que transgredan las normas de la institución, se procederá a la aplicación de las medidas formativas y disciplinarias del Reglamento de Convivencia Escolar y se evaluará la suspensión de otras salidas pedagógicas para estos estudiantes.

Instrucciones de Salidas dentro de la localidad:

A. Este tipo de salidas deben ser planeadas con anticipación, a través, de las planificaciones de aula de cada profesor, quedando autorizadas por los coordinadores correspondientes a cada nivel.

B. El profesor a cargo del grupo de estudiantes que sale del establecimiento debe dejar registro de la salida en el libro de clases y hoja de respaldo de salidas pedagógicas, especificando el motivo de la salida, lugar al que se dirige, número de estudiantes, entre otros datos, y firmar como responsable del grupo, además en la misma bitácora queda también la firma del tutor que registra la salida.

C. A su vez, el profesor a cargo debe entregar a tutoría la totalidad de autorizaciones de los apoderados, a fin de archivar los documentos.

D. El profesor a cargo debe cautelar que la actividad se realice en condiciones que no impliquen riesgos para los estudiantes, previniendo la dispersión del grupo. Al regresar al CEM el profesor a cargo debe registrar en la bitácora del nivel correspondiente, el retorno del grupo

de estudiantes consignando la hora en que se integran.

Protocolo de Salidas dentro de la comuna:

A. En este caso la salida debe contar con la autorización del Director del CEM, siempre y cuando los estudiantes cuenten con la autorización escrita de sus padres y apoderados, quienes deben estar en conocimiento del tipo de actividad, lugar en que se realizará, horario aproximado de salida y retorno, y el nombre de la persona a cargo.

B. Igualmente, el día de la salida el profesor a cargo del grupo deberá dejar registro en el libro de clases y una hoja de respaldo de salidas pedagógicas, especificando el motivo de la salida lugar al que se dirige, número de estudiantes, entre otros datos, y firmar como responsable del grupo, además en la misma hoja queda también la firma de coordinadora de tutoría que registra la salida. Al salir y al regresar al CEM el profesor a cargo debe registrar en la planilla de registro de salidas del personal ubicado en portería.

Protocolo de Salidas fuera de la comuna y/región:

A. Este tipo de salidas, se requiere la autorización de la Dirección Provincial de Educación (DEPROV), por petición del Director del CEM, quien vía oficio adjunta la nómina de estudiantes con Rut, la autorización de los padres, nombre y Rut de funcionarios a cargo, nombre y Rut de apoderados que acompañan y los datos de la locomoción y chofer que los transportará; documentos y datos que deben ser recabados por el profesor a cargo de la salida.

B. Una vez obtenida la autorización desde la Dirección Provincial de Educación (DEPROV) los estudiantes pueden salir del establecimiento, dejando el registro correspondiente, al igual que en otras salidas.

C. Cualquier situación que afecte la integridad tanto física o emocional de los estudiantes dentro del contexto de una actividad, con o sin fines pedagógicos, o de viaje de ida o de regreso, que no cuente con la debida autorización de parte del CEM, quedan bajo la responsabilidad de él o los adultos responsables del cuidado de sus hijos o estudiantes a cargo, ya que no se encuentran protegidos por el Seguro Escolar, que les corresponde, sólo a las salidas debidamente autorizadas por el Director del CEM.

PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GENERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANSGENERO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Definiciones generales:

1. **Sexo Biológico:** según la OMS, a aquel definido de manera biológica y asignado al nacer; determinado por el aparato reproductor de una persona y su fisionomía (pene – vagina). Es

decir, según sus características genéticas, hormonales, anatómicas y fisiológicas.

2. **Identidad Sexual:** (sentido psicológico). De acuerdo con la Escuela de Salud Pública de la Universidad de Chile, la identidad sexual se establece al final de la adolescencia. Esto supone la integración de los impulsos sexuales a la personalidad total de manera concordante con diferentes aspectos del desarrollo del/ de la joven, siendo capaz de unificar y relacionar diversos aspectos como su sexualidad, normas, valores, ética y objetivos en la vida.
3. **Orientación Sexual:** Según la APA, la orientación sexual es una atracción efectiva, romántica, sexual o emocional permanente hacia otros.
4. **Rol Social del Sexo:** De acuerdo con la enciclopedia de psicología, corresponde a un patrón de conductas establecidas en una sociedad para el hombre y la mujer. Creencias y actitudes individuales acerca de los comportamientos esperados para cada uno.
5. **Género:** se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a casa sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.
6. **Roles del Género:** según la Organización Mundial de la Salud, son construcciones sociales que conforman los comportamientos, las actividades, las expectativas y las oportunidades que se consideran apropiados en un determinado contexto sociocultural para todas las personas.
7. **Identidad de Género:** se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.
8. **Expresión de género:** se refiere al como una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independientemente del sexo designado al nacer, forma de hablar, modificaciones físicas, comportamientos ante la sociedad.
9. **Trans:** Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se

corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo al nacer.

No discriminación arbitraria:

De conformidad al literal K) del artículo 3° del DFL n°2, de 2009, del ministerio de educación, e sistema educativo, y, por tanto, todos los establecimientos educacionales como los organismos públicos con competencia en materia educacional, deben propender a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes.

En este mismo sentido, la Ley 20.069, que establece, medidas contra la Discriminación en su artículo 1°, impone a la superintendencia de Educación, en el ámbito de sus competencias, elaborar e implementar las políticas destinadas a garantizar a toda persona, sin discriminación arbitraria, el goce y ejercicio de sus derechos y libertades reconocidos por la Constitución Política de la república, las leyes y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

Derechos que asisten a las niñas niños y estudiantes trans:

- 1.- derecho a acceder o ingresar a los establecimientos educacionales, a través de mecanismos de admisión transparentes y acorde a la normativa vigente.
- 2.- derecho a permanecer en el sistema educacional formal, a ser evaluados y promovidos, mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares, sin que el ser una persona trans, implique discriminaciones arbitrarias que afecten este derecho.
- 3.- Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.
- 4.- Derecho a participar, a expresar su opinión libremente y ser escuchados en todos los asuntos que les afectan, en especial cuando tienen relación con decisiones sobre los aspectos derivados de su identidad de género.

- 5.- Derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus pares.
- 6.- Derecho a no ser discriminados o discriminadas arbitrariamente por el estado ni por las comunidades educativas en ningún nivel ni ámbito de la trayectoria educativa.
- 7.- Derecho a que se respete su integridad física, psicológica, y moral, no pudiendo ser sujeto de tratos vejatorios o desagradables por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.
- 8.- Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.
- 9.- Derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual.

INICIO AL PROTOCOLO DE ACCIÓN

El padre, madre, tutor/a legal y/o apoderado de aquellas niñas, niños y estudiantes trans, como también así también él o la estudiante, en caso de contar con la mayoría de edad establecida en la legislación nacional, podrán solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo/a, pupilo/a o estudiante.

Los pasos a seguir son los siguientes:

1. Deberán solicitar una entrevista a reunión con la Encargada de Convivencia Escolar.
2. Quien tendrá que dar las facilidades para concretar dicho encuentro, el plazo no superior a 5 días hábiles.
3. La reunión deberá ser registrado por medio de un acta simple, que incluya los acuerdos alcanzados, las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento, entre otros.
4. Este documento se deberá entregar con la firma de todas las partes.
5. Una vez formalizada la solicitud según el procedimiento indicado, el establecimiento educacional deberá adoptar como mínimo las medidas básicas de apoyo.

* **Nota:** es importante destacar que toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento previo de la niña, niño o estudiante, y su padre, madre, tutor legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral. Así también, atendida la etapa de reconocimiento que vive la niña, niño o estudiante, las autoridades y todos los adultos que conforman la comunidad educativa, deberán velar por el respeto del derecho a su privacidad, resguardando que sea la niña, niño o estudiante quien decida cuándo y quién comparte su identidad de género.

Medidas Básicas de apoyo que deberán adoptar las instituciones educativas en caso de niñas, niños y estudiantes Trans:

- 1. Apoyo a los estudiantes y, a su familia:** todos los integrantes de la comunidad educativa deberán velar porque exista un dialogo permanente y fluido entre el profesor/a Guía o quien cumpla labores similares; los estudiantes; y su familia, especialmente para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer los ajustes responsables en relación con la comunidad educativa, tal como la utilización de lenguaje inclusivo para eliminar estereotipos de género entre otros.
- 2. Orientación a la comunidad educativa:** se deberán promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objetivo de garantizar la promoción, resguardo y cumplimiento de los derechos de los estudiantes trans.
- 3. Uso del nombre social en todos los espacio educativos:** Los y las estudiantes trans mantiene sus nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento, en los términos establecidos en la Ley n°17.344, que regula esta materia sin embargo, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, las autoridades de los establecimientos educacionales podrán instruir a todos los adultos responsables de impartir clases y del curso al que pertenecen el o la estudiante, para que usen el nombre social correspondiente; lo que deberá ser solicitado por el padre, madre, apoderado, tutor legal o el o la estudiante.
- 4. En cuanto a la edad:** en caso de contar con la mayoría de edad establecida en la legislación vigente, en los casos que corresponda esta instrucción será impartida a todos los integrantes de

la comunidad educativa, procurando siempre mantener el derecho de la privacidad o de la dignidad, integridad física, moral y psicológica de todos nuestros estudiantes.

5. Responsabilidad común: Todas las personas que comparte la comunidad educativa, así como aquellos que forman parte del proceso de orientación, apoyo, acompañamiento y supervisión del CEM deberán tratar siempre y sin excepción a los o las estudiantes, con el nombre social que ha dado a conocer a toda la comunidad educativa.

6. Uso del nombre legal en documentos oficiales: el nombre legal del o los a las estudiantes trans seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento, tales como el libro de clases certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la normativa vigente. Sin perjuicio de lo anterior el CEM podrá agregar en el libro de clases el nombre social del o la estudiante para facilitar la inclusión del o la estudiantes y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigente que regulan esta materia.

7. Presentación personal: el o la estudiante tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva más adecuada a su identidad de género. El CEM en conjunto con la familia deberá acordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de los estudiantes, su privacidad, e integridad física, psicológica y moral.

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y/O

CONDUCTUAL

PREÁMBULO:

Un ambiente seguro, tranquilo y adecuado, favorece los procesos de aprendizaje, además de ser un derecho para todos los estudiantes y la comunidad educativa en general. Por esto, debemos ser conscientes de las situaciones que experimentan y viven los estudiantes, considerando que

cada caso es único y debe ser mirado en su particularidad.

Frente a un caso de desregulación ya sea emocional o conductual, se debe aplicar debidamente un protocolo elaborado y socializado que sirva como guía para estos casos.

Conceptualización Fundamental:

Regulación Emocional: Capacidad que nos permite gestionar de forma adecuada nuestro propio estado emocional. Supone tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento; tener buenas estrategias de afrontamiento; proceso que permite modular, controlar o canalizar una emoción de forma efectiva.

Desregulación Emocional y Conductual (DEC): Entenderemos la DEC por la reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el adolescente, por la intensidad de esta, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades según lo esperado para su edad o etapa del desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma. No desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, percibiendo como una situación de “descontrol”.

Se puede reflejar en un amplio espectro de conductas, que pueden ir desde un llanto intenso difícil de contener, hasta conductas de agresión hacia sí mismo y/u otros. En este espectro pueden encontrarse manifestaciones como: salir de la sala sin autorización, gritos sin estímulo provocador aparente, apegarse físicamente a un adulto en un contexto que no corresponde, aislarse de los otros, llanto descontrolado, agredir física o verbalmente a sus pares o adultos.

Desregulación Emocional en Estudiantes con Diagnóstico del Espectro Autista: Debemos considerar que esta desregulación puede deberse a factores ambientales y/o sensoriales tales como: Mucho ruido dentro de la sala de clases o fuera de ésta, cambios de temperatura, luces muy fuertes, cambios de rutina repentinos, pruebas sorpresas, situaciones de estrés, texturas de las ropas, texturas de las comidas, entre otras.

Contención: Se refiere a las acciones que tienen por objetivo acoger, sostener y acompañar a una persona para hacer frente a una situación de desregulación conductual y/o emocional y así disminuir las conductas de frustración o autolesión en la persona afectada y también para quienes la rodean.

INICIO AL PROTOCOLO DE ACCIÓN

En nuestro establecimiento, todas las situaciones de desregulación emocional y/o conductual serán consideradas y abordadas por los pasos que se presentarán a continuación. No obstante, la cooperación y la presencia de los padres y apoderados es fundamental e imprescindible, puesto que, aun cuando la desregulación emocional se aborde en el colegio, el manejo y la adquisición de las herramientas personales para hacer frente a estas situaciones, son también de responsabilidad de los padres y familias de los estudiantes. Por lo anterior, los apoderados deberán firmar un compromiso de cooperación, comunicación y presencialidad en la escuela frente a situaciones límites.

OBJETIVO

1. Establecer pasos a seguir en caso de desregulación emocional.
2. Entregar las orientaciones y acciones a seguir en caso de desregulación conductual y emocional en estudiantes de nuestro establecimiento, enfatizando en la contención, apoyo y seguimiento a los casos que se presentan.
3. Trabajar con transparencia, a modo de asegurar la confianza y bienestar de los alumnos y apoderados de nuestro establecimiento.

Situaciones inadecuadas y perjudiciales que no pueden ser permitidas ante una situación de desregulación emocional:

- Agredir física y verbalmente a sus compañeros de curso, creando un ambiente inseguro para ellos.
- Agredir física y verbalmente a cualquier miembro del personal de la Escuela.
- Causar daño a las dependencias físicas del establecimiento.

¿Cómo actuar frente a una situación de desregulación?

La principal estrategia para abordar una situación de desregulación emocional y/o conductual, es la contención emocional, mediante esta, se brinda apoyo afectivo y cercano mediante la comunicación, para intentar llevar al estudiante a la calma y apoyarlo en la autorregulación.

Mediante la contención emocional se pretende:

1. Tratar que la situación de desregulación no siga aumentando en complejidad.
2. Buscar disminuir las situaciones de riesgo para el estudiante que presenta la desregulación emocional y sus pares.
3. Potenciar la autorregulación, el autocontrol y la regulación emocional.

¿Quién debe realizar la contención emocional?

El proceso de contención emocional debe ser realizado en primera instancia por la persona que presencié la desregulación emocional del estudiante.

Posteriormente se debe avisar a:

- Profesor jefe
- Profesora diferencial
- Psicóloga
- Tutoría
- Padres y/o apoderados del estudiante.

La contención emocional, no debe ser realizada por la persona con quién se generó la situación de conflicto.

Pasos para seguir dentro de la contención emocional:

1. Lo más importante para abordar el apoyo a estudiantes en situación de crisis, es mantener la calma, ajustar su nivel de lenguaje y comunicarse de manera clara, tranquila, precisa y sin largos discursos, esto con la intención de transmitir serenidad. Una atmósfera tranquila ayuda a recuperar el control de la situación.

2. Evite emitir juicios de valor sobre la situación y siempre valide el sentir del estudiante, demostrando empatía hacia el estudiante, ofrézcale ayuda para buscar en conjunto remediar la situación.
3. La contención debe ser por lo general de forma verbal. Sólo realice contención física si el estudiante se está agrediendo o agrediendo a otra persona.
4. Una vez que el estudiante se encuentre más tranquilo, llévelo a un lugar sin tantos estímulos (sala psicólogo, oficina tutoría, oficina convivencia escolar, sala PIE). En el caso de que el estudiante se logre regular, reincorpórelo a la actividad o sala a la que corresponda.
5. Si la desregulación emocional continúa, el estudiante debe quedarse en la oficina, en compañía del docente o asistente de la educación que lo esté acompañando. La persona que realice la contención debe dejar el registro de la situación en el libro de clases.
6. Si la desregulación emocional continúa y el estudiante no logra volver a un estado de calma, se le solicitará al apoderado(a) asistir al colegio a retirar al estudiante como medida excepcional y única, para que el estudiante pueda recibir la contención directa de sus padres, favoreciendo su bienestar.
7. En el caso de que las situaciones de desregulación se produzcan de forma frecuente, el equipo de aula, en compañía del tutor, deberán hacer seguimiento del estudiante y en caso de ser necesario, podrán solicitar a los padres que lleven al estudiante de forma particular a evaluación con un especialista (psicólogo, psiquiatra).
8. En caso de que el estudiante se autolesione en un proceso de desregulación y sea necesario que sea trasladado a enfermería, se seguirá el protocolo de accidente escolar y se citará inmediatamente al apoderado.
9. El establecimiento dejará constancia en aquellos casos en los que los padres y/o apoderados, no asuman o abandonen los tratamientos que necesita el estudiante.

Recomendaciones para disminuir el riesgo de desregulación en Estudiantes con Condición del Espectro Autismo:

- Establecer una rutina de actividades dentro y fuera de la sala de clases.
- Estructurar el trabajo en el puesto.
- Anticipar ante los cambios de rutina más relevantes (celebraciones, aniversario, cambio de horario, etc.)
- Identificar intereses del estudiante y utilizarlos cuando el estudiante no muestre interés para trabajar en clases.
- Respetar su ritmo de trabajo, sin insistir cuando está sobrecargado.
- Evitar evaluaciones sorpresa, avisándole oportunamente al estudiante.
- Si un estudiante presenta sensibilidad auditiva, se debe cuidar especialmente que los niveles de ruido en la sala de clases no sean demasiado altos, concientizando a compañeros y docentes. En caso de que el ruido de la sala le dificulte o impida realizar sus actividades de manera normal, es posible contar con audífonos aislantes de sonido en caso de ser necesario.

Rol y Responsabilidades del Colegio

- Atender al estudiante que se encuentre en situaciones de desregulación emocional.
- Realizar seguimiento al estudiante dentro del establecimiento.
- Derivar a convivencia escolar, tutoría, PIE, según sea necesario.
- Citar a apoderados para que tomen conocimiento de las situaciones de desregulación del estudiante.

- Generar informe pedagógico para ser llevado a un especialista externo.

Rol y Responsabilidades de los Padres/Apoderados

- Hacerse presentes en el establecimiento cuando se les solicite por desregulación de su hijo/a.
- Llevar al estudiante a un especialista externo para evaluación.
- Certificar que, por su parte, se están realizando las atenciones necesarias para su hijo/a
- Entregar informe de atención del especialista al establecimiento.
- Seguir y cumplir con las disposiciones médicas señaladas por el especialista.

*** La escuela se reserva el derecho de hacer las denuncias correspondientes cuando el apoderado no cumpla con el rol que le compete y/o no cumpla con lo que las autoridades médicas dispongan.**

PROTOCOLO DE DERIVACIÓN A LA UNIDAD DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Se derivarán a Convivencia Escolar todos los casos de estudiantes que requieran acompañamiento y seguimiento específico en situaciones que afecten directamente la convivencia armoniosa entre los integrantes de la comunidad educativa y que junto con ello se vea afectado su rendimiento académico, salud mental, situación psicosocial, etc. esta área es la encargada de velar por el desarrollo de buenas prácticas como el buen trato, respeto, comunicación efectiva, y escucha activa, además de infundir los valores y la práctica de ellos en

el desarrollo del quehacer educativo.

Pasos para derivar a convivencia Escolar:

1. El profesor guía, coordinadora de tutoría o tutores de nivel, serán los principales responsables de derivar a los estudiantes para recibir apoyo de Convivencia Escolar, lo cual será únicamente a través del documento de “derivación a convivencia escolar”, enviado al inicio del año escolar.

2. La derivación deberá ser enviada por correo electrónico a las psicólogas de Convivencia Escolar Sofia Rossel (sofia.rossel@educades.cl) y Abigail Venegas (abigail.venegas@educades.cl), además, con copia a la Encargada de Convivencia Escolar (monica.cabrera@educades.cl).

3. Previo a la derivación, el profesor Guía se cerciorará de que el estudiante tenga debidamente registradas las observaciones en el libro de clases en caso de que se trate de una situación disruptiva o conductual.

4. Previo a la derivación, el profesor guía debe tener registro oficial de haber tenido al menos una entrevista con el estudiante, generando compromisos y dando plazos para que este cumpla o bien para recabar antecedentes de la situación personal del o la estudiante.

5. Previo a la derivación, el profesor guía tiene la obligación y responsabilidad de ponerse en contacto con la o él apoderado para recabar información del caso, tomar conocimiento si él o la estudiante ha tenido o está con alguna intervención externa y, además, solicitar autorización para la derivación. Además, en caso de efectuarse derivación por necesidades de salud mental, el profesor Guía deberá informar a los apoderados que el apoyo no corresponde a un acompañamiento clínico ni permanente, por lo que, en caso de que las psicólogas pesquisen sintomatología de salud mental compleja, el caso será derivado a las redes externas o será responsabilidad del apoderado dar tratamiento particular.

6. Al momento de derivar el Profesor Guía deberá dar un reporte breve de la situación académica del estudiante, además de informar en la ficha el motivo de derivación (emocional, conductual, familiar, relacional. etc.).

7. El profesor Guía deberá mantener informado a la unidad de Convivencia Escolar, acerca de la situación del estudiante.

PROTOCOLO DE ESTUDIANTES CON AUSENTISMO PERMANENTE

Descripción de procedimientos:

1. Tutor de Nivel informa a Profesor guía y viceversa, respecto a la inasistencia reiterada de alguno

de sus estudiantes, a través de correo electrónico y/o ficha de derivación.

- Entenderemos como inasistencia reiterada “la ausencia de 3 o 4 días consecutivos sin justificación alguna”.

2.- tutoría, se contactará con el apoderado y el estudiante a través de vía telefónica, para indagar

situación que origina inasistencia.

En esta entrevista se realizará un encuadre poniendo énfasis en las siguientes temáticas:

- Importancia de la asistencia y envío de trabajos escolares en modalidad remota si lo requiere.

- Seguimiento y monitoreo de asistencia que se realizará al estudiante durante 3 meses.

- Compromisos del estudiante y el apoderado y acciones judiciales que interpondrá el liceo, en el caso que la inasistencia del estudiante se mantenga en el tiempo. Para ello se leerá y enviará vía correo electrónico carta de compromiso.

Si, el apoderado menciona que tiene en su poder documentos que justifique inasistencias, se solicitará enviar por correo electrónico a tutoría (Fabiola.seguel@educades.cl) a fin de informar a equipo directivo y profesor guía.

3. En el caso que no se logre contactar vía telefónica al apoderado, se efectuará visita domiciliaria, con énfasis en las mismas temáticas descritas en punto 2.

- De no encontrar ningún morador en la vivienda, se enviará carta certificada al domicilio, solicitando que el apoderado se acerque a la brevedad al establecimiento educacional.

- Al no presentarse apoderado en el liceo en la fecha indicada en carta certificada, se procederá a interponer medida de protección en tribunales de familia, por motivos de vulneración de derechos en la esfera de la educación.

Acciones de Monitoreo y seguimiento de caso:

- El proceso de seguimiento de caso tendrá una duración de tres meses, sin embargo, este periodo se puede extender según las contingencias que emerjan durante el proceso de intervención.
- Se monitorea la asistencia semanal de los estudiantes derivados a través de planilla de asistencia que es llenada por los tutores en periodo de clases.
- Se mantendrá comunicación con el profesor guía y equipo de apoyo a través de correo electrónico, a fin de informar sobre el proceso de intervención, como también, el docente pueda informar antecedentes nuevos vinculado al caso (asistencia, entrega de trabajos, dinámica familiar)
- Entrevistas en forma presencial o video llamadas con estudiantes y apoderados con la finalidad de seguimiento de caso.
- Se podrá derivar el caso a redes de apoyo (OPD- Programa multi-sistémico – PAI- PPF) según las problemáticas que emerjan en el proceso de intervención.

COMPROMISO PARA APODERADOS

Por medio del presente documento, yo _____
apoderado del estudiante _____ del curso _____,
tomo conocimiento de la situación de inasistencia en la que se encuentra mi pupilo y me

comprometo tomar las acciones correspondientes para mantener una asistencia regular en el liceo, asumiendo la responsabilidad que me corresponde como apoderado en el proceso formativo de mi hijo. En función de lo antes expuesto, me comprometo a:

1. Mantener una coordinación constante con profesor jefe, tutores, y Coordinadora de Tutoría.
2. Justificar de forma presencial, telefónica o vía correo electrónico de Coordinadora de Tutoría, si mi pupilo presenta alguna inasistencia prolongada, por motivos familiares o de salud (envió de documentos médicos) para que se realice el traspaso de información a profesor jefe y tutores de nivel.
3. Asistir de forma regular a las reuniones y/o citaciones de apoderados, y conocer el proceso académico de mi pupilo.
4. Acudir con regularidad a citaciones que requieran los profesionales del establecimiento.

En el caso que la situación de inasistencia de mi pupilo se mantenga en el tiempo, tomo conocimiento que el establecimiento educacional cuenta con la facultad de denunciar situación en Tribunal de Familia de Valparaíso, por motivos de vulneración del derecho a la educación, esto, según lo que establece nuestra Constitución Política en el art. 19 inciso n°10 y Convención Internacional de los Derechos del Niño.

Apoderado/a

Coordinadora de Tutoría

COMPROMISO PARA ESTUDIANTE

Yo, _____ estudiante del curso, _____
me comprometo a cumplir los siguientes acuerdos:

1. Cumplir con mi asistencia a todas mis clases.
2. Avisar a mi profesor jefe o tutor de nivel en el caso que tenga problemas para asistir.
3. Ser responsable en la entrega de trabajos o guías solicitadas por el profesor.
4. Mantener una actitud respetuosa con mis compañeros y profesor durante las clases.

En caso de no cumplir con lo señalado en el presente documento, estoy en conocimiento que el

El establecimiento educacional puede tomar medidas alternativas a mi situación.

Estudiante

Coordinadora de tutoría